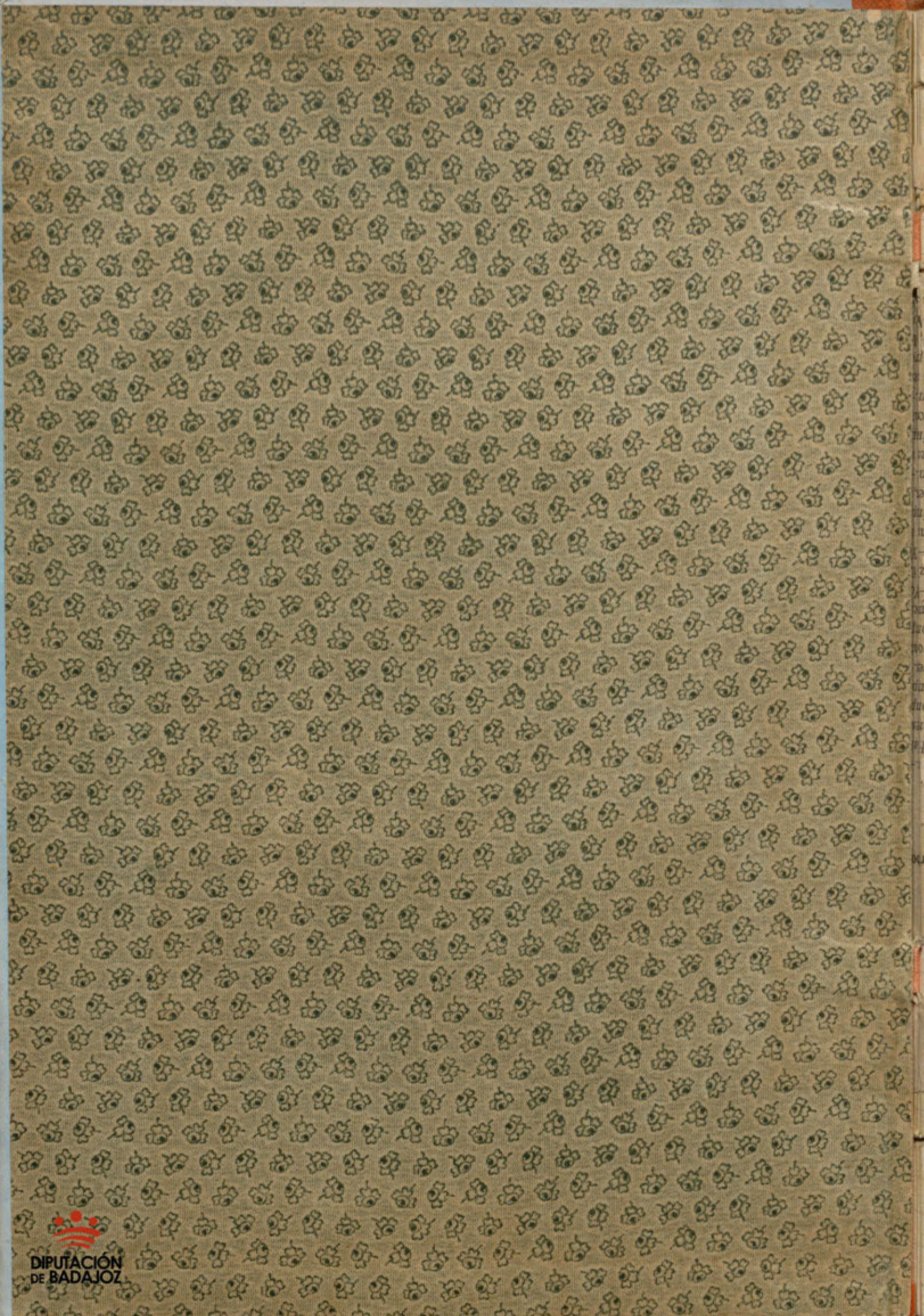
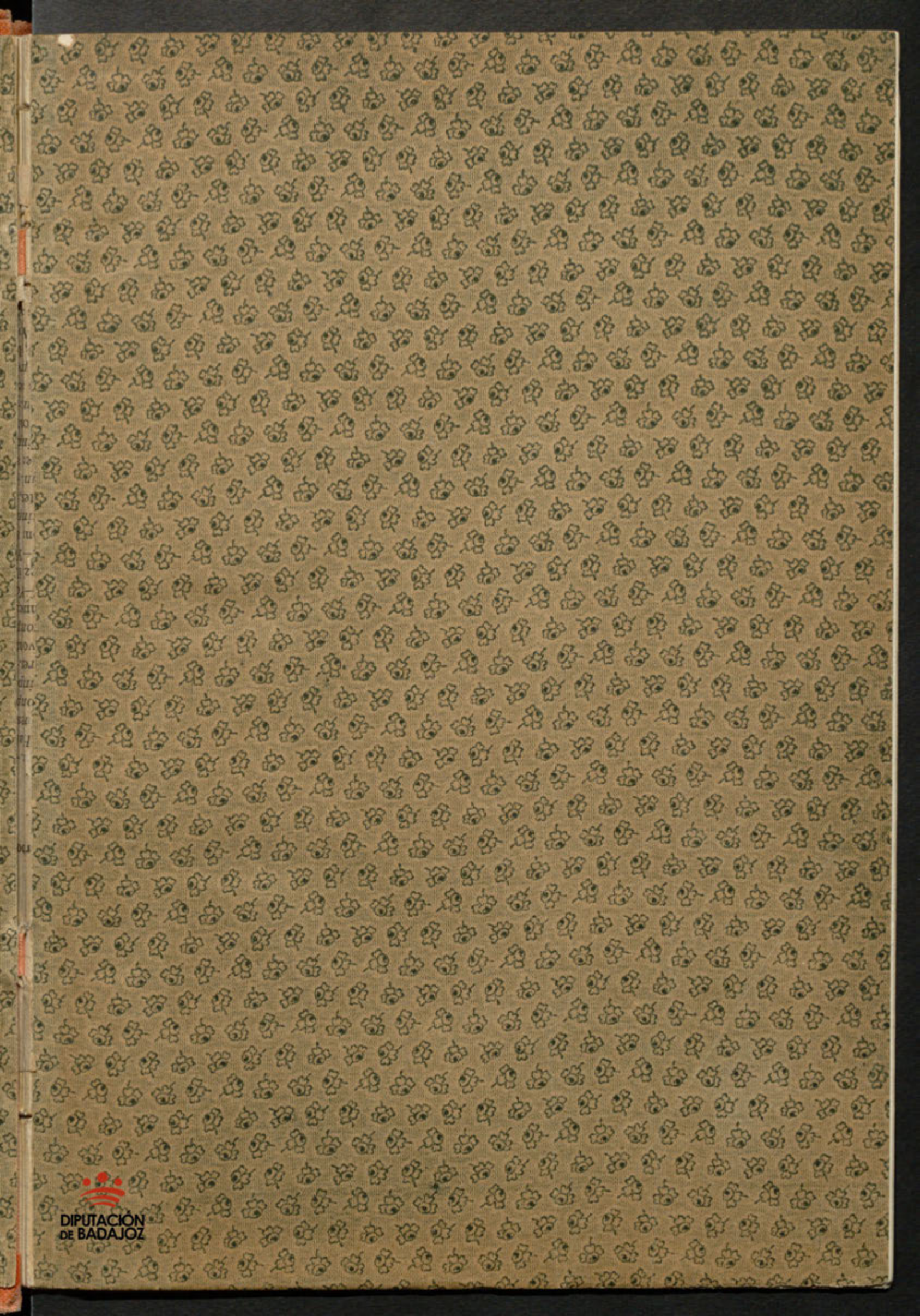


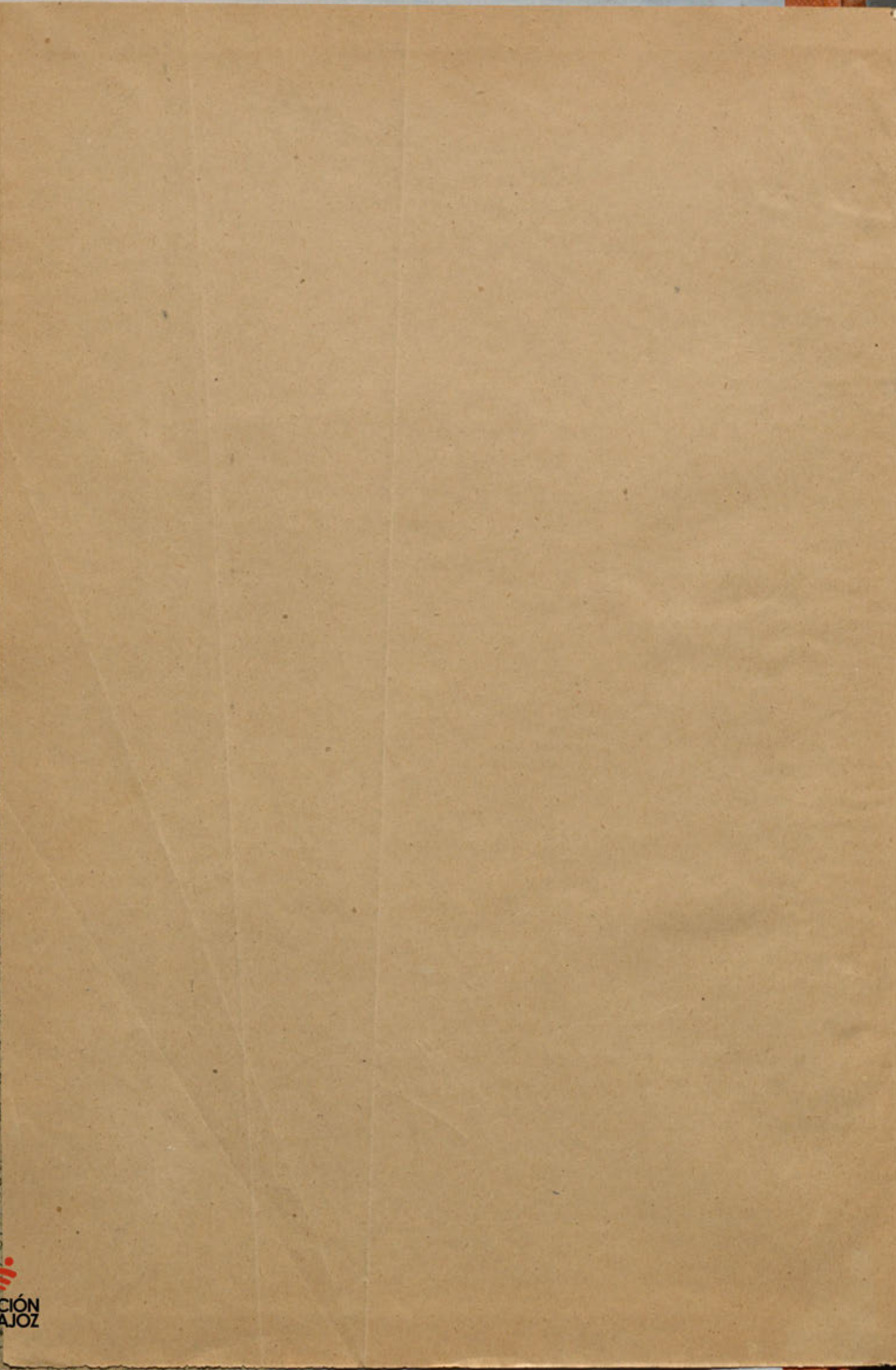
7

x

□ □	LA MINERVA EXTREMEÑA	Pizarra de España, 14.-Tel. 1659	BARRENA	□ □
□ □		Part.º 1744 BADAJOS		□ □
HALLAZGO DE PAPELERÍA u. Objetos de Escritorio	25-Oct - 1948 = 21 Dic. 1953			IMPRIMERÍA Y LIBRERÍA - POSTALES
	LIBRO			
	DE			
HALLAZGO DE PAPELERÍA u. Objetos de Escritorio	ACTAS			IMPRIMERÍA Y LIBRERÍA - POSTALES
	del PLENO			
□ □	MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados			□ □
□ □				□ □







Provincia de Badajoz

Partido de Castuera

Término municipal de Quintana de la Serena

Año 1948

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

El _____

Grupo I, núm. 66-A

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Apuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Apuntamiento celebre, concernientes a Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Quintana de la Serena a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho

Coar e Camacho



V.º B.º

Alcalde

Provincia de

Partido de

Término municipal de

AÑO 1948

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprende de _____ folios y destinado a contener las actas de las sesiones que celebre _____

la cual se otorga el número _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

Código y año 00-4



[Handwritten flourish]



Sesión ordinaria del día 25 de Octubre de 1928

Presidente
 don Eugenio Fernandez Munillo
 Concejales
 Sr. Reyes Rodriguez Liras
 Sr. Diego Martin Ribledo
 Sr. Diego Chacón Garcia
 Sr. José Blomer Lira
 Sr. Pascual Leon Barquero
 Secretario
 Sr. Praxedes Vera Camacho

En la villa de Villanueva de la Serena, a los días quince días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en sesión ordinaria en esta Casa Consistorial los señores concejales, que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eugenio Fernandez Munillo, asistido de un el secretario Secretario.

Abierta la Sesión por el Presidente se dió lectura al acta de la anterior que quedó aprobada a la debida lectura a las disposiciones especiales que se suscribieron en la última quincena tomé conocimiento de todo ello la Corporación.

Pago de cantidad reconocida.

Se pasa al siguiente asunto del orden del día, expresándose por la Presidencia que habiendo sido acordado en anterior sesión pagar al secretario don Praxedes Vera Camacho el crédito de dos mil trescientas pesetas mediante el resarcimiento del oportuno crédito en el próximo Presupuesto y como quiera que en el vigente existe consignación para pagar los créditos que fueran reconocidos durante el ejercicio propiamente a la Corporación se pague dicho crédito en cargo a la municipal, consignación sin necesidad de más demora.

La Corporación estimando que en ello no hay inconveniente legal alguno ni perjuicio para el Ayuntamiento acordó autorizar el pago en la forma expresada.

Acuerdo sobre pago a los funcionarios empleados sumptuos del 20% del sueldo por carestía de vida.

También se expresó por la Presidencia a la Corporación que, debido a la actual carestía de vida, se viene pagando a los funcionarios empleados sumptuos los pagos extraordinarios con motivo de las actividades de Hochobueno y 17 de Julio, y como quiera que las circunstancias que motivaron la concesión de estos pagos subsisten aún con mayor intensidad, plantea ello el problema de regularizar de manera más provechosa para el personal del Ayuntamiento la percepción de las cantidades que tienen asignadas por carestía de vida, por lo que se acuerda a con-





consideración de la imposición la concesión a los mismos de una cantidad mensual como suplemento de su haber que debería de pagarse mensualmente con aquel.

Los señores señores de los de cupos de la discusión acordaron por unanimidad conceder a todos los funcionarios y empleados administrativos plantatarios de la plantilla del Ayuntamiento el veinte por ciento del haber que actualmente disfrutaban, a pagarse mensualmente con la adición de dietas, lo que viene importando una cantidad posiblemente igual a lo que importan las actuales pagas extraordinarias, suprimiendo éstas y consiguiendo de ese modo una mayor uniformidad en la regulación de la vida económica de los mismos al pagarse mensualmente y no dos veces al año el importe de estos suplementos por carencia de vida, lo que empesarán a pagarse a partir de la vigencia del próximo presupuesto.

Reconocimiento de créditos para pago de varios recibos y facturas

Le dio lectura después a las varias cartas pagas no puede efectuarse con cargo a los respectivos artículos por falta de consignación en los mismos que se relacionan a continuación:

A Mariano Cuevas, portero urbano por sustituir al titular, cuarenta por permisos sesenta pesetas.

A Fernando Colas y alquiler de una estabillería con un trapío para elorar un barto al Selo de la Guardia Civil de Valle de la Jena veinte pesetas:

A Bonifacio Peters los sacos de la limpieza para facturar los cartillas cobrando de racionamientos del anterior ciclo noventa pesetas.

A Pascual Blasquez los cueros buiterales a fuerza de la Guardia Civil de tránsito, desahucios setenta y ocho pesetas.

La Corporación nota la falta de consignación acordó recurrir estos créditos pagándolos con cargo a la consignación del capitulo 1º artº 4º del vigente presupuesto.

modificación y prórroga de ordenanzas municipales.

Le dio cuenta por la Presidencia de que aprobadas las ordenanzas sobre arbitrios y exacciones municipales por un tiempo que alcanza sólo al actual ejercicio económico, puede acordarse sobre la prórroga de dichas ordenanzas o modificación



[Handwritten flourish]



de los que se estimen convenientes.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda fijar las ordenanzas para el cobro de los exacciones municipales; tasa de administración, postes y palcos y seguro de ganados.

Equivalente acordó prorrogar por un año la vigencia de las siguientes ordenanzas:

Vallado de Paja; Fachadas sin ornar: 10% sobre consumiciones; Contribuciones especiales; Placas y Petates; Voz pública; Exacción y reconocimiento sanitario de alimentos y bebidas; Licencia para construcciones; Apertura para establecimientos; Permisos de Alcautarillado; Permisos de Mataderos; Tasa de arena y otros materiales de construcción; desagüe de balcones, rotas y balcones salientes; misas de café; Puertos barracos etc; Industria del cuero y empuñaduras; Escaparatados, Muñecas, Petates; Recargo y conato de vehículos; Muebles y consumos; 5 edms en litro de vino corriente; 25% de Industrial; 50% de gas y electricidad; consumo de bebidas alcohólicas; consumo de carnes y pescados; salares sin edificar; incrementos de valor de los terrenos y agua de conservación.

Instancia de Don Antonio S. Coronado sobre aumento de alquiler de la Casa Cuartel de la S.C.

Seguidamente se dio lectura a una instancia presentada por Don Antonio S. Coronado en representación de los herederos de Don Martín Betura en sus facultades de la casa Cuartel de la Guardia Civil de este villor, solicitando aumento de renta del alquiler de dicha casa, debido al nuevo aumento de contribuciones verificado por la Excepción de Hacienda, o en su defecto que los referidos de la finca y su conservación sean de cuenta del Ayuntamiento.

Por la Excepción después de debidamente oído y discutido de la petición planteada sobre el asunto acordó por unanimidad mantener el mismo alquiler estipulado en el contrato de arrendamiento y que para compensar los gastos de conservación y reparación de dicha Casa Cuartel



se consignen en el próximo presupuesto de 1949, la cantidad de mil pesetas que se pagarán a los dueños para ser destinados a dicha finalidad por la aprobación del Ayuntamiento.

Le pasa después a ruegos y preguntas y no teniendo nada que manifestar los señores concejales concurrentes se levanta la sesión por la Presidencia al grito de viva España, vivas los reyes, vivas los concejales y vivas todos los que a ello fueren. Cer. Hico = Nota: En la línea 4ª del folio anterior dice: Fosa de construcción. debe decir: Fosa sobre sellos municipales que receipte con por esta administración. Vale

[Handwritten signature]

Reyes de Luis

Chun-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sección ordinaria del día 10 de Noviembre de 1948

- Señores asistentes
 Presidente
 D. Eugenio Fernandez Murillo
 Concejales
 D. Diego Chacon Perera
 D. Manuel Lopez Orta
 D. Rogelio Rodriguez Diaz
 D. Pons Blanes Lira
 D. Pascual Leon Benjumea
 D. Martin Robledo

En la villa de Quintana de la Serena, siendo los días y horas de este día, día de entrada de un expediente acerca de lo que se venia en el sobre-destino de la Alcaidía de esta Casa Consistorial, los señores concejales que se ocupan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de don Eugenio Fernandez Murillo.

Abierta la Sesión por la Presidencia se dio lectura de un expediente de la misma, al cual se le autorizó que fue aprobada por unanimidad.

Abierta cuenta después de la correspondencia y de las peticiones epistolares de los vecinos que se abren la Compa.



rección quedó enterada.

Constituyente se dio lectura a los verbales presentados por Entendimiento la Corporación por el

Asp.º	Part.º	Post.º
1.º	5.º	33
2.º	1.º	58)
4.º	1.º	58
6.º	1.º	76
6.º	1.º	77
6.º	1.º	77
7.º	8.º	75
11.º	1.º	122

Conceptos	Pts
# Sr. Carpeta-Protocolos por un manual práctico de escritura y protocolos.	50'00
# Sr. Fernando Cury por material eléctrico facilitado a este Ayuntamiento.	45'50
# Sr. Pedro Parajo y Parajo material de Entendimiento.	331'70
# Sebastian Centeno Jueces articulos sumarios etc. a este Ayuntamiento según vale.	407'35
# Sr. Gregorio Henas, medidor de puntas para la reparación de mobiliario del Ayuntamiento.	20'00
# Sr. Nicolas Moyales-dip. deposes firma, el primer la calidad para la calificación de las dependencias municipales.	140'00
# Sr. Vicente Borrero Martin los jornales y materiales empleados en la construcción de nichos en el cementerio según 2272'50	
# El mismo los jornales y materiales invertidos en la reparación del trazo fiscal según mínimos:	200'00

Licencia de Obras

Se da cuenta después de las instancias presentadas por los vecinos de esta localidad don Agustín Pineda Ortiz y don Antonio Sandoz solicitando autorización para ejecución de obras en casas de su propiedad, se acordó concederles dicha autorización previo pago en recaudación municipal de los derechos establecidos por los ordenamientos municipales.

Constituyente se dio lectura a una comunicación del Sr. Entendimiento de fondos sobre remate de sus fincas, una vez terminado el proceso que por supremacía disputada, quedando enterada la Corporación.

Retención de aumento de sueldo del oficial 3.º

Se dio lectura a una instancia del oficial 3.º encargado de los servicios de abastos de este Ayuntamiento don Pedro Rodriguez Borrero solicitando aumento de sueldo, que funda en la escasez del que actualmente tiene con respecto, teniendo en cuenta la carestía de vida actual.



y la dificultad que ello supone para constituir un hogar.

La incorporación después de amplia discusión y detección de los exámenes de las circunstancias que esta elevación podría crear en la escala actual de sueldos del personal administrativo, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1944 por el que se establecen los sueldos mínimos de los funcionarios del Cuerpo de Administración Local, y proporcionalidad que ha de establecerse entre los sueldos de los empleados que constituyen la plantilla de Ayuntamiento, acordó por unanimidad no conceder el aumento solicitado ya que ello produciría la inmediata necesidad de modificar los sueldos del personal anterior y posterior al solicitante en la plantilla de empleados municipales, aumento que de hacerse fuera, aun así no lo autorizaría la acción provincial de presupuestos. Que esto no obstante, por las necesidades que se crea a dicho empleado la gratificación que citamos convenientemente así lo citamos que arregle a los trabajos que realice en un momento de carácter extraordinario.

Entre sus tareas y funciones y no teniendo más que cumplir sus deberes de la misma, y la misma en la Presidencia al por de arriba expuesto. siendo los días y nueve horas y veinte minutos de Faltas de que como se certifica. Certifico.

[Handwritten signature]

Chopin

[Handwritten signature]

Ros Reyes R. Vidal

José María

Fernando Linares

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1948



Señores concurrentes

Alcalde

Don Eugenio Fernandez Muñillo

Concejales

Don Diego Chacón Torcia

Don Juan Carlos Arias

Don Reyes Rodríguez Vico

Don José Blasco Vera

Don Pascual Vera Barquero

Don Diego Martín Rollón

Don José Santos Miranda

Interventor

Don Angel Muñoz Segura

Secretario

Don Práxedes Vera Guzmán

En Quinta se ha leído a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en sesión pública y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Fernandez Muñillo se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Interventor y Secretario habiendo examinado las cuentas formadas por los legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Resultando inexistente en este servicio municipal el objeto de gravamen de los arbitrios e impuestos municipales que se detallan se acordó autorizar al Señor Alcalde presidente para solicitar del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, presindir de dichas exacciones en el orden que se mencionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 26 de Enero de 1946.

Artículo 1º. = Números 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Artículo 11º. = Números 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 25.

Artículo 52º. = Apartados b) c) d) h) y j) k).

Artículo 62º. = Recargo sobre la Contribución de Utilidades.



Artículo 66.º Recargo sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Acordándose definitivamente y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por conceptos se expresan seguidamente:

Capít.	Conceptos	Compartición Plaz. 65.
	Presupuesto de gastos.	
1.º	Obligaciones Generales	113.384'44
2.º	Representación Municipal	10.150'00
3.º	Vigilancia y Seguridad	39.400'00
4.º	Policia Urbana y Rural	31.909'44
5.º	Recaudación	4.380'00
6.º	Personal y material de oficinas	126.113'13
7.º	Salubridad e higiene	37.284'62
8.º	Beneficencia	44.138'50
9.º	Asistencia social	28.901'41
10.º	Instrucción Pública	28.153'60
11.º	Obras públicas	28.800'00
13.º	Fomento de los intereses comunales	4.600'00
14.º	Agonización porosa del municipio	12.904'00
18.º	Previsión	2.980'86
	Total del Presupuesto de gastos	515.000'00
	Presupuesto de ingresos.	
1.º	Reventas	7.577'60
2.º	Apropiamientos de bienes comunales	62.500'00
5.º	Eventuales y extraordinarios	12.100'00
6.º	Abolición de fincas no fiscales	36.701'00
7.º	Contribuciones especiales	2.500'00
8.º	Derechos y tasas	99.329'00
9.º	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	52.372'42
10.º	Subvención municipal	241.720'88
11.º	Plusvalías	199'10
	Total presupuesto de ingresos.	515.000'00
	Resumen.	
	Seportan los gastos por todos conceptos	515.000'00
	id. los ingresos id id	515.000'00



Principios quedó acordado que el presupuesto a ser aprobado se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Jefe de Hacienda copia certificada del mismo, en virtud de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levantó la sesión, firmando todas las señas y conyates asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[Signature]
P. Reina

[Signature]

Raya Reyes de Salas

José María

Raya Reyes de Salas

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1948.

Señores concurrentes.	En Quintana de la Sierra a veinticinco de Noviembre.
Presidente.	De veinticinco de Noviembre y ocho de las diez y
D. Susana Ferrnandez Manillo	nueve horas se reunió en el despacho de la Alcaldía
Concejales.	de esta casa Consistorial los señores Concejales que se
D. Pascual Vico Baquero	expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Al-
D. Vico Chacón Parra	caldes D. Susana Ferrnandez Manillo con objeto de
D. Reyes Rodríguez Díaz	celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de
D. Diego Martín Robledo	la fecha.

Abierta la sesión por la presidencia se dio lectura seguidamente al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta así mismo de la correspondencia y disposiciones oficiales de los últimos quince días, teniéndose conocimiento de ella la Corporación.

Acto seguido di lectura a los recibos y facturas presentados por Intervención y la Corporación por determinados acuerdos aprobar los siguientes:

Cant.	Art.	Partida	Conceptos	Ptas. Ct.
6 ^{rs}	1 ^{ra}	75	A Don Bernabé Martín Rico por varios y otros facilitados para el Muladero Municipal	556' 00
6 ^{rs}	1 ^{ra}	75	A la Casa Loges, material de oficina facilitado para la Secretaría del Ayuntamiento	205' 75
1 ^{rs}	8 ^{ta}	33	Al Instituto de Estudios Libres facilitados para la Biblioteca Municipal	184' 00
8 ^{rs}	4 ^{ta}	101	A Aurelio Ríos gratificación como peregrino concedida por este Ayuntamiento.	10' 00
4 ^{rs}	1 ^{ra}	59	A la Compañía Española servicio urbano e interurbano del Ayuntamiento y Guardia Civil	333' 30
13 ^{rs}	3 ^{ra}	139	Al Conductor de esta localidad por honras fúnebres celebradas el día 20 de Noviembre	89' 00
3 ^{rs}	1 ^{ra}	49	A Don Diego Saucedo Cuca gastos de viaje a Torre Benito ocasionados por este Ayuntamiento	30' 00
		78	A Nicolás Delgado Ponce, póliza facilitada para	

Capt. Alf. Perlica

Conceptos



4º	1º	57	calificación de las dependencias Municipales.	
			A Juan Esteban del onto servicio de alumbrado de las dependencias municipales	
8º	4º	101	Al Facinto Paracosta de Oficial graduacion para el mantenimiento de dicha institucion	15'00
13º	3º	129	Al Comandante de la localidad por honras fúnebres celebradas en el mes de Octubre	181'00
4º	1º	58	A Matias Sanchez pago de trabajo y material invertido en el alumbrado de la feria durante la feria	800'00
11º	6º	125	Al mismo por material y trabajo invertido en la reparacion de la bomba del Parque	161'00
4º	1º	58	A Don Fernando Suarez trabajo y material invertido en la instalacion de la casa del Cemento de la San. Civil	190'00
3º	1º	49	A Pablo Aguirre Quilla viaje y estancia como comisionado en via de la Diputacion Provincial	205'40
2º	1º	49	A Francisco Nieto viaje con su coche con el Señor Alcalde segun factura	215'00
4º	3º	85	A Vicente Bravo, jornal y materiales invertidos en la construccion de unidos de el Cementerio (Pupal)	246'50
11º	1º	130	Al mismo por id. id en la reparacion de los Grupos Escolares.	152'50
			A Sebastian Cuetano por cuatro braveros para el Ayuntamiento.	180'00
			A Don Juan Hueso Picheres por doce sacos de pison para calificacion de las dependencias Municipales.	168'00
			A Victor Fontana gastos de viaje a Valle de la Serena como comisionado del Ayuntamiento	15'00
			A Francisco Nieto, viaje a Badajoz con el coche. no, y por recorrer con su coche los cobijos el 21 del actual	140'00
			De lectura despues a una instancia presentada por el vecino de esta Don Pedro Mellado Gonzalez, solicitando autorizacion para establecer un quiosco para la venta de pescados y verduras en la Plaza de España dando vista al numero lateral de la casa	



Autorizacion para inste. Par un kiosco de verduras y frutas



de Don Victoriano Davila Viza.

La Corporación al acordar la concesión para el público que se pone un puesto público en dicha Plaza acordó conceder la autorización solicitada fijándole para ello las condiciones siguientes:

- 1º: El lugar de instalación ha de ser el solicitado, siguiendo la veta del muro de la Iglesia Parroquial junto a la Cruz de los Baños.
- 2º: El puesto ha de ser construido con materiales de manera de una sola pieza sin adosarse al muro de la Iglesia Parroquial sino suspendido al mismo, debiendo tener las siguientes dimensiones: 3 metros de alto como mínimo y dos metros y medio de largo por 1'50 de ancho en la cara lateral que da a la Plaza de Bisagra y un metro por el lado lateral que da al curato.
- 3º: El solicitante queda obligado a pagar al Ayuntamiento la tasa que por ocupación de la vía pública establece las Ordenanzas municipales, por la cantidad que bianualmente indiquen las respectivas tarifas, liquidándose dicha cantidad mensualmente en Recaudación Municipal.
- 4º: La limpieza del espacio y superficie próxima del mismo, correrá a cargo del dueño, debiendo procurar en todo caso no se produzcan olores por acumulación de pajas y perradas.
- 5º: El solicitante no podrá transferir su licencia por su persona ni por otro sin la autorización de este Ayuntamiento.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará caducar la autorización concedida.

Asesamiento del Alguacil Manuel del Pozo Hurtado.

Acto seguido se dio cuenta por la providencia de haber fallecido el día 16 del actual el Alguacil y Notario de este Ayuntamiento Don Manuel del Pozo Hurtado.

La Corporación tuvo conocimiento de ello acordando por unanimidad expresar su condolencia a la viuda e hijos de dicho finado haciendo constar en esta el sentimiento producido por su muerte.

Acuerdo sobre confección del Reglamento Orgánico de funcionarios públicos administrativos y trabajadores del Ayuntamiento.



La presidencia expone a consideración de la Corporación la necesidad que se viene haciendo sentir de que este Ayuntamiento redacte su reglamento orgánico que regule el régimen de administrativos municipales y subalternos según dispone el artículo 93 del reglamento de Secretarías y suplencias municipales de Agosto de 1924.

La Corporación estimando la conveniencia de poner en vigor el reglamento que previene dicha disposición para evitar se produzcan situaciones de desamparo en los derechos adquiridos por el personal que presta sus servicios de este municipio y veros de dedicación a los mismos en situación de inestabilidad económica como la que se atraviesa, acordó por unanimidad se redacte por Secretaría el oportuno Reglamento orgánico y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 187 de la Ley Municipal vigente de 31 de Noviembre de 1935, acordó designar la Comisión local que ha de dictar dicho reglamento y que estará compuesta por los siguientes miembros de la Corporación y funcionarios de la misma:

Don Diego Chacón Parra y Don Diego Martín Peláez, concejales y Don Manuel Cardenas Sanchez, oficial 3º de Secretaría por los funcionarios y suplentes municipales.

Este dicho Reglamento se redacte con la mayor brevedad y sea dado cuenta al Ayuntamiento para su aprobación si la merece.

Se entra en votos y propuestas y no habiendo ninguna conector que pida la palabra se levanta la sesión por la presidencia a las tres y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual certifica Secretario certifico. Nota. dice en la línea 14 de esta folio 31 de Noviembre; debe decir 31 de Octubre = tal.

[Signature]

Diego Reyes Peláez

José Blanes

Diego Martín Peláez

[Signature]



Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1948

Señores concurrentes.	
Alcalde	
José Eugenio Fernández Murillo	En la Villa de Quintana de la Serena desde las diez y nueve horas del día diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta casa consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Fernández Murillo y de un el Secretario.
Concejales	
José Diego Chacón Espina	
" Pascual Acosta Barquero	
" José Blanco Lira	
" Diego Martín Robledo	Abierta la sesión por la presidencia, se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Reyes Rodríguez Sica	
Secretario	
" Praxedes Vera Camacho	Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la última quincena la Corporación que se enterada.

Se da la relación de gastos y facturas presentados por Intervención Municipal, fueron aprobados por unanimidad los siguientes:

Capt.	Ord.	Partida	Conceptos	Ptas pts.
			A José Arzuaga bigas puestas facilitadas para el arbitrio de bicicletas	305' 00
			Al Delegado local de Abastos por impresos de declaraciones de legitimación y de gremios	310' 00
6:	1:	78	Al Depositario gastos menores correspondientes al 4º trimestre de este año	47' 50
6:	1:	78	A Nicolás Delgado Souco, puestas facilitadas para calefacción de las Dependencias Municipales	392' 00
1:	11:	43	A Bereta Alcantara, puestas facilitadas para los componentes de las mesas el día de las Elecciones	13' 50
			Al presidente de Acción Católica inscripción del Ayuntamiento a una tarjeta de la Clase 5ª	100' 00
6:	1:	75	A Imprenta Erijo, material de oficinas para la Secretaría del Ayuntamiento	1.194' 50
6:	11:	76	A la misma por id. id. para intervención Municipal	464' 85
1:	11:	43	A Gabriel Heras Alcantara puestas facilitadas para los componentes de las mesas el día de las Elecciones	11' 25

Capt. Inf. Partida

Conceptos



6: 1: 75

A Don Juan Maria Blacanes Ceuna pintor
reemplazado en los Trabajos Escolares

11: 6: 125

A la Muevra Extramunici material de oficina
para la Secretaria del Ayuntamiento

17: 4: 3

A Benigno Sanchez trabajos de reparacion
del material del Parque

A la Hacienda, contribucion rustica del Ayun-
tamiento correspondiente al 3.º trimestre de 1947

1960'45

45'00

1.523'52

Licencia de Obras.

Dada lectura despues a una instancia presentada por el
vecino Juan Antonio Voreuse Rodriguez solicitando edificar una
casa en la calle General Yague, la Corporacion accede
a ello previo examen del Planos e informe del Inspector en
cargado de este servicio y pago de los derechos correspondientes.

Finalizacion del plazo
de redamaciones contra
el Presupuesto y Ordenanzas

La presidencia dio cuenta a la Corporacion de que du-
rante el plazo de exposicion al publico del presupuesto y orde-
nanzas municipales aprobados para su vigencia en el ejer-
cicio proximo de 1949, no se ha formulado reclamacion
de clase alguna contra dichos documentos.



La Corporacion en vista de ello acordó se siga la tra-
mitacion del oportuno expediente enviandole al Sr. Don
Santos Delgado de Hacienda dichos documentos para su
sancion.

Vista las cuentas de caudales de este municipio corres-
pondientes al tercer trimestre del año 1948, y el in-
forme de Inspeccion que en la misma se emite, el
Ayuntamiento, despues de examinarlos y hallados con-
formes acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion
definitiva.

Se entra en reglas y preguntas y no habiendo nin-
gun Consejo que haga uso de la palabra por la
presidencia se levanta la sesion al ordo de i. Comita
Escriba! siendo las diez y nueve horas y veinti-
cinco minutos de todo lo que es en la Secretaria





certificas.

[Handwritten signature]

doan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

Lilipueis =

Para acreditar que la Sesión correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por no concurrir con legalidad alguna.
Antes de la fecha a 25 de Diciembre de 1949.

[Handwritten signature]

Sesión del día 27 de Diciembre de 1948: 2ª convocatoria

Señores concurrentes Alcalde-Presidente.	En la villa de Sautana de la Arma a las diez y nueve horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial en sesión ordinaria celebrada en Ajuda convocatoria, los señores concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Fernandez Murillo y de mi infrascripto Secretario.
Don Eugenio Fernandez Murillo Concejal	
Sr. Diego Chacón Porcía.	
" Pascual León Barquero	
" Diego Martín Robledo	
"  Rodríguez Díaz	
	Habiendo la Sesión por la Presidencia se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad

Nombramiento de
Encargado del
Matadero.



Nombramiento de Guardia
Municipal interino para
D. Francisco Fernandez
Garcia.

Nombramiento de Don
Vicente Bravo para In-
pector de la P. M. interino.

Reconocimiento de un
quinquenio al Auxiliar
D. D. Fco. Chacón Garcia.

dad sus aprobada.

Vista cuenta de la correspondencia por el Ayuntamiento de la Serena de la última quincena quedó autorizada la Corporación. En la Pridencia hebo seguido a dicha cuenta, de que debiendo dejar en el cargo de Encargado del Matadero Municipal el que accidentalmente lo viene desempeñando a cometo a acuerdo de la Corporación el nombramiento con carácter interino de dicho cargo.

La Corporación a propuesta de la Pridencia designo por interino el encargado del Matadero Municipal con carácter interino a Don D. Fco. Fernandez de la Cruz con el sueldo que dicha plaza tiene fijado en presupuesto.

Requidamente a procedio asimismo al nombramiento de Guardia Municipal para una de las plazas vacantes que existen en el Ayuntamiento, designandole con el mismo carácter interino para dicho cargo al Sr. Francisco Fernandez Garcia con el haber anual que la plaza tiene fijado en presupuesto, y acordose dejar sin cubrir la otra plaza vacante hasta tanto no exista necesidad de ello.

Expuesta despues por la Pridencia la necesidad de cubrir aunque sea accidentalmente la plaza de Inspector de la Guardia Municipal de esta villa, la Corporación visto la propuesta hecha por la misma, acordose designar con carácter accidental Inspector de la Guardia Municipal de esta villa, y sueldo que la plaza tiene fijado en presupuesto, al Sr. D. Vicente Bravo Martin.

Vista cuenta despues de una instancia del Auxiliar de Ayuda del Ayuntamiento Don Francisco Chacón Garcia solicitando se le reconociera un quinquenio, alegando tener derecho a ello por desempeñar el cargo desde el día doce de mayo del mil novecientos veintidos en que tomó posesión de este cargo, la Corporación comprobados los extremos expresados acordose reconocerle el primer quinquenio equivalente al diez por ciento del sueldo que actualmente disfruta.

Inmediatamente despues se expone a la Corporación.



ción por la Presidencia que en virtud de haberse sumi-
 trado a este Ayuntamiento varios artículos en los años 1946-
 1947 y 1948 el reino de esta Don Diego Nieto Martín, te-
 que vale que se exhiben, no han podido hacerse efectivos
 su importe de 246 pesetas por falta de consignación en
 el presupuesto actual, y reconocimiento previo en los
 ejercicios anteriores.

Reconocimiento de créditos
 de Don Diego Nieto Bravo.

La Corporación en virtud de lo expuesto acor-
 dó reconocer el crédito de diferentes cuarenta y seis
 pesetas que harían efectivas con cargo a la consigna-
 ción de créditos que reconozcan, o suplemento o habili-
 tación que proceda.

Nombramiento del ceto
 Luis Navarro Puente para
 la Comisión encargada
 de la Redacción del Regla-
 mento de Subalternos.

Vista la succión poseída en la sesión celebrada
 con fecha 25 de Noviembre pasado, al ser adoptado el acuerdo
 relativo al nombramiento de la Comisión encargada de la redac-
 ción del Reglamento Orgánico de funcionarios y empleados de este
 Ayuntamiento, en el que se dejó de consignar el empleado que en re-
 presentación del personal subalterno ha de formar parte de la
 Comisión respectiva, se procedió al nombramiento del mismo,
 para lo que fue designado el cabo de la Guardia Municipal Don
 Luis Navarro Puente.

Que así mismo se dio a dicho empleado para que con los
 representantes del Ayuntamiento ya designados procedan a la con-
 sultación del oportuno Reglamento del personal subalterno, dan-
 do cuenta en la misma forma señalada para los administrativos.

Se entra en ruegos y preguntas y no habiendo ningún
 concejal que haga uso de la palabra por la Presidencia se
 levanta la sesión a las diez y nueve horas y treinta mi-
 nutos de todo lo que es un Secretario Certificado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Robledo
de

Rosales
Rosales



De Comis

Señon Ordinaria del día 10 de Enero de 1949.

Señores concurrentes	En la noche de Quintana de la Cruz, desde las diez y nueve horas del día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesión ordinaria en esta Corporación, los señores concejales que al margen se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eugenio Fernandez Murillo y de mi el infrascripto Secretario.
Presidente	
Sr. Eugenio Fernandez Murillo	
Concejales	
Sr. Diego Chacón Garcia	
Sr. Pascual León Borjues	
Sr. Diego Martín Robledo	
Sr. José Blanes Lira	

Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de los últimos quince días quedo enterada la Corporación.

Se dio lectura a la relación de facturas y recibos presentados por Intervención, la Corporación por unanimidad aprobó lo siguientes:

Capt.	artº	partº	Concepto	PTS.
2º	1º	49.	A la Secretaría de Regent: los gastos de viaje y estancia en Badajoz para el Sr. Jefe de la Delegación.	284'10
4º	1º	54	A las Fuerzas eléctricas del Norte para el alumbrado público correspondiente a los meses de Abril Mayo 5212'36 plus de 1948 plus recargos.	
	1º	55	A Don Fernando Cuevas Lamparas acilidades para el alumbrado de los dependencias municipales	36'00

Copist -	1 ^o	59.	A la Comp ^a Telefonica Nacional de España		
			A favor del Ayuntamiento de San Bartolome de las Mesas	237'95	
	4 ^o	57	A las Empresas Electricas del Norte de España		
			de las dependencias municipales del mes de noviembre	30'69	
	6 ^o	45	A la Imprenta Casado material de ferreteria	102'00	
	1 ^o	8 ^o	33	Al periodico 'Los Nacionales' de Buenos Aires, suscrip- cion de un año a dicho diario.	225'00
	6 ^o	1 ^o	78	A Nicolas Velasco Gomez el importe de los gastos de celebracion de las fiestas municipales.	336'00
			A Bonifacio Calero una gratificacion como serviente meritoso en la oficina de Abastos.	150'00	
	7 ^o	2 ^o	83	A Rafael Barquero los jornales de trabajo en la Empresa de la via publica, segun recibos	25'00
	5 ^o	1 ^o	75	Al Colegio Provincial de Veterinarios, para el compra de libros al periodo de el Ayuntamiento	35'00
			A un propio, segun recibos, un jornal de trabajo por llevar un fleco al comandante de Puerto de la G. Civil de Valle de la Serena.	15'00	
	6 ^o	1 ^o	77	A Vicente Hidalgo los jornales para el trabajo de la oficina municipal.	40'00
	6 ^o	1 ^o	75	A Nicolas Velasco Gomez el importe de los gastos de celebracion de las fiestas municipales.	258'00
			A Vicente Bravo Martin los jornales y mate- riales invertidos en la construccion de nichos en el cemente- rio municipal segun relaciones.	2350'00	

Reglamento organico
de funcionarios y emplea-
dos municipales.

Se dio cuenta a continuacion de haber sido
terminada la redaccion de los Reglamentos orga-
nicos de los empleados administrativos y subalternos del Ayun-
tamiento, que se encuentran sobre la mesa para examen de
los señores concejales.

Vista la importancia que ofrece esta Replanteacion
se acordó por la Junta dpto. que por la Comision encar-
gada de su estudio y redaccion se examinen detenida-
mente los textos que comprenden los mismos, exponiendolos



Aplicación de la cuota
del Seminario al becarío
de Cantara Santos.

Licencia de obras.
adjudicación de sobrante
de la vía pública.



Tambien a los señores concejales para que se acuerde en interés de los para el exaucho de Cantara Santos, haciéndose por la Comisión correspondiente la oportuna propuesta al Ayuntamiento en la próxima sesión para que acuerde lo precedente.

Se dio lectura a una instancia presentada por la vecina de esta villa Srta. Teresa Alcántara Santos, Sr. Alcántara que al igual que en el ejercicio anterior se le aplique la consignación fijada en presupuesto como subvención para atenciones del Seminario Diocesano, al caso del intermedio en aquel Establecimiento de un familiarista hijo suyo que cursa sus estudios en el mismo.

La Corporación estimando que en ello no hay lesión para los intereses municipales y que la fidelidad que pertenece al Ayuntamiento, al aportar la cantidad que figura en presupuesto para atenciones del Seminario Diocesano, queda cubierta con la petición que se formula, acordó por unanimidad acceder a la petición solicitada siempre que preste autorización para ello la autoridad eclesiástica correspondiente.

Se dio lectura a una instancia del vecino de esta villa Marcelino Rey Fernandez por la que solicita la correspondiente autorización para efectuar obras de reconstrucción de una casa de su propiedad en la calle José Antonio de esta villa, se acordó:

- 1º Concederle la autorización para realizar dichas obras con los característicos que señala en su escrito.
- 2º Concederle el sobrante de quince metros cuadrados de vía pública comprendido entre la fachada y el acerao siguiendo la nueva alineación señalada en dicha calle previa determinación por el maestro de obras de este Ayuntamiento.
- 3º Pagar al depositaria municipal como requisito previo a la cesión de dicho sobrante de vía pública.



La cantidad de setecientas cincuenta pesetas en que se fija el importe de los quinientos metros cuadrados de terreno a razón de cincuenta pesetas el metro cuadrado que es el precio en venta que tiene el terreno de solares en dicha villa.

Alquiler de locales escuelas.

Se dio cuenta por la Presidencia de la necesidad de procurar el alquiler de dos o tres locales escuelas por necesidad de los dueños de los que actualmente están dedicados a la enseñanza, y la Corporación por unanimidad acordó autorizar al señor Alcalde para que haga las gestiones necesarias, alquilando aquellos locales que reúnan mejores condiciones, y formalizado para ello los contratos que estimare oportuno.

Se dio cuenta de dudas e inquietudes y no habiendo ningún concejal que haga uso de la palabra, por la Presidencia se levantó la sesión a las diez y cinco horas, cincuenta minutos de tarde lo que como Secretario Certifico:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Pascual...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1949

- Presidente:
 D. Ruperto Fernandez Murillo
 Concejales
 D. Victor Chacon Garcia.
 D. Victor Martin Robledo.
 D. Reyes Rodriguez Diaz.
 D. Juan Pared Arias.
 D. Jose Blasco Lira.
 Interventor D. Angel Mendez Reguero
 Secretario
 D. Francisco Roman Penaranda

En la villa de Badajoz a las once horas del dia veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde Don Ruperto Fernandez Murillo, los señores concejales que al margen se expresan, asistiendo de su el infrascripto Secretario.

Desde la hora señalada, se declaró abierta la sesion por la Presidencia, dándole lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de fecha anterior, de las cuales se dio lectura a la continuación de lectura a los recibos y facturas presentados por Intervención aprobándose por unanimidad los siguientes:

Capt: Ort: Post:

- # Miguel Vega, un mano con puerta para la subida al tejado del Ayuntamiento. 25'00
- # El mismo una campueta para el motor del Parque 32'00
- # "Canda" de Acción Católica suscripción a dicha revista 100'00
- # Minimo, extranea material facilitado por ferreteria municipal. 450'75
- # Nicolas Delgado Gomez el picau facilitado de Jose los dependientes del Ayuntamiento. 196'00
- # Manuel Quira por un servicio al Valle de la Serena ordenado por los Guardias Civiles 20'00
- # Juan Pedro Blasquez por id id 20'00
- # V. Andres Salles la reparacion de las maquinas de coser del Ayuntamiento. 345'00
- # Papeleria La Minuta extranea, e material facilitado por ferreteria municipal. 1297'10



Selgado Provincial del F. de L. La figuración
de la Revista Maestros y maestros manuales 96'70

Por Cupo Telefonía Nacional al servicio del
Agente J. Pril' el mes de Julio 202'40

Fes del Pozo Murillo un jornal de
reparación al servicio de la J. Civil 20'00

Nicolás de los Ríos J. Civil para la calificación de las dependencias municipales 392'00

Frog atentos en el servicio a la Estación, de
una detención y Paraja de la J. Civil. 24'00

José Alonso Arrabi estancia en su
jardín de jardinería encargada de los trabajos
del Parque durante seis días quincena 195'00

Peticion de solares
en el Ejido

Acto lectura a una instancia de
D. Cecilia María Sanchez Hernandez y Antonio Cecilia Bar-
quero, solicitando cesión de solares en el Ejido de esta Agren-
tamiento para la construcción de viviendas, de que carecen.

La Corporación cumplida los extremos de los peticionarios
promotores y cesión de viviendas acordó por unanimidad conceder
a la primera un solar de 64 metros cuadrados y otro de 41'50 m² al
segundo previo informe del Inspector encargado de este servicio y
de los solares otorgados para los efectos de solares en el
ejido.

Licencia de Obras.

Toda lectura a otra instancia del vecino Juan
Murillo Barquero solicitando licencia para la reconstruc-
ción de un edificio de su propiedad, se acordó conceder-
le en la forma acostumbrada.

Puesto a discusión el Reglamento de los Funciona-
rios administrativos y subalternos del Ayuntamiento enmendado
por la Comisión acordada al efecto, después de debido
examen se acordó, que debiendo constituirse el próximo
Ayuntamiento el día seis del actual digo febrero próximo
para este Reglamento a la Comisión revisora y que una vez
ello cumplido se someta al Pleno para su aprobación.



La continuación se remite a aprobación
(Cof) el reconocimiento de los siguientes créditos:

A Don Juan Antonio Benito Pico dos mil novecien-
tos setenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos (2962'52) por
el pago de deudas como recaudador encargado de la
cobranza de Arbitrios municipales, con cargo al capít. 1.^o
art. 2.^o en Presupuesto ordinario.

Al mismo mil seiscientos treinta y ocho con setenta
y cinco pesetas y el 3/5 del premio de cobranza de 1947.

A Victor Palma como auxiliar temporero du-
rante el año 1947, pagada dos mil ciento treinta y cinco
con veintidós céntimos (2105'20).

A Don Alberto Rodríguez Boryman, dos mil
cuatrocientas pesetas como guardia municipal temporero.
(2400'00).

A Sr. Francisco Fernando García por el mis-
mo concepto dos mil cuatrocientas pesetas (2400'00).

A Sr. Diego Hidalgo el importe de 59 días
empleados en las vigilancias de sacrificio de cerdos desde
el quince de Noviembre de 1947 al día de su actual pes-
tas ochocientas cuarenta.

A Sr. Diego Sánchez por un servicio de la Guardia
Civil en Valle de la Serena pagadas quinientas.

A Bonifacio Calero Blasquez los trabajos de Auxi-
liar Temporero en la oficina de Abastos pagadas ciento
veinticinco.

A Sr. Víctor Mito un servicio de auto al Valle
de la Serena con la Guardia Civil pagadas ciento seten-
ta y cinco.

A Argemiro Pizar las placas facilitadas al
Ayuntamiento para el arbitrio de bicicletas pagadas tres-
cientos cinco.

A Juan M.^o Blasquez Ferrer la pintura suministrada
para la reparación de los Grupos Escolares, pagadas setenta.

cientos deuta y nota, con cincuenta centimos. (40750)

A Manuel Chacón Teja seuro facultado para la compra de los cristales de las oficinas municipales, perlas y frentos y Cuatro con treinta y cinco centimos.

A Imprenta Real de San Pedro el material facultado para secretaria municipal, perlas mil ciento noventa y cuatro con cincuenta centimos. (1194'50)

#8 Periódico "La Nación" de Buenos Aires, la suscripción radicada a dicho diario perlas doscientos veinticinco (225).

La Corporación acordó por unanimidad resolver todos los créditos incluidos en la relación de que se ha dado lectura, que se pagaran con cargo al capít. 1º art. 4º del Presupuesto ordinario.

Por el Sr. Presidente se ocupó a continuación el debate en que se acuerda la recaudación del arbitrio sobre solares sin edificios y se convenia de proceder a la formación de un registro de solares que debidamente clasificados por zonas de la población sean objeto de una imposición lo mas justa posible.

La Corporación después de examinada la legislación vigente y visto el artículo 74 y pertinentes del Decreto de Ordenación Provisional de los Municipios Locales de que se dio lectura, acordó por unanimidad que se proceda a la formación de el avance del Registro de Solares, utilizando la obediencia los apuntes de la Autoridad del Perito que estime mejor para la mejor investigación y tasación de los solares, dando cuenta al Ayuntamiento para la práctica de los de esas operaciones establecidas por el Decreto referido y acuerdo que proceda.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de que ha sido efectuada la liquidación del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1948, redactado por el Interventor, en la cual se demuestra el movimiento de fondos durante todo el año y ejercicio de referencia, cuya liquidación acusa el resultado siguiente:

Formación del avance del Registro de Solares.

Liquidación del Presupuesto de 1948.

Movimiento de fondos =

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ingresos - Del Presupuesto Refundido

517.641'51

Gastos: id id

445.132'99

Existencias en caja

72.518'62

COMPROBACION



Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1948: 186.094'90

Creditos pendientes de cobro en igual fecha 300.562'00

Existencias en caja en igual fecha trasladada al Presupuesto de 1949. 42.517'62 373.080'62

Superavit 186.985'72 186.973'72



El Ayuntamiento queda enterado aprobado esta liquidacion, y en vista de que no existe Resolucion Remanente que pueda acreditar la Cuenta General, asi como la de propiedades, acordó por unanimidad y de conformidad con lo que determina el artículo 352 del Decreto de Instruccion Provisional de Hacienda y Fomento de 25 de Enero de 1946 nombrar a los señores concejales don Diego Ponce y don Diego Martin Robledo por que otro por si, o conjuntamente con aquellos otros que formen o completaren la Comision Competente que designe el Ayuntamiento que tome posesion el proximo día diez de febrero, efective este requisito dentro de los plazos marcados, facilitandole todos los cuantos elementos y antecedentes estimen necesarios para el desarrollo de su labor, y una vez dictaminada la eleva a este Ayuntamiento con el resultado que determine para su resolucion.

Reclamacion contra el Ayuntamiento ante Magistratura del Trabajo

Legislación de lectum a una el dolo de etacion de la Magistratura del Trabajo de Badajoz por lo que se informa a este Ayuntamiento para que concuerda al acto de conciliacion y juicio que ha de celebrarse en aquella Magistratura el día diez de febrero proximo en virtud de denuncia sobre reclamacion de salarios que contra el mismo formula el vecino de esta villa Diego Sanchez de la Cruz.

Por la Presidencia se informa seguidamente a la Comision sobre los antecedentes de este asunto al que el Ayuntamiento se opone completamente ya que el servicio del conduccion del correo de su Estacion es de esta villa, y materia de contratacion especial, que fue llevada durante el tiempo a que se refiere la denuncia.

por el vno Juan de Dios Romanos Gomez, siendo con esto con quien
se acuerda p[er]tando a[n]te el reclamante y p[er]tando a quien
dele diriposo.

La Corporacion debidamente informada acordó por unani-
midad oponerse a esta reclamacion, y que por lo al dia
se extienda la autorizacion correspondiente a favor de Don
Luis Perez Alvarez, abogado, con residencia en Ba-
dajoz, para que se ponga en nombre y representacion de este
Quintanilla en dicho juicio y se oponga a los pretensiones forma-
das en la demanda:

el outo de la Comadrona
por el outo de p[er]tando
del Seguro de enfermedad.

Acto seguido se dio lectura a una instancia de la
matrona de H. P. D. Vnca Belong Gonzalez Lopez solicitau-
do se le conceda los beneficios del seguro de enfermedad al igual
que a los p[er]tando administrativos y subalternos al agubanculo.

La Corporacion de p[er]tando de dicho estudio acordó no acceder
dele, si bien atendida la circunstancia económica por lo que
se autoriza a la alcaldia para que su atencion a esta circunstancia
se le conceda de gratificacion que el p[er]tando p[er]tando.

Se entró a continuacion en mesa y preguntas y no tenien-
do nada que manifestar los señores asistentes se levantó la sesion
de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos
del mes de mayo que como Secretario Certifico.

Nota:

En credito reconocido a Don Juan Perez se expresa el 2.º 1738'35 pt
en lugar de (1548'41) mil quinientos setenta y cinco pesetas = Valle.

Jos. M. ...

...

...

...



ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

- Presidente.
- ✓ Eugenio Fernandez Murillo
- Concejales
- ✓ Don Santos Miranda
 - ✓ Pascual San Borja
 - ✓ Sr. Martin Pablos
 - ✓ Sr. Romeo P...
 - ✓ Sr. Juan Garcia
- Interventor
- ✓ Angel Murillo Eguro
- Secretario
- ✓ Praxedes Vera Bando

En la villa de Badajoz de la Provincia de Badajoz a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. A las diez horas de la mañana y previa convocatoria al efecto se reunieron en el Consistorio los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Fernandez Murillo asistido del interino Secretario Don Praxedes Vera Bando.

Asistió el Patronato municipal Sr. Angel Murillo Eguro

Declarado por la Presidencia abierto el acto de lectura al texto de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.



El Sr. Alcalde manifestó a los señores que el objeto de la sesión era dar posesión a los concejales proclamados por la Junta municipal del Puro y constituir definitivamente la Corporación municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Enero de del año actual, en mérito de las decisiones convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre de 1948.

Los señores salieron inmediatamente a recibir a los nuevos concejales, persiguiéndole seguidamente en el folio y acompañándolos debidamente.

Reunidos todos ellos con los nuevos concejales, se declaró formalmente esta primera parte de la Sesión, de lo que se extiende la presente acta, que lida y conforma y firmada por los asistentes de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Acta de

del Ayuntamiento

Presidente	
Don Eugenio Fernandez Murillo	Acto seguido y bajo la propia Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Fernandez Murillo, ha continuado la sesion de constitucion del Ayuntamiento con los Concejales ausentes al margen. Se ordena de la Presidencia se dio lectura a los articulos 48 y 49 y 50 del Decreto de Gobernacion de 30 de Septiembre de 1948 (R.O. del Estado de 4 de Octubre) y de las normas del decreto del mismo Departamento de fecha 21 de Enero de 1949 (R.O. del Estado del 25) y a los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los tres grupos que se designan en la Ley de Bases de Regimen Local de 14 de Julio de 1945, a cuyos pertinentes preceptos se dio asi mismo lectura.
Don Angel Chaalon Garcia	
Don Carlos de la Cruz Barquero	
Don Angel Rodriguez Diaz	
Don Diego Martin Robledo	
Don Emilio G. Coronado	
Don Venancio Martin	
Don Pascual Leon Barquero	
Don Manuel Torero Ortiz	
Interventor	
Don Angel Mendico Espuro	El Sr. Alcalde recibio a cada uno de los señores concejales relacionados al margen el juramento previo que para su posesion prevé el artº 2º del decreto de 21 del Enero de 1949, de defender los intereses materiales y morales del municipio, dentro del mejor servicio de España y de lealtad al Rey del Estado, quedando asi mismo posesionados de sus cargos y constituidos provisionalmente el Ayuntamiento.
Don Francisco Vera Camacho	
Secretario	Acto seguido por cumplimiento de lo dispuesto en el artº 29 del precitado Decreto de 30 de Septiembre de 1948, se procedio al examen de los cuestionarios locales de los concejales proclamados electos y no concurriendo en ninguno causa de incompatibilidad o incapacidad que le impidiera para el cargo se acordó admitirlos al for-



ericio del mismo.

En consecuencia el Sr. Presidente de la Corporación que queda formada por el siguiente modo:

Alcalde Presidente.

Son Eugenio Domínguez Romillo.

Concejales:

Primer grupo = Del tercio de representantes familiares.

Son Diego Chacón García

" Carlos de la Cruz Barquero

" Angel Rodríguez Díaz

Segundo grupo = Del tercio de representación sindical

Son Diego Martín Roldán

" Eulio Gómez Coronado

" Venancio Martín Romero

Tercer grupo = De representación de Entidad des.

Son Diego García Murillo

" Pascual León Barquero

" Manuel Bravo Ortiz

El Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el párrafo 8º de la Base 6ª de la Ley de Régimen Local de 14 de Julio de 1945 y de conformidad con el artº 3º del Decreto de 21 de Julio de 1949, había tenido a bien designar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. Diego Chacón García.

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Angel Rodríguez Díaz.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcaldes, y como quiera que este municipio se compone de 4684 habitantes de derecho según el censo de población de 1940, corresponde constituir Comisión Permanente de acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de la Ley de Régimen Local de 14 de Julio de 1945, la que queda formada por el Alcalde y Tenientes de Alcaldes designados.

Conforme con la orientación señalada por el artículo 51



La Ley municipal de 1935 se acordó el siguiente Reglamento de sesiones.

El Ayuntamiento Pleno se reunirá como mínimo una vez cada trimestre, celebrando las sesiones ordinarias en primera convocatoria los días primeros del primer mes de cada trimestre natural a las veinte horas.

Las sesiones de la Comisión Permanente se celebrarán en primera convocatoria todos los sábados a las doce de la mañana, y en segunda los lunes a la misma hora.

A continuación la Presidencia felicita efusiva y cordialmente al Ayuntamiento felicitando en sus componentes cuanto siempre la más incondicional y entusiasta colaboración para lograr el mejoramiento urbano que con grandes sacrificios ha podido efectuar el Ayuntamiento durante la gestión de los mismos, y que es objeto de general reconocimiento, estimulando a los nuevos concejales para que siguiendo aquel ejemplo procuren seguir aquel ejemplo digno esfuerzo que esto supone lograr en cada la preparación y entusiasmo de los mismos.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión al punto de arriba España y vive trazo extendiéndolo la presente cédula que lida y confiere y firmada por los señores de que certifico:

[Handwritten signatures and names]

Mariano - *[Signature]*

Angel Rodriguez *[Signature]*

Angel Garcia *[Signature]*

Carlos de la Cruz *[Signature]*

Donos *[Signature]*

[Signature]



Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo de 1949.

- Presidente
 Don Eugenio Fernandez Murillo.
 Secretarías
 Sr. Diego Phasin Garcia
 Sr. Angel Rodriguez Diaz
 Sr. Carlos de la Cruz Barquero
 Sr. Diego Martin Robledo
 Sr. Venancio Martin Romero
 Sr. Diego Garcia Murillo
 Sr. Rafael San Barquero
 Sr. Manuel Bravo Martin
 Sr. Emilio Gomez Coronado

En la villa de Alenteja de la noche a tres de
 Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo
 las diez horas de la mañana, se reunieron previamente
 convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el
 subscrito Secretario, los señores concejales que al margen
 se expresan.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se acuerda que
 el objeto de esta reunión es, en cumplimiento del artículo
 11 del Decreto de 1 de febrero de 1949, designar entre los
 miembros de la Corporación que se hallaban en el legal
 ejercicio del cargo, el suplente de este Ayuntamiento
 que haya de participar en la elección del

Diputado Provincial correspondiente a este Partido Judicial.

Abierta a continuación esta Ayuntamiento se acordó nombrar en
 todo compromisario, haciéndole la votación secretamente y por papelita.

Ante la mesa, al efecto, los señores concejales asistentes van
 depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la
 votación, y auxiliada la Presidencia por el concejal de menor de
 edad que resultó ser Don Venancio Martin Romero respecto al nom-
 bramiento con el resultado siguiente:


Don Eugenio Fernandez Murillo: votos, nueve.

Don Angel Rodriguez Diaz - votos, uno

Quelando en consecuencia proclamado Don Eugenio fer-
 nandez Murillo por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda formalizarse que por la alcaldía se provea al
 compromisario elegido de la Presidencia justificativa de su nombramiento,
 y que se dé cuenta del mismo al Sr. D. Eduardo Pirel de la Pro-
 vincia, en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

No habiendo otro el objeto de la Sesión y levanta ésta, se
 quite de arriba España, volviéndose la presente acta que deberá fir-
 marse conmigo y todos los señores asistentes de que certifico:





[Handwritten signature]

Villavieja de la Sierra
Municipio

Angel Rodriguez *José Garcia*

Manuel Romero *Pascual León*

Carlos de la Cruz

Manuel



sesión ordinaria del día 1º de abril de 1919

- Presidente
Don Eugenio Fernandez Murillo
- Concejales
Vº Don Juan Garcia
" Angel Rodriguez Diaz
" Carlos de la Cruz Barquero
" Manuel Martin Robledo
" Villavieja Martin Romero
" José Garcia Murillo
" Pascual León Barquero
" Manuel Romero Martin
" Emilio Gomez Coronado

En la villa de Villavieja de la Sierra a las veinte horas del día uno de abril del mil novecientos diecinueve y con asistencia de los señores concejales en otras horas convenientes y los sucesos ocurridos que forman el Plan de este Ayuntamiento, expresado al margen, tras la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Fernandez Murillo, asistido de mi el Secretario, al efecto de celebrarse sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Habiendo la sesión se dio lectura segundamente de orden de la Presidencia, a los actas de las sesiones extraordinarias de fecha 8 de febrero y 13 de

enero del año actual, que quedaron aprobados por unanimidad.

Por la Presidencia se expuso a continuación que después de la reunión de constitución del nuevo Ayuntamiento las Comisiones que han de dictaminar los distintos proyectos municipales, procede determinar la competencia de cada Comisión, para que sea

determinación de la competencia de las Comisiones municipales



convocada por cada una sus atribuciones específicas.

Por arreglo a los puntos propios de cada reunión se acordó aprobar por unanimidad la siguiente distribución de servicios:

Comisión de Gobernación y Régimen interior.

Fuccionarios y empleados municipales. - Régimen interior del Ayuntamiento. - Estadística y Censo. - Recrutamiento y Reemplazos. - Instrucción Social. - Oficinas municipales. - Abastecimiento, Policía Urbana y Rural. - Transportes. - Vigilancia y seguridad. - Plaza de Abasto y Mercados. - Precio y elaboración de artículos de primera necesidad. - Fiestas y Juegos.

Comisión de Hacienda

Presupuestos Ordinarios y extraordinarios. - Cuentas. - Exacciones municipales. - Recaudación voluntaria y ejecutiva. - Subvenciones. - Distribución de créditos y débitos. - Bienes municipales. - Patrimonio del Municipio. - Contratos de Ejecutoria. - Empréstitos. - Inspección fiscal. - Mercados y Mataderos en su aspecto fiscal. - Servicios de Intervención y Coparticipación.

Comisión de Obras Públicas

Obras municipales. - Obras particulares. - Enchufe. - Expropiaciones forzosas. - Tergos y jardines. - Ornamentación. - Evaluación y numeración de calles y plazas. - Instalaciones de industrias. - Aguas. - Abastecimientos. - Viviendas y Alumbrados.

Comisión de Educación y Sanidad

Escuelas públicas y particulares. - Bibliotecas. - Centros de Enseñanzas. - Construcción de edificios escolares y viviendas para maestros. - Sanidad e Higiene. - Cementerios y Beneficencia.

Nombramiento de Síndico.

Se procedió después al nombramiento de Síndico para determinar los expedientes de cuentas de los distintos reemplazos que correspondan al cupo de este pueblo, reputando designado por unanimidad al mismo concejal que ha desempeñado este cargo en el anterior Ayuntamiento, Don Pascual León Barjauro.

Se entró a leer y discutir un ruego y preguntas y se terminó nada que manifestar por los señores asistentes se levantó



La sesión de la Presidencia al grito de España, dando
por veinte horas y veinte minutos de la que
Certifico:

[Signature]

Angel Rodriguez Diaz

[Signature]

Pascual Ben

José Garcia

Carlos Ben

[Signature]

[Signature]



sesion extraordinaria del dia 3 de Abril de 1949.

- Presidente
Don Eugenio Lavandee Minilla
- Concejales
- Sr. Charou Parra.
 - Sr. Martin Robledo.
 - Pascual Ben Barroverio.
 - Sr. Garcia Minilla.
 - Manuel Torres Ortiz.
 - Juanito Mateo Romero.
 - Angel Rodriguez Diaz.
 - Sr. Gomez Coronado S. Coronado.
 - Sr. de La Cruz Barquero.

En la villa de Quintana de la Cruz a las diez horas de la mañana del día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron privadamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y ante mi el infrascrito Secretario, los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión por la Presidencia manifestó que el objeto de esta reunión es el dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 3º del Decreto de 25 de febrero de 1949. dirigiendole contra los miembros de la Corporación que se hallan en el legal ejercicio del cargo el cumplimiento de este Ayuntamiento que hace participar en



Nombramiento de Com-
promisario para elección
de Procurador en Cortes

de la elección de Procurador en Cortes representante de la Diputación de esta Provincia.

Admitida a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde
de nombrar un compromisario, haciendo la votación secretamente y por
papeletas.

Ante la mesa al efecto por señores Concejalos asistentes, van depo-
sitando su voto, habiéndole el último el Sr. Alcalde.

Terminada la votación respecto al escrutinio quedó el resulta-
do siguiente:

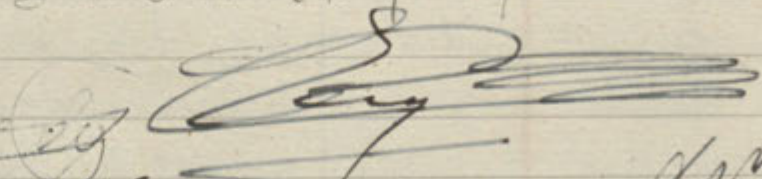
Vm. Diego Chacón García, votos nueve. =

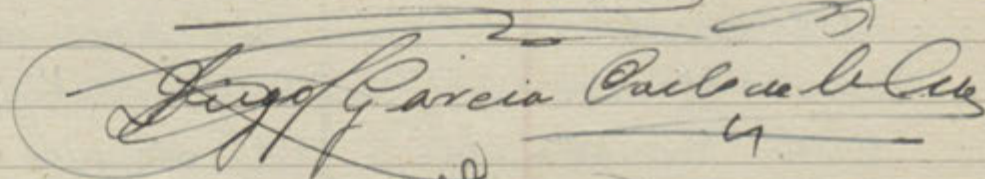
Vm. D. Juan Ferrerola Muela, votos uno. =

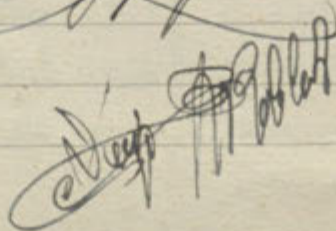
Quedando en consecuencia proclamado Sr. Diego Chacón
García por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Le acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se
proveya al compromisario elegido de la expedición justificativa
de su nombramiento y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas, copia
certificada por duplicado de la presente acta, así como certi-
ficación duplicada de los acuerdos de este Ayuntamiento en el
día de hoy.

Me acuerdo de lo alfabético de la sesión se levantó esta, al punto de
¡Carola España! extendiéndose la presente acta que firmaron conmigo
todos los señores asistentes, lo que certifico.


Manuel Rodríguez
Procurador D.º


Diego García


Juan Ferrerola


Concejal

Señal extraordinaria del día 21 de Abril de 1909



Señal austriaca
 Presidente
 Don Eugenio Fernandez Murillo
 Secretario
 Manuel Rodriguez Diaz
 Diego Martin Rollido
 Venancio Bravo Martin
 Carlos de la Cruz Marquez
 Diego Garcia Murillo
 Secretario
 Francisco Vera Casanova

En la villa de Guadalupe a las 10 y 20 horas
 en día 21 de Abril de mil novecientos nueve, y
 previa convocatoria urgente por la Presidencia por orden
 de orden publico, se reunió en sesión extraordinaria
 los señores concejales, al margen de los trabajos la
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Fernandez
 Murillo, asistido del Sr. Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio cuenta
 por la misma, que el objeto de la convocatoria era informar
 al Ayuntamiento de los acontecimientos que habían tenido
 lugar en la tarde de hoy en la plaza pública con motivo
 de la presencia de la guardia civil para proceder a la fa-

lida de 1000 kg de trigo que el Sr. del P. N. F. ha adjudicado
 a Malpartida de la Sierra.

Exposición del Sr. Al.
 Ocho de sobre los hechos
 acaecidos sobre la orden
 de salida de trigo.



Como antecedente del caso expone que el día once del mes
 corriente recibió un telegrama del Gobierno Civil en finiquito, ordenando
 a esta Alcaldía disponer de la salida del trigo almacenado, cuya orden
 estaba respaldada por él; inmediatamente se procedió a hacer un censo
 de las existencias de trigo en fábrica y Almacén del P. N. F. resultando
 un déficit para asegurar el abastecimiento de pan hasta últimos de Junio
 de unos 9000 kg, además del 60% de los volúmenes de cartillas maqui-
 leras que se le han retenido a los productores para aplicarlos al
 racionamiento general, a cuyo estudio que se está haciendo una dispo-
 sición el propio Presidente. En virtud de ello el día 12 llamo al
 Gobierno Civil exponiéndole la situación que se creaba al pueblo, de
 salir la cantidad de trigo retenida poniéndole del pan neces-
 rio hasta la próxima cosecha, después de haber privado a los reservistas
 de la mayor cantidad de harina que tenían para sus necesidades, y
 que no pudiendo autorizar mediante tan grave perjuicio de vecin-
 darios, previa a su disposición el cargo responsable admitiera
 su dimisión, ya que el mismo Sr. no era ni cumplir ni cumplir
 responsabilidad ni de obediencia a su Autoridad, como en su ya larga
 permanencia en el cargo había demostrado.

Segun de transcurridos varios dias de esta conferencia, el dia 19 se recibio nuevamente otro telegrama ordenando se diera cumplimiento al primero en que se ordenaba la salida del tripe, ante lo cual reitero la division presentada exponiendo la dificultad que se presentaba para el cumplimiento de ello ante la actitud del vecindario en escrito dirigido al Sr. Gobernador llevado personalmente por el Sr. Secretario, quien en brevedad con el mismo el dia 20, y presentado el sobre le fue devuelto, alegando aquella autoridad que habia que cumplir acaplosablemente la orden dada.

En el dia de hoy se presento, a las cuatro de la tarde, el Teniente Coronel de la Guardia Civil Sr. Marcel Macedo a dar cumplimiento a la orden de salida del tripe, quien enterado como en el despacho de esta Alcaldia, requirio informos sobre la situacion, dando las satisfactorias y exponiendole la dificultad que presentaba exponiendole el estado de animo del pueblo ante la salida del tripe de La Fabrica, y prometiendome a su disposicion para facilitarle su labor y que por mi parte no habia proposito de incurrir en rebeldia ni desobediencia alguna. Mientras tanto, en la plaza, y ante el despliegue de algunos cuervos de la Guardia Civil, se reunieron grupos curiosos de mujeres y ninos que pacificamente se manifestaban ante la noticia de que se llevaba el tripe; ante las manifestaciones de estos frecuentes grupos de mujeres, aparecio en la plaza el Teniente Coronel con el Comandante y otros oficiales, sacando el primer jefe un fusil ametrallador y haciendo ademanes de desalojar al publico, lo que provocho gritos y carreras sin mas consecuencias, acto seguido de lo cual subio al Ayuntamiento encontrandose con el en la escalera que conduce a la Alcaldia diciendole en tono violento que era el culpable de todo lo que estaba ocurriendo, ordenando sin mas explicacion al Sargento de su escorta que procediera a esposarlo y conducirle detenido mientras que los dos lo elevaban con los fusiles ametralladores que llevaba, cosa que tenia lugar ante el publico que se hallaba estacionado en la escalera pagando al Ayuntamiento; manifestandole que iba a avisar su condiciones de

alcalde y replicándole él que lo rogaba que no lo olvidara. Ante
 actitud tan violenta salió suplicándole con el público rogándole que
 se desistiera, y como tenían la impresión por lo sucedido que los
 elevaban deteniéndoles le dieron la palabra de retirarse cuando lo
 llevaron a su casa lo que hizo con todos ellos deteniéndolos
 pacíficamente en la puerta de la misma, quedando libre de gente la
 plaza y marchándose igualmente los hijos y jóvenes de la guardia
 civil concentrados en la plaza, tras de haber dispuesto el Sr. Sabina
 por la suspensión de la orden de soldado al trigo.

El Sr. Presidente expone a continuación al Pleno del Ayuntamiento,
 que la conducta seguida para con él por el teniente Coronel Sr. de la
 Guardia Civil implica una ofensa indelible para la primera Auto-
 ridad del Pueblo, que por el hecho de serlo en ese momento, tiene de-
 recho a la máxima consideración y respeto, y como esa ofensa lo es a
 todos el pueblo y Ayuntamiento especialmente, considera no es digno
 para él continuar desempeñando el cargo de que se halla investido,
 por lo que pone al mismo a disposición del Ayuntamiento, después
 de haberlo hecho reiteradamente al Sr. Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia, por el mismo no puede permanecer en la Alcaldía hasta no
 obtener la justa reparación que le debe por la ofensa que le ha in-
 flicido.

Por la exposición y las manifestaciones hechas por el Sr. Alcal-
 de Presidente, y la detallada información suministrada, acordó por
 unanimidad el darse por autorado de todo ello.

En consecuencia al objeto de esta sesión se levantó la
 misma por la Presidencia siendo las veintidós horas y cuarenta
 minutos al grito de ¡Arriba España! extendiéndose la presente
 cédula que firmas conmigo de que certifica: =

Ángel Rodríguez



Manuel Moros

~~Moros~~

Carballe de Cruz

José García
José García

Sesión extraordinaria del día 24 de Abril de 1949.

Presidencia
Don Eugenio Fernández Muñillo
Concejales:
x D. José Chacón García
D. Manuel Rodríguez Díaz
D. Carlos de la Cruz Espinosa
D. Pascual León Espinosa
D. Diego Martín Roldán
D. Manuel Brant Ortega
D. Emilio Gómez Coronado
Concejales que no asistieron
x Manuel Martín Romero
x José García Muñillo
Secretario: x Parado Teresa Jimena

En la villa de Quintana de la Orden, a las once de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en este Conceptorio en sesión extraordinaria, convocada con carácter urgente, los señores concejales que se citaron al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Fernández Muñillo auxiliados de mi el impoante Secretario.

Abierta la sesión, la Presidencia ordenó dicha lectura al telegrama recibido del Sr. Gobernador Civil de la Provincia dirigido a esta Alcaldía, n.º 845, depositado el día de hoy a las once treinta de la mañana, lo que hee seguidamente, siendo su texto el siguiente:

"Con esta fecha he acordado destituirle del cargo de Alcalde debiendo hacer entrega de la Alcaldía al

Pese en su función de Alcalde de Don Eugenio Fernández Muñillo.

Fuente de Alcalde que reglamentariamente corresponde, dando me cuenta por telegrafa, sin perjuicio de remitir por correo esta correspondiente."

Seguidamente la Presidencia se dirigió a los señores Concejales diciéndoles que no quería comentar la decisión de la Superioridad por los motivos que suficientemente conocen, y que acatando plenamente la Orden dada, hace entrega de la Alcaldía al primer Fuente de Alcalde Don Diego Chacón García quien seguidamente acepta la función conferida, en cumplimiento de lo ordenado.

Por lo que otro el efecto de esta convocatoria se levanta en sesión por la Presidencia al punto de; arriba España! de todo lo



que como Secretario Certifico:



[Handwritten signature]

Enlío

Angel Rodriguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pascual León

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Boaro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Boaro

Sesion extraordinaria del dia 28 de Abril de 1949

- Presidente
- Diego Chacon Garcia
- Councilors
- Angel Rodriguez Chias
- Manuel Martin Robledo
- Diego Garcia Muriel
- Carlos de la Cruz Barquero
- Pascual Leon Barquero
- Manuel Boaro Vique
- Quilto Lopez Coronado
- Secretario
- Manuel Vera Cancho

En la villa de Quintana de la Encina a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once horas de la mañana, se reunieron en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los señores concejales que se componen al momento bajo la presidencia del Sr. D. Diego Chacon Garcia, en esta localidad, asistidos de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesion por la Presidencia se dio lectura a los actos de las sesiones extraordinarias de los dias 3, 31, y 24 de Abril corriente, lo que efectuado por mi infrascrito, quedo por aprobarse por unanimidad.

Cuentas de Presupuestos
del año 1948.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Exposición de
preceder a la entrega y aprobación provisional, si cabe, de las
cuentas generales de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1947,
las cuales debidamente rendidas, y con los documentos que la
justifican pone a disposición del Ayuntamiento.

La Exposición examinada detenidamente las expen-
das cuenta observa que las de Ordenación y Caja corresponden
perfectamente por un cargo de trescientas setenta y tres mil ochenta
pesetas sesenta y dos centimos, una data de crédito ochenta y
seis mil noventa y cuatro pesetas con noventa y cinco centimos y
un superávit de ciento ochenta y seis mil novecientas ochenta
y cinco pesetas con sesenta y dos centimos; y que la del Patrimonio
municipal arroja un activo de un millón setenta y siete mil
quinientas diez y nueve pesetas con seis centimos, y un
pasivo de doscientas catorce mil quinientas cuaren-
ta y siete pesetas cuarenta centimos con un líquido a
favor de este Ayuntamiento de ochocientas setenta y dos
mil novecientas setenta y una pesetas sesenta y seis centimos.

El examen practicado la Exposición delus que no exis-
ten infracciones legales en las repetidas cuentas, ni procede
la formulación de objeciones ni reparos; y teniendo en cuenta que
la Comisión Permanente en el dictamen que emite en este as-
pediente propone su aprobación el Ayuntamiento por unanimidad
de acuerdo.

Primero: - Aprobar las cuentas generales de este Municipio correspon-
diente al ejercicio de 1947.

Segundo. - Que esta aprobación tiene carácter provisional en cuanto
a la de Presupuesto se refiere y que se eleva al servicio de
Inspección y Desembargo para su resolución definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levantó
la misma por la Presidencia a las doce horas y cuarenta
minutos, se levantó, etc. de todo lo que causó interese
Portamos Certificados.

De acuerdo
A. de



Morano Ceballos

Calvo Manuel Pico

José García

de Censura

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 1º de Julio de 1949.

Señores concurrentes
 Alcalde en funciones
 Don Diego Narciso García
 Emérito Alcalde
 Don Angel Rodríguez Siso
 Concejales
 Don Pascual León Darquero
 Don Diego Martín Polledo
 Don Carlos de la Cruz Darquero
 Don Venancio Martín Romero
 Don Diego García Murillo
 Don Manuel Bravo Ortiz
 Don Emilio Paredes Bruna
 Secretario
 Don Pascual Vera Cauncho

En la Villa de Quintana de la Sierra siendo las veinte horas del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Diego Narciso García y de un infrascripto Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión por la presidencia, se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Como cuenta en la correspondencia y disposiciones oficiales de la presente semana se dió lectura a un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia numero 2.286 de fecha 28 de Junio último que textualmente dice:

"El Excmo Señor Ministro de la Gobernación en escrito de fecha 13 de Mayo último me dice lo que sigue: - Excmo Sr. - Como consecuencia a su oficio por el que dió cuenta de haber desempeñado el cargo en sus funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Sierra de esa provincia Don Eugenio Fernandez Murillo y encontrando fundadas las dudas en que V. E. ha caído tal determinación, he acordado ratificar dicho cargo debiendo pasar a ocupar la Alcaldía interinamente el Sr. Don Pa-

Ratificación del cese de Alcalde de Eugenio Fernandez Murillo.

miante de Alarcón y elevarse la oportuna propuesta para su-
bir la recante producida: - lo que como ratificación a mi tele-
grama de Abril último habido a usted para su conocimiento
y el de esa Corporación Municipal sabiendo confirmar
el punto de la Alcaidía con carácter provisional hasta nueva
orden el Excmo. de Alcaide al que reglamentariamente
corresponda. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz
28 de Junio de 1949. - El Gobernador Civil. - Firmado. -
Ilegible. - Rubricado. - Señor Alcaide de Quintana de la
Serena."

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena que fue la anterior comunicación
se dio por entendido.

Acuerdo sobre subasta
de pastos de La Serena Bo-
yal.

A continuación se dio cuenta por la presidencia de que el
año agrícola próximo corresponde dejar sin cultivar la Dama
Boyal de este Ayuntamiento por lo que procede acordar sacar
a subasta los aprovechamientos de hierbas y maderas frescas
para los años agrícolas 1949-50, 1950-51.

La Corporación acordó se proceda por Secretaría a la confe-
cción del oportuno pliego de condiciones económicas-administrati-
vas por el que ha de regirse la subasta y que una vez estipu-
ladas pase a la Comisión Permanente para su aprobación y
resolución que preceda.

Reforma de los artículos
del Reglamento de los Ayms
dehesanos de miembros de
La Serena Boyal.

Seguidamente se puso a discusión la reforma de los artículos 2º,
3º, 5º y 9º del Reglamento por el que se rigen los aprovechamien-
tos de hierbas y pastos de la Dama Boyal. Exponiendo por la presidencia
las deficiencias observadas en la adjudicación de parcelas sin que
de la privación de las parcelas que tradicionalmente se venían adjudicán-
do a los empleados municipales se haya logrado beneficio algu-
no para las diversas necesidades de la localidad, por que una vez
en poder de las parcelas los propietarios claudican a perso-
nas de mejor posición económica buscando con ello el fin so-
cial que persigue el Ayuntamiento, a saber la conversión de re-
primir los mencionados artículos y de adoptar el sistema más convenien-
te para que estos beneficios sean permitidos por los que realmente tengan



surgen acerca de ello.

El Ayuntamiento después de discutir varias de las propuestas presentadas acordó pasar este asunto a la Comisión de Hacienda para su estudio y que en la próxima sesión presente la propuesta que estime conveniente.

Se dio conocimiento por la presidencia del estado en que se encuentra el Matadero Municipal el cual está privado del servicio de aguas que necesita debido a la rotura de la cañería y de la ruina que existía para la saca de agua.

Después de hacer ego varios concejales de la palabra exponiendo soluciones al problema planteado por la falta de aguas se acordó:

- 1.º Que mientras tanto se solicita (digo) que se gestione con el industrial Don José Sánchez Ruizenda propietario de la Fabrica de cerillas contigua al Matadero el suministro diario de agua que haga falta temporalmente y hasta que el Ayuntamiento resuelva definitivamente el asunto de atender permanentemente a este servicio.
- 2.º Que mientras tanto se solicite de quien proceda, por el Alcalde proyecto y presupuesto de instalación de cañerías y un motor eléctrico y demás instalaciones necesarias para llevar el agua al Matadero del foro municipal existente en la "Pavedición" frente a dicha dependencia.

Sobre a discusión el asunto referente a la confección del nuevo Padrón de la Beneficencia Municipal se acordó republicar bandos durante el plazo que estime el Alcalde para la confección del referido padrón y una vez confeccionado el mismo por la Comisión Municipal de Beneficencia se pase a la Junta municipal para su examen y con la resolución que adopte se di cuenta al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Por la presidencia se da conocimiento de que figurando como presidente de la Comisión Municipal de Gobernación el Alcalde Sr. Don Eugenio Torcuato Ruiz y como

Suministro de aguas al Matadero Municipal.



Formación de nuevo Padrón de Beneficencia municipal.



Vigilancia: Por error de transcripción en la presente acta se
 han pasado de un folio 24 vuelto al veintidós - al veintidós vuelto,
 terminando el primer "con el ^{palabras} expediente" y comenzando el veintidós vuelto con
 la continuación - "miente", estudiándose la presente diligencia por comisión
 del Sr. D. Amate el Sr. Jefe de la Audiencia por cumplimiento de otras dos
 Juntas correspondientes a los días folios numerados, quedando inutilizados
 los mismos y todos los folios.

Para que así conste se ha leído en Junta de la fecha y día
 de este momento enante y en presencia de



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Designación de D. Emilio
P. Coronado para la Comi-
sión de Gobernación

Siempre proceder a completar la comisión con tres miembros al
igual que las demás comisiones municipales. Considerando lo
que los señores Concejales se procedió oportunamente a designar al
tercer miembro de la comisión resultando elegido el concejal Don
Emilio Ponce Coronado Ponce, designándose al mismo tiempo
como presidente al Alcalde. Presidente interino Don Diego Estre-
lla Parra a quien corresponde como primer Teniente Alcalde
de este Ayuntamiento.

Dada cuenta del siguiente acuerdo de la orden del día referente
a los festejos a celebrar en la próxima feria, se expone por la pre-
sidencia las dificultades económicas con que se tropieza para
organizar dichos festejos debido a haberse ya agotado las con-
signaciones pertinentes motivadas por las últimas fiestas he-
bidas en esta localidad.

Se acordó en vista de ello que se requiera a las autoridades
de la villa para que aporten las cantidades necesarias para organi-
zar los festejos de feria y que conociendo estas aportaciones se reúna
la Comisión de festejos para estudiar y acordar de lo que estuviere
pertinente.

Acuerdo sobre recauda-
ción de exacciones muni-
cipales.

Simultáneamente después de orden de la presidencia el in-
terino Secretario dio cuenta del estado en que se encuentra
la recaudación de arbitrios y exacciones municipales.

Una vez examinados todos los antecedentes obrantes sobre la ma-
ta a este respecto expone al presidente la dificultad que existen-
te para atender al pago de todas las exacciones municipales mu-
ltas de ellas al descubrimiento y sin satisfacer por falta de medios ne-
cesarios exclusivamente por la falta de recaudación de aquellas exac-
ciones debido a la actitud adoptada por una gran parte de contribuyentes
que son lamentablemente olvidados de sus obligaciones para con el mu-
nicipio se resisten al pago de las cantidades que adeudan sin cau-
sa alguna que pueda justificar esta situación.

Los señores concejales asistentes estimaron todos que semejante si-
tuación no puede ser tolerada un momento más, y que las orde-
nanzas municipales rigen para todos y un para una minoría de

recursos determinados acordaron por unanimidad anterior
a la Alcaldeia para que sin consideracion de clase alguna
proceda a dar los ordenes oportunos a los distintos servicios
de Recaudacion Municipal requiriendo a todos los contribuyentes
mayores menores para que en el plazo que estime necesario
que sea brevissimo en todo caso para aquellos conceptos cuyo
cobro en periodo voluntario haya ya finalizado, a objeto de
que procedan al pago inmediato de las cantidades que
adeudan y que en caso de no ser obedecidas esta orden se pasen los
desechados al Agente ejecutivo para que proceda al embargo
y cobro de estos desechados con los recargos legales per-
tinentes.

Que asi mismo se persiga con el maximo rigor todas las
omisiones y defraudaciones que se cometan en el pago de
los arbitrios para con este Ayuntamiento organizando de los em-
pleados de recaudacion la maxima escrupulosidad y celo en el
cumplimiento de la funcion que se les tiene confiada y
que en caso de comprobar con el servicio de inspeccion
que existe cobranza que aquellos agentes no remitan en
el cumplimiento de sus funciones teniendo consideracion
para con personas o clases determinadas proceda
al pago inmediato de los que sean interinos y prohiba la
apertura de expediente de suspension o correccion que co-
rresponda a los propietarios.

Pago de instalacion elec-
trica en la Casa del Sr.
de Linares de la I. Civil

Se dio conocimiento de la reclamacion por el cumplimiento de
la central electrica de esta villa solicitando el pago de 150 ptas
que importa la instalacion electrica verificada en la casa
que ocupa el Escribano Jefe de la Linea de la Guardia Civil
en esta villa y despues de discutido este asunto se acordo por
unanimidad proceder al pago de esta cantidad como excepcion
en su caso y sin que en lo sucesivo se respague gastos de este ma-
terial que corresponden en todo momento a quien
se beneficia de este servicio.

Inmediatamente despues se suplico a la Excmo. Jefe de la



Acuerdo recaudo a con-
curso los plazas de
Alguacil, Recaudador
de arbitrios y guardias
Mun. dep.

presidencia de hallarse vacante la plaza de Alguacil Muni-
cipal del Ayuntamiento, Agente Recaudador de Arbitrios
y dos de guardias municipales cubiertas en la actualidad con
personal interino y cuya provisión en propiedad es conveniente
para mejor atención de los servicios.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó se proceda a
sacar a concurso las plazas de referencia y que por la Co-
mision municipal permanente se fije y establezcan las bases
a que han de sujetarse los solicitantes para tomar parte en
el referido concurso publicandose los edictos oportunos en el
plazo que estime conveniente.

Acuerdo de reparimientos
para la firma de escritura
de la casa de la
Calle Olivillo.

A continuacion se informa a la Corporacion por el Se-
ñor Presidente de que a consecuencia de responsabilidad
de caracter civil contraida para con este Ayuntamiento por
los concejales del periodo anterior que ocasionaron la destitucion de
los empleados de este Ayuntamiento respecto a sus cargos
con abono de los haberes dejados de percibir en aquel periodo
por el Tribunal Contencioso-Administrativo se adjudica a
este Ayuntamiento por Don Remedio Romero Barrero
la casa que en la calle Olivillo posee para pago de la respon-
sabilidad contraida por el concejal Don Juan Segovia Ba-
rro, de cuya casa procede extender la correspondiente escri-
tura a nombre del Ayuntamiento e incluir dicha finca en
el inventario de bienes del mismo.

La corporacion acordó por unanimidad se requiera al ad-
judicante Don Remedio Romero Barrero para que firme
dicha escritura y que en caso de oponerse a ello se interponga
por la Alcaldia en nombre y representacion del Ayuntamiento
la accion que en justicia proceda para hacer efectiva esta adju-
dicacion.

Ensanche de la
calle P. Lagüe

Seguidamente se pone a discusion el asunto relativo al proyec-
to de ensanche y pavimentacion de la calle general Yague en su
ultima traza de la antigua calle rodeo.

Por los señores concejales se exponen distintas soluciones y despus





de amplia discusión se acordó que se estableciese por la
 'locación de obras públicas el proyecto y presupuesto
 que importen las obras a realizar así como la expropiación
 de los metros de fachada necesarios para la adecuación
 de dicha calle relativo a las fincas numeradas 101 y 103 y
 última casa de la derecha saliendo de la población junto
 al puente de la referida calle, y una vez completada esta
 documentación pase a la Comisión Permanente o Pleno de
 procediera para la resolución definitiva.

Suplemento de crédito.

Se da lectura seguidamente al expediente de suplemento de cre-
 dito tramitado para el presupuesto ordinario de 1.949, visto el
 dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comi-
 sión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los
 extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines, encon-
 trándose conforme con los servicios que tiene a cargo la Corpora-
 ción municipal, a los que puede atenderse de conformidad
 con el artículo 236 del Decreto de 15 de Enero de 1.946 median-
 te la cantidad de ciento treinta y una mil ochocientas noventa
 y nueve pesetas y veintiseis céntimos, resultante y sin apli-
 cación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto
 y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1.º Aprueba la mencionada propuesta de suplemento de crédito en
 la forma siguiente:

Capít. 1.º	Art. 2.º	Partida 3.º	Concepto	Partida Plaz. Etl.	Artículo Plaz. Etl.	Total por Capít. Plaz. Etl.
1.º	4.º	17	Créditos reconocidos	17.920'60	17.920'60	
1.º	7.º	20	Contribuciones de inmuebles	1.000'00		
1.º	7.º	22	Utiles haberes de empleados	4.000'00	5.000'00	
1.º	8.º	28	Subscripciones revistas	2.750'00	2.750'00	
1.º	11.º	38	Formación de Pedagogos	3.000'00	3.000'00	28.670'60
2.º	1.º	44	Representación del Ayunt. ^o	5.000'00	5.000'00	5.000'00
3.º	1.º	49	Vestuario Guñ. Mpal	2.000'00	2.000'00	2.000'00
4.º	1.º	54	Materiales eléctricos	2.000'00		
4.º	1.º	55	Servicio telefónico	1.500'00	3.500'00	3.500'00
		61	Premios reconducción	12.000'00	12.000'00	12.000'00

Capt. As. Partida	Conceptos	Partida Ptas. Cts.	Anticipo Ptas. Cts.	Bat. por Cts. Ptas. Cts.
6º 1º 63	Subvención al Intermun.	1.000'00		
6º 1º 68	id al Auxilio 1º	1.500'00		
6º 1º 69	Quinquenio Auxiliar 2º	600'00		
6º 1º 70	Material Secretaría	5.000'00		
6º 1º 73	id. de Intervención	2.500'00		
6º 1º 74	Conservación mobiliario	5.000'00		
6º 1º 75	Dotación y gastos menores	3.000'00	18.800'00	
6º 3º 77	Material para el Asente	250'00	250'00	19'050'00
7º 3º 81	Construcción nichos emp.	2.500'00	2.500'00	2.500'00
8º 1º 90	Medicamentos Beneficencia	6.000'00	6.000'00	6.000'00
11º 1º 119	Conservación edificios M.	2.500'00	2.500'00	
11º 2º 131	Expropiación para ensanche	8.000'00	8.000'00	
11º 3º 132	Reparación de calles	27.500'00	27.500'00	
11º 6º 134	Conservación Puentes	5.000'00	5.000'00	43.000'00
19º 46º 131	Imprevistos	1.964'81	1.964'81	1.964'81
19º " 5	Penas caminos vicinales	1.770'41		
" " 11	Utiles empleados 1.948	479'62		
" " 20	Alumbrado publico 1948	2.570'75		
" " 22	Servicio telefonico 1948	4435		
" " 23	Material Secretaria 1948	618'10		
" " 25	id Asente 1948	4'49		
" " 30	Medicina Beneficencia 1948	4.000'00		
" " 35	Seguro accidentes 1948	1.800'00		
" " 36	Subsidio familiar 1948	1.435'00		
" " 37	Conservación edificios	681'27		
" " 52	Asistencia medica F.B. 1947.	86'44		
" " 55	Medicamentos Beneficencia 1947	1.347'67		
" " 60	id. id 1946	2.173'75	16.213'85	16.213'85
TOTAL				139.599'26

3º: Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B. Oficial de la provincia y en el Cabildo de edictos de esta Casa-Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.



Se entra a continuación en rasgos y preguntas y hecida la palabra por el concejal señor León Barquero se expuso la situación en que se encuentra el Espido Espaxero el que por ser roturado y aprovechado por determinados vecinos se priva a todo el pueblo de los derechos que los todos corresponden en el mismo.

La presidencia informa a este respecto que efectivamente ha tenido conocimiento de que algunos vecinos han procedido incluso a la apertura de pozos y acotamiento de terrenos parcelas de tierra como si fueran de sus propiedades y que con motivo de la gravedad que nuestra ha procedido a tomar las disposiciones pertinentes para evitar los abusos de que se hace referencia.

Los señores concejales vidan estas manifestaciones y estimando que tales violaciones no pueden ser consentidas de ningún modo acordaron por unanimidad que por la Alcadia se den las ordenes oportunas para que por los señores interesados y en su defecto por el personal que se designe a cargo de aquelllos se proceda a cerrar los pozos abiertos notificándoseles que se abstengan de realizar ningún acto que implique derechos de aprovechamiento exclusivo o preferencia sobre dicho terreno dando cuenta al Jefe de las infracciones que se cometan para la imposición de las sanciones que correspondan.

Y no habiendo mas que manifestar por ninguno de los señores asistentes se levanta la sesión por la presidencia siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario copifico.

Castro de Alcazar

[Signature]

Angel Rodriguez

José Garcia

[Signature]

7



Morano

San Juan

sesión ordinaria del día 27 de Julio de 1949.

Presidente	En la villa de Quintana de la Orden a
Don Nicos Chacón García	veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta
2º Teniente de Alcalde	y nueve, Hechos los doce horas, se reunieron
1º Ángel Rodríguez Díaz	en esta Casa. Conitorrial los señores concejales
Concejales	que al margen se exponen, bajo la Presidencia
1º Nicos Martín Pineda	del Sr Alcalde en funciones Sr Dñs: Chacón
2º Manuel Braro Ortiz	García y de mi el infrascripto Secretario al efecto de
3º Carlos de la Cruz Baquero	celebrar la sesión extraordinaria correspondiente
4º Pascual León Baquero	al plomo de este Ayuntamiento correspondiente para el día
Secretari	de la fecha.
1º Prápolo Vera Cuevas	A continuación se expone. digo se ordena
	por la Veridumbre se di lectura al acta de la
	sesión ordinaria anterior que fue aproba-
	da por unanimidad

de judicacion de los
Pozos de Huertos Familiares

Se expone por la Presidencia que al encargarse de esta Alcaldía se encuentran que los huertos familiares de la Dñesa Royal en construcción están casi ultimados para ponerse en explotación, y como quiera que aún no se ha decidido quienes habian de ser los beneficiarios de dichos huertos, y que el permanecer en este estado produce un serio perjuicio a la economía local así a los numerosos familiares que se encuentran pendientes de colocación en espera de que sean beneficiarios obra total por terminada, ha estimado esta Alcaldía que la argumentación que ofrece la Dñesa Royal en el año próximo de no ser autorizada por el Estado de por sí puede ser aprovechada para otorgar a las familias que reúnan las condiciones exigidas por el Ayuntamiento

para adjudicar los huertos familiares y poner en practica una obra fiscal por la que tanto estas disminuya nuestros caudales.

Que correspondiendo a esta corporacion traer urgentemente a cabo con motivo de la crisis economica que se padeca a ha dispuesto la publicacion de edictos para que los que se consideren con derecho a los soliciten inmediatamente instando de esta Alcaldia la cesacion de huertos familiares, y estimada esta circunstancia y la de disminuir la mayor rapidez para poner en practica estos huertos, ha venido la reforma que se hizo origin para su mayor eficacia y rendimiento acordó:



Primero : Adjudicar los pozos numero 1 al 7 inclusive a los solicitantes Don Francisco de Pro Muelle, Don Paulino Guedo Bueche, Don Francisco Bautista Palani, Don Aquino Cabezas Lobos, Don Francisco Palomo Carmona, Don Baltasar Leon Barquero y a Doña Beata Valor Barquero, lo que se determinara por sorteo entre todos ellos, y adjudicar por sorteo igualmente los tres restantes entre don Diego de Fuen Bermijo, Don Diego Ugalde Oliva y Don Bonifacio Calero Barquero, habida consideracion de que este tres ultimos reunen condiciones superiores a los primeramente dispuestos, y decha la del funcionario Diego Santa Alfara por poseer parcelas de la finca de "Pared"

Segundo : Que la formalizacion del contrato de adjudicacion de esta parcela con arreglo a las normas establecidas por las Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento con fecha 25 de marzo de 1946 no se efectue hasta que pasado un año de la adjudicacion se haya cumplido la sujecion que para la adjudicacion definitiva establece a continuacion :

Tercero. Considerando que en los pozos abiertos hay que edificar determinadas obras de encauchamiento de la base para dar la mayor capacidad y salida por la inmensa cantidad de agua para el normal cultivo de una cantidad suficiente de tierra, se adjudicaron estos pozos con la condicion de que en el termino de un año a partir de la notificacion que se les haga a este respecto, efectuen las necesarias obras para su termino.

uación, así que subrogará por su cuenta, este acuerdo de
lo cual el Ayuntamiento instalará los pte usarios que se
encuentran en su poder porque adjudicaron a los pte para
firmamente señalados, abonándole además los trabajos que
hubiesen realizados para su terminación previa bajación al
efecto, realizándose lo mismo respecto a los otros pte en lo que respecta
a la instalación de Utrias, que el Ayuntamiento realizará cuando se lo
permitan los medios económicos.

Cuarta: No habiendo sido aprobados el presupuesto extraordinario
instruido por el anterior Ayuntamiento para la ejecución de este
proyecto, se atenderá al pago de los pte con los fondos de
que pueda disponer procedente de las subvenciones de que pueda
disponerse de la Comisión Interministerial del País, y Autoridades
Superiores, y en su defecto por el Ayuntamiento en la forma que
legalmente correspondiere, pudiendo además compensar el importe
de estos otros con los capitales que a cada uno le correspondiere
abonar a cuenta de la renta que oportunamente deban satisfacer.

Quinta: En tanto no se terminen las obras de profundización y
adaptación de los pozos en el término de un año, no se entenderá
rañ al judicial los huertos definitivamente a los pteccionarios
sin que en ningún caso puedan cultivar los mismos los tres faneg.
por de tierra arriquodas a cada huerto hasta que el pozo esté
terminado y declarada la posesión de los tres fanegas de cada
huerto por el Ayuntamiento y firmados el nuevo contrato que estipule
las condiciones de explotación.

Sexta: Si algunos de los pteccionarios a los que se ha sido
adjudicados los huertos no aceptaran las condiciones impuestas
por este acuerdo, se autoriza a la Presidencia para que abra
nuevos pliegos de admisión de instancias solicitando los huertos
o pozos que quedan vacantes por aquella causa quedando auto-
rizado para adjudicarlos en las mismas condiciones, siempre
que los interesados reúnan los requisitos exigidos por la Ordenanza
Municipal que regula la explotación y administración de los
mismos, pudiendo el concedido cultivar los pozos muy hasta el



...muros de quince años atrás en principio...
 ...trabajos de construcción de los mismos...
 ...acepten el pago de...
 ...anual de los rentas que...
 ...pueda hacer...
 ...premutarias.



A las once y media y propositos - dpto. y...
 ...de que tratar se levantó la sesión por la...
 ...de las tres horas y quince minutos de...
 ...lo que causo...
 ...Certificados =

[Handwritten signatures and names]
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 29 de Agosto de 1949.

- Seniores Concurrentes
- Alcalde-Presidente en funciones
- Von Diego Chacón García
- Teniente de Alcalde
- Don Angel Rodríguez Díaz
- Concejales
- Von Carlos de la Cruz Barquero
- Diego Martín Robledo
- Diego García Muñillo
- Manuel Bravo Astia
- Von Juanito Martín Romero
- Diego Gómez Coronado

En la villa de Quintana de la Puera a las...
 ...veinte horas del día veintinueve de agosto de mil no-
 ...veintidos cuarenta y nueve, se reunieron en esta Casa-Comu-
 ...nicipal en sesión extraordinaria los señores concejales que
 al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Sr.
 Alcalde en funciones Don Diego Chacón García y de
 mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura por
 mi al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.
 Inmediatamente después se dio lectura por mi al foote-
 rio de pliegos de condiciones económicas-administrativas
 formulados por Secretaría municipal para sacar a su-

Aprobación del Pliego de condiciones de la subasta de pastos de la Cofreza Real años 1949 a 1951.

hasta hora procedimiento de pujas a la Plana los aprovechamientos de hierbas de la Cofreza Real de este Ayuntamiento durante los años anteriores 1949-1950 y 1950-1951.

La Corporación examinada todas y cada una de las condiciones de dicho pliego acordó por unanimidad aprobar el mismo fijando el tipo de subasta de los aprovechamientos en los dos años referidos en la cantidad de euros con mil pesetas.

A continuación se dio por el concejal Don Diego Garcia Murillo se somete a discusión el asunto relativo a la venta de parcelas de tierra en "La Pared" adjudicadas a arrendatarios de la localidad en virtud de la petición hecha por el Excmo. Gobernador Civil de la Provincia merced al auxilio concedido por dicha Autoridad para organizar esta obra social en el pueblo lo que dado la urgencia del caso pide a la Presidencia obra discusión sobre ello.

Concedido por la Presidencia y estimando la importancia del asunto propuesto, se concede la palabra a dicho Sr. Concejal, quien manifiesta que la mayor parte de los brazos a los que se les ha concedido el saqueo de tierra con préstamos concedidos por el Monte de Piedad para los cultivos de dichas parcelas y el auxilio en materiales efectuado a este respecto por el Excmo. Gobernador Civil, además del auxilio hecho por todos los arrendatarios que había en la finca para conseguir esta mejora, están recibiendo dicha parcela por precios inferior incluso al que le han estado. Como ello supone un grave perjuicio no sólo para los propios interesados sino para el problema de paro planteado en el pueblo, razón por la que motivo la compra de dicho terreno para resolver parcialmente el problema de estas familias lo devolvía así a la Corporación por entender que ello implica una responsabilidad moral para el Ayuntamiento y autoridades locales al consentir desarrollar una obra social que en tanto como hemos iniciado por las autoridades superiores y el pueblo en general.

Los señores concejales recordando la razón de los ex-



puestos por el Sr. Garcia Muriello acordaron Sr. Muriello que por la Alcaidía se ponga en conocimiento del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia los hechos que se relatan por si hubiera posibilidad de conseguir la anulacion de los contratos de compra-venta que se están efectuando de dichas parcelas en defensa de la obra tan necesaria que con dicha herencia se ha intentado realizar.

En no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por la Presidencia siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como Secretario Certifico =

Pineda Angel Rodriguez

Morales Diego Garcia
 Carlos de la Cruz

[Signature]

Pascual Leon

Venancio Martin

Francisco

Sesion ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 1º de Octubre de 1919.

Presidente

D. Diego Chacon Garcia
 Sr. Alcalde Don Angel Rodriguez Diaz
 Concejales.

D. Diego Martin Ribalda

D. Pascual Leon Barquero

D. Carlos de la Cruz Barquero

D. Garcia Muriello

D. Venancio Martin Couero

D. Emilio G. Casanado Gual

En la villa de Badajoz de la Serena siendo las veinte horas del dia primero de Octubre de mil novecientos diecinueve, se reunieron en sesion ordinaria en esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Chacon Garcia y de mi el subrogado secretario, al efecto de celebrar la sesion ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la sesion por la Presidencia, di lectura



de su orden al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Redacción de los servicios de la Guardia Municipal

En la Presidencia se expone a continuación la necesidad de reorganizar los servicios de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento así como la de restablecer entre los mismos la disciplina militar para la mayor eficacia de los servicios y el mayor prestigio de dicho Cuerpo, de lo que se habla grandemente en todos los acuerdos y trabajos acordados por los señores Concejales.

Seguís de la ejecución hecha por la Presidencia sobre el estado de dicho Cuerpo se acordó por unanimidad autorizar al Intendente de la Guardia Municipal para que organice los servicios estableciendo los turnos de vigilancia que crea necesarios, repartiendo con el mayor rigor a los guardias para que vigilen calles y plazas y presenten ante el mismo, para su traslado a la Alcaldía, cuantos denuncias se inicien contra los infractores de las Ordenanzas y Bandos de la Alcaldía sobre Policía Urbana, Sanidad, y demás servicios cuya vigilancia se le encomienda, dando cuenta a la Alcaldía de los resultados que obtuviera en dicho personal para que sea su consideración alguna sanción que le merezca o que hubiere lugar.

A continuación se dio cuenta por la Presidencia de que el día 22 de Septiembre último tuvo lugar la subasta de los aprovechamientos de hierbas de la Abadía Real para los años agrícolas 1950-1951, 1951-1952 y 1952-1953, siendo adjudicada provisionalmente por la mesa que presidió dicho acto al autor de la proposición más ventajosa don José Cuadrado Cáceres.

Adjudicación definitiva de la subasta de hierbas de la Abadía Real.

La Corporación por unanimidad, visto que no se ha formulado reclamación alguna acordó por unanimidad adjudicar la subasta de dichos aprovechamientos, definitivamente, por concurrencia en ella de don José Cuadrado Cáceres a la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, por los referidos dos años.

Aumento de superficie de la Guardia Municipal.

El señor Presidente expone al Pleno de que los servicios cada vez son más numerosos confiados a los Agentes Municipales por causa de que el personal que compone actualmente la plan-



de la de Guardias Municipales de este Ayuntamiento para subsiguiente para atender debidamente los servicios de vigilancia y demás complementarios sobre el cumplimiento de diligencias y notificaciones necesarias en los oficios municipales. Por que no pueden ser atendidos debidamente si se considera que solo se dispone de seis guardias municipales con el cabo, por todos lo cual propone al pleno se cree una plaza de plazas, o cuando menos una, que es indispensable, de guardias municipales.

La Corporacion estimando la necesidad de atender a la mejor oficio de estos servicios, acordó por unanimidad crear una plaza de guardia municipal con el sueldo asignado a dicho personal en Badajoz, que se estima indispensable para disponer de dos turnos de tres minutos cada uno, no acordando la creacion de otra plaza hasta que situacion muy favorable al municipio lo permita.

Creacion de una plaza de Auxiliar de Intervencion.

En el mismo se opone por la Residencia a la Corporacion de que no obstante haber sido creada hace tiempo la plaza de Intervencion municipal de este Ayuntamiento no se dispone por carencia de plaza de Auxiliar alguno para dicho departamento, a los que son indispensables para Auxiliar al Intendente Municipal dada la importancia y naturaleza de los servicios adscritos a dicha oficina por todo lo cual fomenta a la consideracion del Pleno la creacion de una plaza de Auxiliar para que el mismo cause mejor criterio cuando lo sea conveniente.

Los señores concejales visto la propuesta de la Residencia estimando lo indispensable que resulte atender con urgencia a la tramitacion normal de todos los asuntos correspondientes a Intervencion municipal cuyos volumenes han aumentado considerablemente a partir de la implantacion del nuevo sistema economico, acordó por unanimidad solicitar de la Direccion General de Administracion Local la creacion de una plaza de Auxiliar de Intervencion con el sueldo de seis mil pesetas anuales.

Se entra en el siguiente asunto del orden del dia

Alumna de gratificación de
Papeles de los Maestros



relativo al aumento de la gratificación por casa-habitación de los maestros Nacionales en sueldo en esta villa, y por la Precedencia se explica al Pleno que, fijada en anteriores sesiones la gratificación anual por casa-habitación a los Maestros, resulta a todas luces insuficiente para atender al pago de alquiler de casa-habitación, no sólo por ser inferior a la que pueblos de menor población que este han fijado, sino porque en el caso de necesitar cualquier casa en cualquier maestro que venga a ejercer en esta villa, no encontrará vivienda decorosa bajo ningún concepto en cantidad inferior a 1500 ó 2000 pesetas anuales.

El señero concejales después de amplia discusión y examinar varias propuestas de aumento presentadas, acordaron por unanimidad aumentar para el próximo presupuesto la gratificación de cada habitación en 300 pesetas por maestro, o sea mil doscientas pesetas anuales.

Acto seguido se dio lectura por mí a una propuesta suelta por la Alcaldía, sometiendo a discusión del Ayuntamiento el aumento de sueldo de la Guardia Municipal y demás personal subalterno por ser insuficiente a todas luces para cubrir los usos elementales necesidad de los mismos, el que actualmente disfrutan, explicando que tal aumento implica a su vez verificar el aumento del sueldo fijo a todos los demás funcionarios para conseguir la regulación adecuada de haberes exigida por la Orden Ministerial de 7 de Enero de 1944.

La Corporación después de detenido estudio y discusión de la propuesta formulada, y estimando que el aumento mínimo suficiente en el personal subalterno produce un rebajamiento en los sueldos superiores del personal administrativo con la necesidad ineludible de subir estos sueldos hasta terminar por el Secretario, y como quiera que la Orden Ministerial de referencia, autoriza a los Ayuntamientos con población de hecho superior a los 7000 habitantes a fijar al Secretario municipal el sueldo mínimo de 15000 pesetas, y estimando a mayor abundamiento que esta villa en la última rectificación del censo, tiene una población de 8770 habitantes de hecho, y 8920 de derecho, acordó por unanimidad aumentar todos los sueldos del personal

Aumento de sueldos de funcionarios y empleados Municipales.



Administrativos y subalternos de este Ayuntamiento, en virtud de lo que se dispone en el presupuesto, según la escala que a continuación se expresa:

Secretario	Quince mil pesetas anuales
Interventor	Siete mil quinientas " "
Depositaris	Once mil " "
Oficial 1º de Secretaria	Ocho mil quinientas " "
Oficial 2º de idem	Siete mil quinientas " "
Oficial 3º " idem	Seis mil seiscientos cincuenta " "
Auxiliar 1º de idem	Seis mil trescientas cincuenta " "
idem 2º de idem	Seis mil doscientas cincuenta " "
Inspector Guardia Municipal	Quince mil seiscientos cincuenta " "
Cabos " " "	Quince mil seiscientos " "

Guardias Municipales, Arriero y Apunte Recaudador de Arbitrios _____ Cinco mil cuatrocientas " "

Consejo-Interventor del Ayuntamiento _____ Tres mil seiscientos cincuenta " "

Consejo-Grupo escolar _____ Cinco mil cuatrocientas " "

En virtud de lo que se dispone en el presupuesto por la ejecución de obras públicas sobre el proyecto y presupuesto de las obras de colocación del fono en las viviendas de la calle General Sagú de esta villa, y el Pleno por unanimidad acordó la ejecución de dicha obra en la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Dicto acuerdo de lectura a un escrito del vecino de esta villa Don Aquilino Carrasco Murillo, presentada después de confeccionada la orden del día y que se paga al pleno de esta corporación por haber comenzado las obras de que hace mención, en virtud de lo cual solicita del Ayuntamiento que acredite la línea pública de la casa para la reconstrucción de la casa que en la calle Forti Antonio posee Don Francisco Muelo Borrero, con objeto de que dicha casa al ser reconstruida se encuentre aún más dentro de la línea pública con objeto de que quede la alineación que corresponde, entre la cochera construida por don Manuel Rey Fernandez y las casas que el Sr. Muelo



Adquirido de la calle General Sagú (Rodeo)



degr. el mismo ha encontrado a la entrada de la Plaza de
S. Juan Barquero.

Alimentación de la Calle
José Antonio.

Por la Presidencia se explica a los señores concejales por los antecedentes y circunstancias que han exigido anteriormente para fijar la línea que han de seguir las construcciones de la acera derecha de dicha calle, y que fueron señaladas por el anterior Ayuntamiento, el cual estimando que era imposible trazar una línea recta desde la esquina construida por el industrial don Marcelino Rey hasta unirse con las casas que se encuentran al costado derecho de la línea que se trata de reconstruir por don Francisco Nieto y que dan a la misma calle, se convino con este propietario que al edificar su casa cubriera la misma un metro y medio aproximadamente de la línea que actualmente ocupa, emprendiendo que la línea recta no podría darvante porque ello implicaría el que desapareciera casi toda la casa, reduciéndose el Ayuntamiento el terreno de la vía pública que en una línea perpendicular comprende el espacio situado frente a la ventana que da al rincón de dicha calle en compensación al terreno que se le quita en la esquina con el propósito de ahorrar toda indemnización al Ayuntamiento por estimar de igual equivalencia uno y otro terreno.

Los señores concejales después de amplia discusión, acordaron por unanimidad que en la reconstrucción de la finca expresada de don Francisco Nieto Bravo se respete la línea ya trazada anteriormente en atención de los errores jurídicos que ocasionarían con trazar una nueva línea que tampoco daría como resultado una alineación perfecta dado lo irregular de dicha calle.

Preguntas sobre el estado
de la enseñanza primaria

Leídas las preguntas y preguntas y por el concejal Sr. Martín Robledo se da la palabra exponiendo el estado tan lamentable en que se encuentra la enseñanza por parte de las Escuelas Nacionales y que todo ello debe ser corregido lo más urgentemente posible en bien de la Enseñanza.

Los señores concejales estimando ser cierto todo lo expuesto por el Sr. Martín Robledo y la necesidad de poner corrección al deficiente estado en que se encuentra la enseñanza, acordó que por la



Alcaldía y concejales a dichos señores maestros que cumpliendo con el mayor rigor lo dispuesto sobre horas de asistencia a clase y observancia del calendario oficial de fiestas no permitiendo de ninguna forma que dejen de celebrarse clases durante dicho calendario y períodos de vacaciones legalmente autorizados, y que en caso contrario se propongan las sanciones pertinentes de acuerdo con la superintendencia de la conducta observada por los mismos.

Por no haber sido necesario en el presente caso pedir a palabra por la Secretaría al respecto la fección de los reunidos horas y minutos de todo lo que como Secretario Certifico =



[Handwritten signatures and names:]
 D. Pedro Rodríguez
 D. Manuel
 D. José García
 D. Carlos
 D. Pascual
 D. Juan
 D. María
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan

Sesión extraordinaria del día 23 de Noviembre de 1949.

Señores concurrentes
 Presidente
 Don Vago Chavon Garcia
 Teniente Alcalde
 Don Angel Rodriguez Garza
 Concejales
 Don Carlos de la Cruz Barquero
 " Pascual Leon Barquero
 " Vago Martin Pineda
 " Manuel Bravo Ortiz
 " Venancio Martin Ponce
 " Emilio J. Barquero Ponce
 Interventor: Don Angel Mendieta Ponce
 Secretario Don Rafael Vera Ponce.

En la villa de Guadalupe de la Cruz, siendo las veintihoras del día veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en esta casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, sesión extraordinaria los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Vago Chavon Garcia y de un secretario, entendiéndose el Sr. Interventor de los Municipales.

Abrió la sesión por la Presidencia se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se procedió seguidamente a la discusión y aprobación de la Ley de Presupuestos Ordinarios de este municipio para el año 1950, cuyo proyecto habiendo formado por la Presidencia, asistida del Interventor y Secretario, habiéndose observado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Se ordena de la Presidencia por el interposto Secretario procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron de cuenta.

Resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de arbitrio o impuesto municipal que se detallan y acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincial presundiendo de dichas exacciones en el orden que se mencionan de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Decreto de Organización Provincial de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Artículo 4.º: Números 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Artículo 11.º = Números 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 25.

Artículo 52.º = Apartados b) c) d) h) i) j) y k)



Artículo 62 - Recargo sobre la contribución de Utilidad y
 Artículo 66 - Recargo sobre el impuesto del 3% sobre el
 producto en bruto de las explotaciones mineras, acordándose
 por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, liquidar
 los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se ex-
 presan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Contribución	
		pesetas	ctms
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>			
1º	Obligaciones Generales	78740	45
2º	Representación municipal	9150	00
3º	Vigilancia y seguridad	45900	00
4º	Policia Urbana y rural	31529	44
5º	Recaudación	4350	00
6º	Personal y material de oficinas	145.706	40
7º	Salubridad e Higiene.	27.405	00
8º	Beneficencia	44.405	50
9º	Asistencia Social	25.651	41
10º	Instrucción pública	31.053	40
11º	Obras públicas.	22.970	00
13º	Fomento de los intereses comunales	4.100	00
14º	Harapación forosa del municipio	9.532	00
17º	Imprevistos	2993	34
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		<u>507.000</u>	<u>00</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>			
1º	Rentas	4547	60
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	55.200	00
5º	Eventuales y extraordinarios.	12.600	00
6º	Habitajes con fines no fiscales	14.025	00
4º	Contribuciones especiales	1.000	00
7º	Derechos y tasas	97.069	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	51.161	33
10º	Participación municipal	361.144	59
11º	Multas	2.732	45
Total del Presupuesto de Ingresos		<u>507.000</u>	<u>00</u>
RESUMEN			
Imputación los gastos totales conceptos		507.000	00
de los ingresos id id		507.000	00

Asi mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias habiles, transcurridos los cuales se reunira al Plm: P. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo en union de los reclamos que en contra del mismo puedan interponerse, los que seran previamente informados, todo a los efectos que se determinan en las repetidas disposiciones.

P. no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanto la sesion, firmando todos los señores asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Cerrada el acta y al trasladar la del presupuesto, como se comp. por el siguiente acuerdo:

Exposición de la Situación económica.

Acto seguido se dio lectura por mi a la exposición que sobre la situación económica presenta el Señor Intendente de Fondos Municipales, terminada la cual fueros de los señores concejales del Estado de la Recaudación de Fondos Municipales correspondiente a los arbitrios y exacciones municipales establecidos por las ordenanzas municipales en vigor, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se requiera al Agente Ejecutivo para que antes del día 31 del mes actual proceda al cobro de todos los valores dejados de cobrar y que en caso de que no cumpla lo acordado se le retiren los valores en poder e gauda en dicho cargo sin perjuicio de las responsabilidades que pueda existir en su caso.

En no habiendo mas asuntos de que tratar en su caso por la Presidencia se levanto la sesion dando los veinte y dos y cinco minutos de todo lo cual como Secretario Certifico =

[Handwritten signatures and names]
M. como
Casas de Luis
José María
Antonio Rodríguez
Francisco Martínez



[Handwritten signature]



Para averdiciar que en sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por no concurrir ningún concejal.

Quintana a 1º de Enero de 1950:

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 3 de Enero en 2ª convocatoria de 1950

- Señores asistentes
- Presidente: Don Diego Chacón García
 Teniente del Alcalde
- Don Angel Rodriguez Diaz
 Concejales
- Don Carlos de la Cruz
- Don Manuel Berro Ortiz
- Don Diego Garcia Murillo
- Secretario
- Don Félix de Vera
 Decretado.

En la villa de Quintana de la Orden a las veinte horas del día tres de Enero de mil novecientos cincuenta, se reunieron en segunda convocatoria en sesión ordinaria en esta Casa-Capitular los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Diego Chacón García y de mí el suscriptor Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia de lectura al acta de la anterior sesión extraordinaria que fue aprobada.

Se pasó a discusión la proposición de acuerdo establecido por este Ayuntamiento

Recargo sobre las contribuciones

sobre el recargo en las contribuciones del Estado para el paro obrero, y el Pleno por unanimidad acordó establecer como en ejercicios anteriores el recargo del diez por ciento sobre las contribuciones rústica, urbana e industrial de este Municipio para el Paro Obrero.

Concesión de media paga extraordinaria a funcionarios y empleados administrativos.

Se dio cuenta después por la Presidencia de haberse publicado Decreto de la Jefatura del Estado de fecha 16 de Diciembre de 1949, concediendo una paga extraordinaria a los empleados y funcionarios del Estado, y como la Presidencia estima que las circunstancias económicas que motivaron la concesión de esta paga son para los funcionarios del Estado las mismas que para los funcionarios y empleados municipales, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 24 de Diciembre último acordó por



unanimidad hacer extensiva su concesión de estos beneficios a los empleados municipales, si bien en atención a las circunstancias económicas por que atraviesa el Ayuntamiento se acordó tan sólo conceder a dichos funcionarios y empleados municipales media mensualidad en concepto de paga extraordinaria de movilidad, con exclusión de los que interina o accidentalmente desempeñen el cargo, lo que se somete a conocimiento del Pleno para que se acuerde o no lo resulto.

La aprobación por unanimidad prestó su conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, sancionando que en situaciones económicas que se espere mejorarse conceder una mensualidad completa en concepto de paga extraordinaria de falta de personal.

Lección de leyes en un momento de preguntas y no pudiendo la palabra ninguna de las señoras asistentes se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y veinte minutos de tarde lo que como Secretario Certifico:

[Handwritten signature]
Cham

[Handwritten signature]
M. B. B.

Polso de la
[Handwritten signature]
Jorge Garcia

[Handwritten signature]
M. B. B.

Jorge Garcia
[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria del dia 1º de Febrero de 1950



Presidente.
Don Diego Chacon Landa.
Secretario de Actas
Don Angel Rodriguez Diaz
Concejales
Don Diego Garcia Murillo
Don Diego Martin Roldan
Don Rafael Leon Barquero
Don Manuel Torero Ortiz
Don Emilio Gomez Coronado
Don Carlos de la Cruz Barquero
Secretario
Don Francisco Vera Casanova

En la villa de Quintana de la Serena, a las diez y nueve horas del día uno de febrero de mil novecientos cincuenta, se reunieron en sesión extraordinaria convocada al efecto, los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Diego Chacon Landa asistido de mi vel impasivo Entero.

Abierta la sesión por la Presidencia dió el orden lectura a una instancia presentada por el concejal del Ayuntamiento Don Carlos de la Cruz Barquero, dando cuenta de que la Comisión Formadora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Enero del año actual le usó a petición suya expediente de Secretaría Municipal con carácter temporero en sustitución del

Reunido al cargo de concejal del Ayuntamiento de Don Carlos de la Cruz Barquero.

oficial primero del Ayuntamiento que se encuentra ausente en uso de licencia que por enfermedad le ha sido concedida, y como quiera que este empleo de cargo a la incompatibilidad que determina la base 9ª de la Ley de Bases de Régimen Local de 14 de Julio de 1945 en relación con los artículos 16 y 163 de la ley municipal vigente de 31 de Octubre de 1935, y caso 2º del artículo 16 del Decreto de 30 de Septiembre de 1947, se ve obligado por esta causa a optar por el empleo de escribiente de Secretaría y reunido al Sr. Concejal de que se halla investido en virtud de las elecciones celebradas el día 31 de Noviembre de 1945 por el tercio de representantes de cabecera de familia, y en consecuencia solicita se le admita la dimisión de este cargo para atender al que constituye medio de su existencia.

La Corporación después de examinar la situación creada a consecuencia del nombramiento efectuado para escribiente de Secretaría, y de acuerdo con las disposiciones citadas, acordó por unanimidad admitirle en principio la renuncia al cargo de concejal por estimar fundadas las razones que alega, y que de todo ello fedé convenientemente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que en definitiva resulte lo que proceda.



Recaudación de Arbitrios de Bebidas

A continuación se expone por la Presidencia el estado en que se encuentra la recaudación de los arbitrios de bebidas y alcoholes de este Ayuntamiento a consecuencia de su regir desde primero de avar el convenio que este Ayuntamiento tenía establecido con los industriales de la localidad para el pago de los arbitrios, impuestos de usos y consumos y arbitrio no fiscal que gravan estas especies, y de la disminución que motivada por el menor percibo de recaudación se dejaron sentir en la exacción de los arbitrios por las defraudaciones que se cometen por los expendedores de bebidas alcohólicas.

Que al objeto de encontrar una solución eficaz a estos inconvenientes la Comisión Permanente acordó en principio en la última sesión celebrada, establecer un sistema de gratificación mediante pagos de un tanto por ciento de los exatos que se liquidan por estos conceptos, premiando con el 50% de las multas que se impongan a los defraudadores por los Agentes de la Alcaldía que descubran estas infracciones.

Hecha por la Alcaldía estas manifestaciones y dado de su orden por mi el Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos, letrado de la anterior sesión de la Comisión Permanente de referencia, el Ayuntamiento después de detenido examen de las circunstancias que concurren en esta Recaudación y de las posibilidades en cuanto a los medios legales que pueden ponerse en práctica para la mayor eficacia del servicio, se acordó por unanimidad que no procediese a utilizar el sistema de arriando para la recaudación de esta clase de arbitrios, por prohibición expresa de la ley, se continuase el sistema actual de recaudación por administración gratificada con el 50% de las cantidades que se recauden al personal empleado en la Recaudación de estos arbitrios, siempre que los exatos liquidados lo sean debidos a iniciación de dichos empleados y no por recaudación voluntaria que - diga. y no por declaraciones voluntarias que en Recaudación se efectúan por los introducidos, expendedores y consumidores de la especie, concediéndose además para el 50% de la multa que se imponga a los defraudadores, a aquellos Agentes de la Autoridad que personalmente denunciaren y comprueben la infracción.

Que dando el hecho de no poderse designar empleado alguno



con esta peculiar función por no existir plaza en el presupuesto para
ello, aparte de que ya se halla establecida, (establecida) y que de unan-
bravemente a sueldo de cualquier empleado, reorganiza económicamen-
te el Presupuesto municipal, se acordó así mismo que por la Alcaldía
se encargue al Inspector Jefe de la Guardia municipal, como Super-
tor responsable de este servicio, de esta recordación, utilizándose para
ello no sólo los servicios del Agente Reaudador de Arbitros del
Ayuntamiento, sino Pa de todos los guardias municipales, y personal
del Ayuntamiento, los que serán compensados según su diligencia
y celo en la forma que queda expuesta.

Por la Presidencia se dio cuenta de haberse presentado,
después de estar comparenciada la orden del día de la sesión que
se celebra, tres instancias de los vecinos de esta villa, Don Luis Nieto
Barros, Don Miguel Blasquez Toruandos y Don Diego Nieto Mor-
tin, exactamente de igual redacción siguiente comparencian al don D. J. Pe-
tara, en los que solicitan se les nombre auxiliar de recorda-
ción de aquellos arbitros, lo que somete a consideración del Pleno
por el mismo de urgencia someter a discusión lo que solicitan.

Los señores comparencen visto lo dispuesto en el art. 61 de la
vigente Ley de 31 de Octubre del 1935, que prohíbe taxativamente
el tratar de asuntos no incluidos en la orden día, salvo especial y
pública declaración de urgencia, etimoi por una comisión de estas
muy circunstancias, y que por no tener relación alguna con el
asunto sometido anteriormente al acuerdo de esta Corporación,
se decide por la Alcaldía lo pertinente.

En no habiéndose ning asunto el que trata se levanta
la sesión por la Presidencia a las diez y nueve horas y
cincoenta minutos de todo lo que se acuerda en el presente
Secretario Certifico. =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diego Garcia

Diego Garcia

Pascual Leon

Pascual Leon

Melchor

Melchor

Mariano

Mariano

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Winguerca:

Para producirse ella que las Anón ordinarias del pleno correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir número legal suficiente de concejales.

Quintana de la Puera a 1º de Abril de 1950

El Secretario

Antonio

Sesion ordinaria de Pleno en 2ª convocatoria del día 3 de Abril de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Diego Chacón Garcia

Concejal de a. d. l. r.

Don Angel Rodriguez Diaz

Concejales

En la villa de Quintana de la Puera, siendo las veinte horas del día tres de Abril de mil novecientos cincuenta, se reunieron en sesión ordinaria en segunda convocatoria en esta casa consistorial los señores concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Diego Chacón



don Pascual León Barquero
 " Diego Martín Robledo
 " Venancio Martín Romero
 " Manuel Barro Ortiz
 " Diego García Murillo
 " Aurelio G. Coronado Escobedo
 Secretario
 de Francisco Vera Caceres

Sección, asistido de sus respectivos Secretarios.
 Abierta la Sesión por la Presidencia de lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, como así mismo la extraordinaria del día primero de febrero último.

Seguidamente se leyeron y fueron recibidos del Político Civil, quedando enterado de la dimisión presentada por el concejal de este Ayuntamiento don Carlos de la Cruz Barquero, admitida por este Ayuntamiento por incompatibilidad con el cargo de escribiente de Levantamiento, como así mismo de la denuncia presentada por el guardia municipal don Julián Florencio Rivas contra el Inspector Interino de dicho Cuerpo don Vicente Romo Martín, de todo lo cual el Ayuntamiento tomó conocimiento.

Dimisión de Carlos de la Cruz
 Nombramiento interino de Auxiliar de Intervención.

Y continuación se dio lectura por mi a instancia presentada por don Victoriano Fortuna de la Cruz solicitando ser nombrado oficial interino de Intervención municipal cuya plaza ha sido vacada recientemente.



El Ayuntamiento estimando la necesidad de cubrir dicha plaza como así mismo el hecho de haber permanecido desempeñando este servicio el solicitante con carácter interino durante más de dos años, reuniendo para ello los condiciones mínimas exigidas para desempeñar este cargo acordó por unanimidad nombrar con carácter interino, Auxiliar de Intervención a don Victoriano Fortuna de la Cruz con el haber mensual de quinientos pesetas, y que por la Alcaldía se proceda cuando lo estime oportuno a sacar a concurso para cubrirle su propiedad la plaza de referencia en el tiempo y en la forma que establece las disposiciones vigentes.

Adquisición de Cruz de los Pardos.

Por la Ordenanza se pone en conocimiento de Tener que por los familiares de los cidos durante nuestra Runa de Honoración, de acuerdo con la Alcaldía se ha procedido a la colocación de una Cruz de los Cidos sobre el muro de la Iglesia Parroquial, cuyos gastos se sufragarán con las aportaciones de dichos familiares y la que acuerde este Ayuntamiento.

De este respecto se informó por la Presidencia que dichos fami-

lianos se han comprometido como minimo a pagar la mitad del importe de 810 mil quinientos pesetas; a que asciende la Cruz adquirida, sin que hasta la fecha se hayan recaudado mas que mil.

El Ayuntamiento despus de discutir ampliamente el asunto acordó que por la Presidencia se requiera a dichos familiares a que paguen las cantidades que se han comprometido, y que para el resto que resulte abra una suscripción, si ello lo considera adecuado, acordándose en definitiva por la Sesión Permanente o el pleno, la cantidad que se contribuya al Ayuntamiento, teniendo en cuenta la gravísima situación económica en que el mismo se encuentra.

Encargada de la Limpieza.

Este acuerdo se expone asi mismo por la Presidencia al definitivo estado en que se encuentran los servicios de limpieza de las dependencias y oficinas del Ayuntamiento, sin que no obstante las amonestaciones efectuadas se haya conseguido corregir la actitud de la misma encargada de este servicio.

El Ayuntamiento acordó se requiera a dicha encargada, dándole un plazo hasta el fin de mes para que la limpieza sea hecha debidamente, en la advertencia de que si no lo hace se prescindirá de sus servicios, debiendo quedar libre, en este caso, la cantidad que ocupa por este concepto en la casa de talange propiedad del Ayuntamiento.

Se extra despus en un mes y preguntas y no habiendo uarda mas que manifestar por los señores asistentes se levanta la sesión siendo los veinte de mes treinta y cinco minutos de todo lo que como Portavoz Certifico. =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Honorable Martín
Prorroga



Don Diego García
ordenanza

M. de

Sesion extraordinaria del dia 19 de Junio 1950

- Señores asistentes
- Presidente
Don Diego Chacón García
- Comisarios ordinarios
" Angel Rodríguez Díaz
- Concejales
" Nicasio Martín Robledo
" Emilio Ponce Coronado
" Pascual León Barquero
" Manuel Bravo Ortiz
- Secretario
" Praxedes Vera Camacho
- Interventor
" Angel Mendó Ezura

En la villa de Huelva de la Perena, siendo las doce horas diez y una de la tarde del día diez y nueve de Junio del año mil novecientos cincuenta, se reunieron en esta Casa Consistorial en sesión extraordinaria los señores concejales que se expresan al margen, y que constituyen la mayoría absoluta del número legal de concejales que componen la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Diego Chacón García, asistido de mi el subaprovechado Forestal, con objeto de proceder a la discusión y aprobación provisional de las cuentas municipales quinquales correspondientes al año mil novecientos cincuenta y nueve.

Asiste el Interventor Don Angel Mendó Ezura. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder a la censura y aprobación provisional, si cabe, de las cuentas quinquales de este municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, las cuales delidamente ruididas y con los documentos que la justifican, pone a disposición del auditorio.

La Corporación examina detenidamente las expresadas cuentas y observa que las de Ordenación y Gasto comprenden perfectamente por un cargo de ochocientos setenta y tres mil quinientas doce pesetas

sesenta, tres centimos y una dacha de doscientas cua-
renta mil novecientas sesenta y cinco centimos, y un Pasivo
activo de treinta y dos mil seiscientos cinco pesetas cui-
cuenta y un centimo; y que la del Patrimonio Municipal
arrola un activo de un millón setenta y siete mil
quienientas diez y nueve pesetas por centimo y un Pasivo
de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta
y siete pesetas con cuarenta y ocho centimos, con un liquido
a favor de este Ayuntamiento de Ochocientas ochenta
y tres mil setenta y una pesetas cincuenta y ocho centimos.

Del examen practicado la Comision deduce que
no existen infracciones legales en las repetidas cuentas, ni procede
la formulacion de objeciones ni reparos; y teniendo en cuenta que
de la Posicion de Hacienda en el dictamen que consta en
este expediente propone su aprobacion, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda:

Primero:

A probar las cuentas Gubernales de este Municipio correspondien-
tes al ejercicio de 1949.

Segundo:

Que esta aprobacion tiene caracter provisional en
cuanto a la de Presupuesto refiere, y que se eleva al Servi-
cio de Inspeccion y asesoramiento para su resolucion defi-
nitiva.

Y no siendo otro el objeto cometido a acuerdo
de esta Corporacion, se levanto la sesion por la Presidencia Han-
do, la tres horas y veinte minutos de todo lo que como in-
terese Secretario Vertifico:

[Handwritten signatures and stamps]
Ampel Rodriguez
Resuelto
[Circular stamp]

Presidencia



Interventor

Secretario



Señon ordinaria del Pleo del dia 1º de Julio de 1950

<p>Señon ordinaria</p> <p>Don Blas Chacon = Presidente</p> <p>Fernand de Albalde</p> <p>Don Angel Rodriguez Vies</p> <p>Quirral</p> <p>Don Emilio Gomez Coronado</p> <p>Don Pascual Leon Barquero</p> <p>" Manuel Bravo Ortiz</p> <p>" Vieso Martin Roldan</p> <p>Secretario</p> <p>" Roxodoz Voz Casarcho</p>	<p>En la villa de Quintana de la Sierra a las 8 de la tarde del dia primero de Julio de mil novecientos cincuenta, se reunieron en seion ordinaria en el Ayuntamiento, los señores concejales que se reunian al margen bajo la presidencia del Sr. Albalde en funciones Don Blas Chacon Preside, asistido de mi el subscrito Secretario.</p> <p>Habiendo leido por la Presidencia el acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.</p> <p>Y continuacion se dio lectura a una instancia del vecino don Agustin Barmona Munillo solicitando se le abran 64 metros cuadrados de terreno que ha cedido para via publica al edificar plaza de su propiedad en la calle San Antonio y fardando otros cuadrados de terreno de una parcela de su propiedad, que ha dejado para calle junto al arroyo de la Plaza Esteban Barquero de esta villa.</p>
--	---

Indemnizacion de terreno de Agustin Barmona Munillo

La Corporacion despues de amplia discusion preterido estudio, y hacerte varias propuestas por la Presidencia resolvió aceptar la propuesta de la Presidencia acordado por unanimidad.

1º Rechazar totalmente la peticion formulada en primer

luzon de que se le otorga los derechos y cuatro metros cua-
drados de terreno en que ha sido ampliada la calle Foxi Au-
tonio en la parte en que han sido obstruidos los solares propiedad
del solicitante, ya que esas obstrucciones se han hecho por con-
vención del propietario, que ha comprado en los mismos una es-
peculación, sin que el Ayuntamiento haya intervenido para otra cosa
que dar cumplimiento a las ordenanzas municipales y observar la
situación que en estos casos se determinan, procediendo que se haga
en todas las obras que se realicen en el caso de la población,
sin que legalmente pueda hacerse ahora una objeción au-
te la justificada petición que se formula.

2º

Además respecto a los terrenos metros cuadrados de tierra
que ha dejado para calle, constituyen este un acto de pura
iniciativa del propietario que ha parcelado en solares de tierra
de referencia especulando con los mismos, para la realización de
cuyo negocio era indispensable abrir esta calle, que si
bien tiene entrada por la calle Foxi Antonio, no tiene sin em-
bargo salida alguna, que queda obstruida por predios que
son propiedad de otras personas, quedando reducida esta
ruta a una calle meramente particular que no puede enju-
dicar obligación de indemnización por parte del Ayuntamiento
cuando de servicio puramente particular se trata. La legis-
lación digna sin embargo en todo momento a estimular
todo que suponga construcción de viviendas al lado en pri-
cipio que por la calidad se define un punto o practico de la
villa para que sirva sobre el valor en renta de un metro cua-
drado de terreno de la parcela que ha sido dejado para
calle, tomando como base, no el precio que ha tenido
como solar, una vez distribuido el terreno para vivienda, sino
el que tiene con anterioridad a ello como tierra de cultivo
agrícola, para una vez dividido por el Ayuntamiento hacerse
este lo que precede; o bien tomándose esta valoración del
aquello invariable, teniendo en cuenta a este efecto que la
resolución que se adopte no puede constituir precedente para

casos análogos, lo que en todo caso será estatutario de la Corporación aceptar o rechazar.

Construcción de nichos

La construcción se dio lectura al presupuesto formulado por el maestro de obras Don Rufino Viera persona para construcción de veintain nichos en el Cementerio Municipal, importante cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.



La Corporación cuestionando conforme el mismo con arreglo a los precios que se detallan de los materiales y mano de obra que son los que rigen en la localidad acordó por unanimidad construir por Administración veintain nichos en serie de a doce cada uno en arreglo al presupuesto de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos que se cabe de pagar de importar los obras.

Nombramiento de vocal de la Comisión de Festejos a Manuel Bravo Ortiz

Le dio cuenta por el Presidente de haber cesado como vocal de la Comisión de Festejos el Sr. Don Carlos de la Cruz Barquero como consecuencia de haber sido aceptada la dimisión de este último cargo, y la Corporación por unanimidad acordó designar para sustituirle al Sr. Don Manuel Bravo Ortiz.

Concesión de media paga extraordinaria a empleados municipales

Le dio lectura después a un escrito por el que los empleados municipales solicitaban la concesión de una paga extraordinaria con motivo del 18 de Julio y el Pleno recurriendo los trabajos extraordinarios de noche que exponen, pero estimando también los trabajos extraordinarios por que charra el Ayuntamiento, acordó por unanimidad concederles media paga extraordinaria con motivo de la celebración de su fiesta del 18 de Julio, hasta que una mejor situación económica municipal permita otra cosa.

Le entró después en mesa y preguntas y un tanto de mesa que manifestaron algunos de los señores asistentes, por la Presidencia se levantó la Sesión a las diez y siete horas y minutos y así concluyó de todo lo que como informado Secretario Certifico:

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'L. Manuel Bravo Ortiz' and another 'F. Manuel Bravo Ortiz'.



Helo

13/10/1950

del año

Villegencia = En tanto que el Secretario Jorge Arredondo que en el día de la fecha no se pudo celebrar la sesión ordinaria del pleno correspondiente por falta legal de número suficiente de concejales.

En Jumbana de la Sierra a uno de octubre de 1950

El Secretario

Jorge Arredondo

Sesión ordinaria del Pleno en 2ª convocatoria del día 3 de Octubre de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Diego Chaion Garcia


Concejal de alcalde


Don Angel Rodriguez Diaz

Concejales

Don Manuel Bravo Ortiz

" Pascual León Barquero

"  Diego Martin Robledo

"  Gomez Coronado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Secretario

" Ercedon Vera Camacho

En la villa de Jumbana de la Sierra a las veinte horas del día tres de octubre de mil novecientos cincuenta se reunieron en esta Casa Consistorial en sesión ordinaria del Pleno en segunda convocatoria y previa citación al efecto los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Diego Chaion Garcia y de mi el infrascripto Secretario don Pascual Vera Camacho.

Abierta la sesión por la Presidencia de lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Expediente de suplemento y transferencia de créditos



Vista lectura del expediente al efecto tramitado sobre propuesta de suplemento y transferencia de créditos para el presupuesto ordinario de este municipio en su totalidad, visto el dictamen de esta Intervención de Fondos y el informe favorable de esta Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines, encontrándose conforme con los servicios que tiene a cargo la Corporación Municipal, a los que puede darse de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 mediante la cantidad de cinco mil seiscientos cinco pesetas cinco céntimos, de las cuales corresponden treinta y dos mil seiscientos cinco pesetas cinco céntimos y un centavo, resultante de la aplicación de los cupos sobre los pagos del último presupuesto liquidado, y treinta y siete mil de otras partidas del presupuesto cuyos dotaciones se estiman suficientes sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio, se acordó por unanimidad:

Primero: Aprobada la mentada propuesta de suplemento de crédito en la siguiente forma:

Part.	Art.	Partida	Concepto	Partida P.T.	Artículo P.T.	Dotación y capital P.T.
1	2	2	Partida de Fran Muelle	7.855.50	7.419.50	~~~~~
1	2	6	de los de los Sanabria	↑	↑	~~~~~
1	4	42	Créditos reconocidos	9.000.00	9.000.00	19.419.50
2	1	40	Representación Ayuntamiento	750.00	750.00	750.00
3	1	44	Saldo Inicial Municipal	6.450.00	6.450.00	6.450.00
4	1	50	Mantenimiento Electricidad	500.00	500.00	500.00
6	1	59	Satisfacción Fomento	1.500.00	1.500.00	1.500.00
11	6	15	Saldo de Regue	2.292.74	2.292.74	2.292.74
19	Univ	9	Créditos reconocidos 1949	714.50	~~~~~	~~~~~
19	Univ	11	Utilidades aplicadas	500.00	~~~~~	~~~~~
"	"	13	Reserva de personal	11.994.2	~~~~~	~~~~~
"	"	29	Saldo de los médicos	23.50	~~~~~	~~~~~
"	"	31	Medicamentos de Farmacia	114.10	~~~~~	~~~~~
"	"	33	Saldo de sus Amortizaciones	23.52	2565.14	3565.14

Segundo = Exponer la propuesta de transferencia de créditos en la siguiente forma:

Capít.	Art.	Part.	Compraventa que se hizo		Deducción por transferencia	Quedaron	Cap.	Art.	Part.	Compraventa que se hizo	Deducción por transferencia	Total
			Ptas	Cts								
1	3	7	4.160	76	8.000'00	1.160'76						
19	Una	20	3.454	00	3.000'00	454'00	6	1	65	8.250'00	5.000'00	14.250'00
19	"	23	11.532	58	4.000'00	4.532'58	12	1	118	3.000'00	4.000'00	12.000'00
19	"	24	5.478	70	2.000'00	4.478'70	2	1	40	4.000'00	2.000'00	5.000'00
19	"	25	2.516	05	2.000'00	2.516'05	4	1	51	2.500'00	2.000'00	2.500'00
19	"	24	10.000	00	10.000'00	"	3	1	25	2.000'00	2.500'00	4.500'00
							6	1	71	4.000'00	2.000'00	5.000'00
							14	1	113	2.000'00	500'00	19.500'00
							7	3	74	3.000'00	2.000'00	5.000'00
							17	12	123	1.759'34	3.000'00	4.759'34
Total					27.000'00						27.000'00	

tercero

Que este expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo prescrito en el citado texto legal.

Huertos familiares

Se haga al siguiente asunto del orden del día, dando cuenta por la Presidencia del Estado en que se hallan los Post de los Huertos familiares adjudicados el año pasado con carácter provisional a los ocho vecinos que constan en el respectivo expediente, los cuales no han sido terminados en su totalidad, por lo que procede acordar por el Pleno lo que sepa de resolver, ya que el plazo concedido para realizar las obras a cada uno de los beneficiarios ha terminado sin que la mayor parte de ellos hayan cumplido las condiciones exigidas para adjudicarles definitivamente los pozos correspondientes.

La Corporación después de detenida discusión acordó por unanimidad designar a una Comisión formada por los concejales don Ángel Rubiroy Díaz y don Pascual Luis Benquer, para que visiten estas obras y dictaminen sobre los pozos que están en condiciones para el establecimiento de un huerto familiar.



milian, y colocar los mismos con objeto de adjudicarlos definitivamente, con vista a cuyo dictamen la Comisión Municipal permanentemente resolverá lo procedente tan pronto se le remeta el informe de la referida Comisión.

Reparación Grupos Escolares:



El día convenido a la Corporación después por la Presidencia de que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 9 de Septiembre último acordó aprobar un proyecto y Presupuesto de obras de reparación urgente en los Grupos Escolares por la cantidad de cuatro mil ciento treinta y cinco pesetas, cuyas obras se están realizando actualmente ante el peligro que ofrece la techumbre de los Grupos de derrumbarse, lo que ha hecho necesidad de atender para tenerlos en condiciones en la fecha de apertura de las clases.

La Corporación visto los acuerdos apuntados, acordó por unanimidad dar su conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, aprobando dichas obras en la cantidad indicada.

Reforma del Reglamento de aprovechamiento de la Leche Bogal y Ordenanza Huertos Familiares.

Se expone a continuación por la Presidencia, la necesidad de acordar sobre la reforma del Reglamento y Ordenanzas municipales que regulan los aprovechamientos de picunas de la Leche Bogal ante la necesidad de adaptar las condiciones económicas de su explotación al valor que actualmente tienen los productos agrícolas en el mercado y a la mayor conveniencia de su administración en este Ayuntamiento en interés de los administrados-dijos. beneficiarios.

Después de detenido examen y discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero -

Reformar la condición sexta del Reglamento de aprovechamientos de pastos y picunas de la Leche Bogal en el sentido de fijar como renta la de dos fanegas de trigo por fanega de picunas-dijo. de tierra, en lugar de una que tenía asignada anteriormente, verificándose el pago de la renta por anticipado al comienzo de cada (cada) año agrícola, o sea dos fanegas de trigo en su equivalencia en metálico al precio oficial de venta.

al ser adjudicados los lotes de tierra, en la primera renta que se pague, y respecto a los demás años antes del día quince de Septiembre de cada año agrícola siguiente.

Segundo :

Que asimismo se reforma el artículo 4.º de la ordenanza que regula la explotación de los huertos familiares fijando en la misma renta a pagar en su equivalente a pagar-sejos - en metálico al precio oficial de faja, la de ocho fanegas de trigo por fanega de tierra, la extensión de terrenos dedicados al cultivo en regadío y la misma cantidad de cuatro fanegas de trigo por fanega de tierra la extensión dedicada al cultivo en secano.

Tercero :

Que los aprovechamientos de la tierra de cada huerto que se destina a cultivo en secano se saquen a pública subasta en la forma que se hace con los demás terrenos de la Dehesa, con reserva de derechos a los titulares de cada huerto de quedarse con dichos aprovechamientos por el tipo de licitación para el ganado que según lo estipulado pueden tener en cada huerto, lo que en todo caso comunicarán antes del anuncio de la subasta.

La explotación mínima que en todo caso será computada como cultivo de huerto o regadío será de media fanega. Ayudándose la cabida total de cada huerto a lo que resulte de la distribución que obtenga el polígono en que dichos huertos se hallan encuadrados, teniendo como base la cabida de tres fanegas por huerto.

Acuerdo sobre licencia al oficial 1.º don Juan Esteban.

Se dio lectura después por mi de Secretario a una instancia del oficial 1.º de Secretaría don Juan Esteban Parera presentada con fecha 5 de Julio del año actual y de la que se da cuenta al Pleno por la Presidencia por ser reiteración de otras análogas presentadas a la Comisión Permanente, por lo que solicitan la concesión de nueva licencia por un mes durante tres meses sin rebaja.

Después de dar cuenta del informe emitido por Secretario sobre la situación legal respecto a la concesión de esta clase de permisos que viene disfrutando con motivo de la enfermedad que se comprueba con certificación médica que se adjunta, el Pleno acordó la concesión de la prórroga solicitada, si

[Handwritten signature]



haya haciendo constar la concurrencia, con arreglo a cuanto se dispone en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, de que en caso de nueva petición si las mismas circunstancias persisten se requiere el interesado para que haga en su favor por reincorporación a su destino, o en su defecto instruir el expediente de inutilidad que preceda.

Acuerdo sobre concurso de vacantes de personal administrativo y subalterno del Ayuntamiento.

Como sigue se propone a la Corporación por el Presidente de ella las vacantes de los plazas de empleados administrativos y subalternos siguientes:

- 1.º: Una plaza de Auxiliar primero de Secretario por jubilación de titular Don Diego Guadalupe Ferrer.
- 2.º: Una de Auxiliar de Intervención municipal como plaza de reciente creación acordada por la Dirección General de Administración Local.
- 3.º: Una de Inspector de la Guardia Municipal.
- 4.º: Una plaza de Guardia Municipal.
- 5.º: Una de Agente Recaudador de Arbitrios.



Las dichas plazas se encuentran vacantes desde más de seis meses y que por tanto procede acordar sobre si han de ser en concurso para cubrirlos en propiedad.

La Corporación acordó por unanimidad hacer a Demarco oposición las plazas de referencia y que por el mismo motivo se confesione y anicien las bases y demás condiciones que han de ser exigidas para optar a dichas plazas con arreglo a lo dispuesto en la Orden del 30 de Octubre de 1909 y cuyos por los que legalmente corresponde hacer a concurso las mismas.

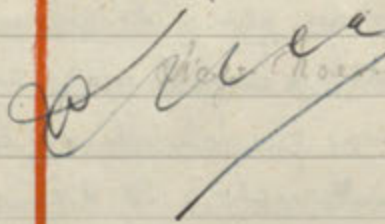
Pago de indemnización por ocupación de terrenos para Nueva Calle.

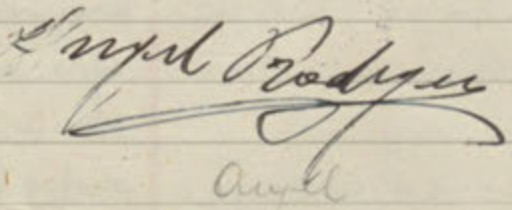
A continuación se somete a examen y discusión del Pleno el expediente instruido en virtud de instancia presentada por Don Agustín Carmona Muñoz, propietario de los terrenos de su propiedad dedicada a la nueva calle abierta por el ayuntamiento en terrenos que posee en dichos terrenos, al rito de la "Encomienda".

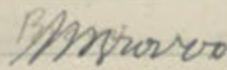
El Ayuntamiento visto el acuerdo sancionado por esta Corporación en fecha 1.º de Julio del

año actual, y el precio medio que tienen los solares en los terrenos de referencia, recordo, a propuesta de la Presidencia, pagar a don Agustín Correas Murillo la cantidad de pesetas por la totalidad del terreno excedido para la nueva calle, o que en lo sucesivo se dedique a prolongación de la misma sobre terrenos del interés, pero sobre el hecho de haberse procedido a la apertura de dicha calle a iniciativa del solicitante, que y el primer beneficio con la especulación de solares, no pueden hacer de esta concesión una obligación por tu parte de pagar terrenos que en principio no has solicitado, aun cuando es probable que ello redunde en beneficio de la población al impulsar la construcción de edificaciones cuya apertura no sean proyectadas o iniciadas por el Ayuntamiento o a que como se admite por el Sr. Portaris la adquisición de terrenos para fines como el que se trata, ha de verificarse mediante subasta.

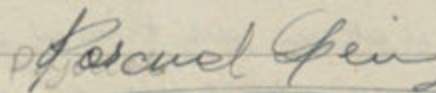
Se entra en sujeción y preguntas y no fundados nada más que manifestar por los señores arquitectos relevando la obra por la Presidencia reñida los reintornos de los y reintornos muros de todo lo que como Portaris Certifico

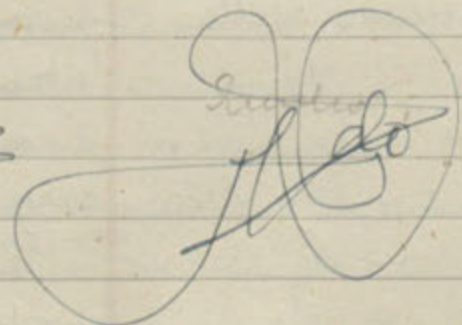


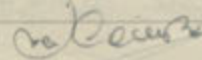

Anillo











Sesion extraordinaria del día 21 de Octubre de 1950
 dando poderes de Alcalde interino a don Francisco Chacón Garcia



- Presidencia en ausencia
 Sr. Diego Chacón Garcia
 Alcalde de Badajoz
- Sr. Angel Rodriguez Garcia
 Procurador
- Sr. Pascual Leon Gomez
 Sr. Emilio G. Lomasolo
 Sr. Blas Garcia Murillo
 Sr. Francisco Martin
 Sr. Manuel Bravo
 Sr. Diego Martin Pablos
- Alcalde interino
 Sr. Francisco Chacón Rodriguez
 Secretario
- Sr. Pascual Leon Gomez

En los votos de Don Juan de la Cruz siendo los doce horas del día veintuno de Octubre del año mil noventa y cinco se reunieron por la citacion al efecto en el Salvo despacho Alcaidía de este Ayuntamiento habilitado en un Salvo de actos de comercio de él a estas horas. Con asistencia de los señores municipales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento que al margen se citan bajo la presidencia del primer Excmo. de Alcalde de esta ciudad don Diego Chacón Garcia. Que al momento del desfructo con carácter interino por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en Francisco Chacón Garcia y de mi el suplenete Secretario Pascual Leon Gomez.



Habiendo la sesión por la Presidencia se acordó por la misma día lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, lo que habiéndose cumplido no aprobada por unanimidad.

Después de lo que el Sr. Presidente acordó se dio lectura a ciertos recibidos del Sr. Gobernador Civil de la Provincia cuyo texto es el siguiente:

Gobierno Civil de Badajoz. - Prefectura General. - Expediente 1.º. Número 3.331. - Por remisión de la Prefectura he acordado en uso de los facultados que me otorgan conferidos, este Sr. en el cargo de Alcalde de esta Villa y ha. en el cargo de la Alcaidía el vecino don Francisco Chacón Garcia, empadronamiento a cuenta. - Los guarde a V. muy a. - Badajoz 18 de Octubre de 1950. - El Gobernador Civil. - Manuel Ruiz de la Cruz. - Firmado y rubricado. - Don Blas Garcia Chacón Garcia. - Alcalde de Badajoz. Sr. de la Cruz.

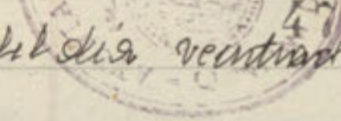
Gobierno Civil de Badajoz. - Prefectura General. - Expediente 1.º. Número 3.332. - En uso de los facultados que me otorgan



conferidos he tenido a bien nombrar a V.^a interinamente
 Alcalde de esta villa, debiendo tomar posesión del cargo y pre-
 sentar a este Excmo. Cabildo para constancia el acta correspondiente.
 Dado en la villa de Badajoz a 15 de Octubre del 1960.
 El Excmo. Cabildo - Manuel Ruiz de la Torre - Promovido y Pu-
 blicado: Don Francisco Chacón García - Letante de la Torre.

Terminada la lectura de los dos oficios transcritos,
 por el Sr. Alcalde Presidente se declaró por este el objeto de
 la convocatoria, y presente el designado Don Francisco Chacón
 García, se procedió seguidamente por el mismo a darle posesión
 en el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa con
 carácter interino, según los términos de la convocatoria, deun-
 dole a su vez el bastón de mando como atributo del cargo,
 y aceptando con ello el desempeño del cargo para el que ha
 sido nombrado, acto seguido de lo cual por el Sr. Alcalde se
 el objeto de la convocatoria se levantó la sesión al grito
 de: Viva Franco! Viva España! siendo los doce horas
 y diez minutos de dicho día en el punto de haberse
 levantado:

[Handwritten signatures and names]
 Francisco Chacón García
 Manuel Ruiz de la Torre
 Francisco Chacón García
 Manuel Ruiz de la Torre
 Francisco Chacón García
 Manuel Ruiz de la Torre
 Francisco Chacón García
 Manuel Ruiz de la Torre



Sesión extraordinaria del día veintidós de Octubre de 1950 -

Acta de toma de posesión de don Francisco Chacón García como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa con carácter propietario.

- Presidentes
- 1.º Fr. Chacón García
Alcalde de oficio
 - 2.º Diego Chacón García
 - 3.º Ángel Rodríguez Díaz
Concejales
 - 4.º Pascual San Borja
 - 5.º Diego Martín Robledo
 - 6.º Emilio Gómez Amador
 - 7.º Venancio Martín Ramos
Secretario
 - 8.º Práxedes Vera Casado

En la villa de Zuzmar de la Serena, siendo las tres horas del día veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis en el salón de actos de esta casa. Constituido, oportunamente citado al efecto, los señores concejales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, reunidos al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino Sr. Francisco Chacón García y de un interventor nombrado al efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia para dar posesión con carácter propietario de esta al-

caldía al ciudadano Sr. Francisco Chacón García que interinamente viene desempeñando esta función.

Hecho la sesión por el Sr. Presidente se ordenó dar lectura al acta de la anterior, lo que fue oportunamente, terminada cuya lectura fue aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia se dio lectura después a un escrito recibido del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 23 del corriente mes, registrado 1.º, n.º 3376 que dice:

El Sr. Director General de Administración Local en escrito de 25 de Septiembre ppd.º me dice lo siguiente:

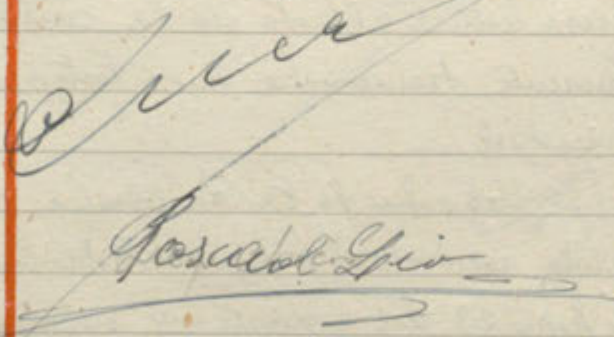
Excm.º Sr. = Como contestación a su oficio n.º 2652 de fecha 14 del actual en el que propone para Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zuzmar de la Serena de esta Provincia a Sr. Francisco Chacón García, y teniendo en cuenta que por ese Gobierno Civil se han cumplido los preceptos señalados en la orden de 30 de Octubre de 1954, se acordó aprobar la propuesta formulada por V. E.

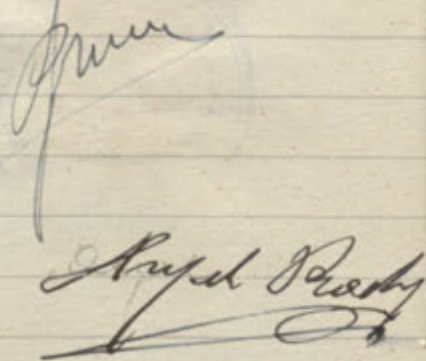


debiendo dar cuenta a este Ministerio de lo hecho en que ten-
ga lugar la toma y posesión de los inmuebles. = Lo que trasla-
do a V. E. para su conocimiento, el de esa Corporación y de
sus efectos, debiendo reunir a este Gobierno civil para con-
tancia, el acta correspondiente. = Votos que se a r.^a municipal.

Badajoz 23 de Octubre de 1950. El Excmo. Sr. D. Manuel
Rivas de la Cruz. - Sr. D. D. de la Cruz. - Sr. D. de la Cruz.
Ayuntamiento de Badajoz de la Cruz.

Terminada la lectura del oficio que queda transp.
crito, por el Sr. Presidente interino se declaró por este el
objeto de la convocatoria, y estando ya posesionado con
carácter interino del cargo de Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de esta villa, lo hace en este acto con el carácter de
propietario en virtud de la orden recibida según oficio que
queda transcrito, aceptando al mismo, ante el Jefe constituido
a este efecto en fección extraordinaria, acto seguido de lo cual, y
no habiendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la fección
por la Presidencia al grito de; Viris traues!; Viris traues! y se
de la fección trasg siete minutos de todo lo cual certifico. -



Pascual Giron


Manuel Rivas de la Cruz

Porcumb


Manuel Martín


Manuel Rivas de la Cruz


Manuel Rivas de la Cruz

de la Cruz



Sesión extraordinaria del Pleno del día 1º de Diciembre de 1950.

Señores asistentes
 Presidente
 Don Francisco Chacón García
 Alcaldes
 Don Diego Chacón García
 Don Angel Rodríguez Díaz
 Concejales
 Don Diego García Murillo
 Don Francisco Martín Romero
 Don Diego Martín Romero
 Don Emilio P. Comasas Godoy
 Don Manuel Duro Ortiz
 Don Manuel Vico Darqueas
 Intelector
 Don Angel Mendo Seguro
 Secretario
 Don Fernando Vera Camacho.

En la Villa de Sanlúcar de la Sierra, a las horas del día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en los cargos capitulares, ocupados por los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1951, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida por Intelector y Secretario habilitados. Llamados los demás funcionarios legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el Sr. Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos.

Resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de los arbitrios e impuestos municipales que se detallan, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, presidiendo de algunas exenciones en el orden que se mencionan, de conformidad con lo establecido en el art. 163, del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

- Artículo 4º: Números 2, 3, 5, 7, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 25.
- Artículo 11º: Números 2, 3, 4, 5, 7, 9, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 25.
- Artículo 50º: Apartados b) c) d) e) i) j) y k).
- Artículo 63º: Recargo sobre la contribución de utilidades.
- Artº 66: Recargo sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto de explotaciones mineras.

Dada cuenta por la presidencia de cumplir la vigencia de las ordenanzas que rigen en el presupuesto de presente ejercicio al término del mismo, y la conveniencia de la modificación de algunas de ellas por una vez se acordó prorrogar y modificar las siguientes:



Modificaciones: Parcelas de riego en la Dehesa Real, huertos familiares; facturas sin recibo; Anuncio Municipal; Cementerio Municipal; Desajuste de canchales y ocupación de la vía pública con escombros y pачos de venta.

Promover: Vallados de poses; 10% sobre consumiciones; contribuciones especiales; tasas de Administración; concesión de placas y patentes; Voz pública; Inspección y reconocimiento sanitario de cordones sacrificados por los particulares; licencia para construcciones; apertura de establecimientos; Servicio de alcañitarillado; saca de arena y tierra; refas y badeques salientes; masas de café; inquilinos callejeros y ambulantes; Escarimatos, murallas y labores; rodaja y arrastre de vehículos; postes y palanquillas; Utos y consumos; tarifa 5; 5 centavos en litro de vino corriente; 15% industrial; 50% de gas y electricidad; consumo de bebidas alcohólicas; consumo de carne y pescados; solares sin edificar; incremento del valor de las terrenos y Cupo de Encapitación acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Presup.	68.
	Presupuesto de gastos.		
1º	Obligaciones generales	94.878	16
2º	Representación Municipal	10.007	00
3º	Vigilancia y seguridad	55.400	00
4º	Policia urbana y rural	33.292	37
5º	Recaudación	4.380	00
6º	Personal y material de oficinas	155.105	00
7º	Salubridad e higiene	30.335	00
8º	Beneficencia	45.282	50
9º	Asistencia social	45.681	41
10º	Instrucción pública	31.658	00
11º	Obras públicas	22.980	00
13º	Fomento de los intereses comunales	4.100	00
17º	Agrupación forestal del municipio	8.979	00
18º	Supremos	1.924	96
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>530.000</u>	<u>00</u>

Presupuesto de ingresos.



Capítulos	Conceptos	Participación	Por. ct.
1º	Revolos.	4.577	60
2º	Apropiaciones de bienes comunales	69.021	80
5º	Eventuales y extraordinarios	16.600	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	24.687	75
7º	Contribuciones especiales	1.000	00
8º	Derechos y tasas	107.187	00
9º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	54.661	33
10º	Imposición municipal	248.140	57.
11º	Multas	1.153	73
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>530.000</u>	<u>00</u>
Resumen.			
Importan los gastos por todos conceptos		530.00	00
Id. los ingresos id. id.		530.00	00



Acá ningún queda ocurrencia que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles trascurridos los cuales se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en virtud de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas todo a los efectos que se determinan en los vigentes disposiciones.

Se actúa en rasgos y preguntas y se habiendo sus asuntos de que tratar por la presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de todo lo que yo el secretario certifico.

Pres. Angel Rodríguez
 Munro H. de
 Francisco Monte Pascual
 Secretario

De. Caruz

Sesión ordinaria del Pleno del día 1º de Enero de 1951

- Señores concurrentes
- Presidente
- Dn Francisco Chacón García
- Señores de Absentes
- Dn Diego Chacón García
- Dn Angel Rodríguez Díaz
- Concejales
- Dn Diego García Murillo
- Dn Venancio Martín Romero
- Mmanuel Bravo Ortiz
- Diego Martín Redondo
- Emilio Ponce Coronado Ponce
- Pascual Fern. Banguero
- Secretario
- Privados Vera Camacho

En la noche de Santanar de las Torres se celebró los veinte horas del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno se reunieron en sesión ordinaria en estas Casas Municipales, previa convocatoria al efecto, los señores concejales que al mar que se copesaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Francisco Chacón García y de mi es el expediente Protono. Abierta la Sesión por la Presidencia, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta por la Presidencia de haber estado expuesto al público el presupuesto ordinario de gastos e ingresos presupuestado por este Ayuntamiento para su vigencia en el año 1951, sin que durante el plazo de oposición se haya formulado contra el mismo reclamación de clase alguna.

El Ayuntamiento quedó unipunto de ello, acordándose reunir dicho Presupuesto al Dn. Delegado de Hacienda de esta Provincia para su Sesión y resolución que proceda.

Y continuación se dio lectura a una instancia presentada por los oficiales 2º y 3º de Secretaría solicitando se acordase por este Ayuntamiento la suspensión del oportuno Reglamento de empleados administrativos que establece la disposición transitoria de la ley municipal vigente de 31 de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Pleno después de detenido estudio y examen de lo solicitado por los dos oficiales mencionados, acordó por unanimidad dada la justicia de lo solicitado se proceda por la Comisión Municipal de Régimen interior al estudio y redacción de los oportunos Reglamentos de personal administrativo y subalternos de este Ayuntamiento, y que una vez ultimados estos trabajos que se realicen con la menor demora posible, se di cuenta de los mismos al Pleno para la resolución que en definitiva proceda.

Le pasó después a ruegos y preguntas, y no te-

Exposición Oficial de Secretaría solicitando aprobación Re- gloamento de Personal del Ayuntamiento



siendo de noche mas que agasara por un grupo de los señores asistentes,
se levanto la sesion por la Presidencia siendo a las diez y veinte horas y
veinte minutos, de todo lo que en su infrascripto Secretario Certifico. =

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Angel Rodriguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Para acreditar que la sesion ordinaria correspondiente
al dia de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia
de numero legal suficiente de concejales.

Excmo. de la Feria a 1º de Abril de 1951

El Secretario

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Pleno en 2ª convocatoria, del día 3 de Abril de 1951

Señores concurrentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Concejales de Alcalde

Don Diego Chacón García

Don Angel Rodríguez Díaz

Concejales

Don Diego Martín Robledo

" Diego García Murillo

" Pascual León Banguero

" Emilio Gómez Barasaola

Secretario

Don Praxedo Vera Coma

En la noche de Quincena de la Feria siendo las veinte horas del día tres de Abril de mil nove.

cientes cincuenta y cinco se reunieron en sesión ordinaria en 2ª convocatoria, en estas Casas-Consistoriales los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de mi el suscripto Secretario.

Sendo la hora previamente señalada se declaró abierta la sesión por la Presidencia, dando lectura de ordenanza por mi el Secretario, al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de que ha sido efectuada la liquidación del Pre-

supuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1950, redactada por el Interventor, en la cual se demuestra el movimiento de fondos durante todo el año y ejercicio de referencia, cuya liquidación dio el resultado siguiente:

MOVIMIENTO DE FONDOS

Ingresos del Presupuesto refundido	555.977'41	ptas
Gastos del id id	497.945'71	id
<u>Existencia en Caja</u>	<u>38.042'50</u>	id

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1950 227.122'49 pts.

Creditos pendientes de cobro en igual fecha 229.799'65

Existencia en caja en dicha fecha trasladas al

Presupuesto de 1951.

38.042'50 267.742'25

SUPERAVIT

40.519'75

El Ayuntamiento quedó enterado aprobado esta liquidación, y en vista de que existe emisión de Hacienda que pueda dictaminar la cuenta general, así como la de propietarios, acordó por unanimidad, y de ese ferimiento con lo que determino el artículo 352 del Decreto de Organización Primitiva.



mal de Haciendas Locales, solicite este requisito dentro de los plazos marcados, facilitando los datos cuantitativos y económicos estimados necesarios para el desarrollo de su labor, y una vez dictaminadas las eleva a este Ayuntamiento con el resultado con el resultado que determine para su aprobación.

Conducta del S.M. Don Julián Florencio Rivas

Continuación de la cuenta por la Presidencia de la conducta observada por el Guardia municipal Don Julián Florencio Rivas, adoptando una actitud de rebeldía ante la resolución tomada por la Comisión Permanente de suspensiones de empleo y sueldo por cinco días a resultas del expediente instruido al mismo por falta cometida en actos de servicios.



El Pleno después de oír las manifestaciones de la Presidencia prestó su conformidad a la resolución tomada por la Comisión Permanente, facultando al alcalde para que en caso de insistir en tal actitud haga uso de las facultades que en materia de sanciones le concede la nueva ley de Régimen Local respecto a los Agentes de su Dependencia que usen armas.

ACUERDO SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN GRUPO ESCOLAR Y VIVIENDAS PARA MAESTROS EN LA PLAZA DE ESTEBAN BARBUERO

Por la Presidencia se opone al Pleno que, debido al estado lamentable en que se encuentran los locales en que se hallan instaladas las Escuelas Nacionales, sin posibilidad de ampliar estas instalaciones puesto que no se ofrecen nuevos locales para el traslado de dichas Escuelas, mientras que los propietarios de los que actualmente se dedican a estos servicios apremian constantemente para que el Ayuntamiento se los deje libre, y al augurando problema de la vivienda que se padecerá en esta villa, por estimarlo de urgente necesidad someter a la consideración del Pleno la conveniencia de decretar la construcción de un Grupo Escolar, y las viviendas que de momento se crean indispensables para solucionar, parcialmente cuando menos, el grave problema de alojamiento planteado, lo que dije al

mejor criterio de los señores concejales, para que con pleno conocimiento de las circunstancias expuestas adopten el acuerdo que estimen más adecuado a los intereses cuya guarda les están confiados, depositando sobre los mesa cuantos antecedentes e informes le han sido facilitados sobre estas construcciones para su examen y resolución que proceda.

Los señores concejales ampliamente discutido el asunto, y después de examinados todos los antecedentes facilitados por la Residencia, y disposiciones legales que regulan esta clase de construcciones, acordaron por unanimidad:

1.º: Proceder a la construcción de un Grupo Escolar con seis clases y seis viviendas protegidas para maestros, utilizando para ello los solares situados en la parte Norte de la Plaza de Esteban Sanguro de esta villa, paralelamente a las Edificaciones situadas entre esta plaza y el Cuerpo de Explotes del frente de Sincuetas, contribuyendo al mismo tiempo a la urbanización de dicha Plaza Extrema.

2.º = Autorizar al Arquitecto don Luis Cervera Vera, con residencia en Madrid, para que se encargue de la redacción del oportuno proyecto de construcción del Grupo Escolar de seis clases, y viviendas para seis maestros, así como de la dirección de las obras y gestión con los organismos municipales competentes para la concesión de los oportunos créditos y subvenciones, tramitación y presentación de proyectos, presupuestos y certificaciones procedentes.

3.º: Condicionar la construcción del Grupo Escolar y viviendas protegidas de los referidos, a que por el Sr. Arquitecto encargado de la redacción del proyecto, y Perito Auxiliar, no se cobren los honorarios que devenguen por dicha redacción y dirección de obras hasta que se hayan efectuado por el Ministerio de Educación Nacional, Instituto Municipal de la Vivienda, y Entidad competente, las subvenciones y créditos que se solicitan para la ejecución de estas obras, con cargo a cuyos créditos o subvenciones se irán pagando aquellos honorarios, sucesivamente, tan pronto como fuerdes a disposición



de este Ayuntamiento.

4.º = Interesar de la Diputación de Enseñanza Primaria de la Provincia certificación acreditativa de que las escuelas que se pretenden construir están creadas, pero sin que los mismos ni los maestros que la regentan se hallen instalados en locales adecuados.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para iniciar oportuno expediente y elevar instancia al Ministro de Educación Nacional solicitando la subvención de cuarenta mil pesetas por cada clase del Grupo Escolar, y veinte mil por cada vivienda, así como el crédito del cuarenta y cinco por ciento respectivamente de los oportunos presupuestos, del Instituto de la Vivienda, e Instituto Nacional de Crédito para esta clase de construcciones necesario para completar el noventa por ciento del presupuesto de las obras de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 15 de Julio de 1934, 1 de febrero de 1935, y 29 de Abril de 1949.



Se pasa a continuación a recoger y preguntas y no pidiendo la palabra ninguno de los señores asistentes a levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta minutos de todo lo que como Secretario Particular =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Angel Rodero

José García

Rosario G. G.

[Large handwritten signature]

Secretario
[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 12 de Mayo de 1951

Señores asistentes
 Presidente
 Don Francisco Chacón Pareja
 Teniente de Alcalde
 Don Diego Chacón Jara
 " Miguel Rodríguez Díaz
 Concejal
 " Diego Martín Rolledo
 " Diego García Murillo
 " Pascual León Barquero
 " Emilio Gómez Perriado
 Leontario
 Don Francisco Vera Camacho

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 101 de la Ley de Régimen Local de 15 de Octubre de 1950, previa convocatoria se reunió el pleno de este Ayuntamiento en estas Casas Consistoriales, siendo los tres días bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don Francisco Chacón Pareja, con la asistencia de los señores concejales que comparecieron al margen el objeto de celebrar sesión extraordinaria para discutir y en su caso aprobar entre otros asuntos la propuesta de suplemento y transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio corriente.

Dirigida la sesión por el Presidente se dió seguidamente lectura del expediente de suplemento y transferencia de créditos tramitado para dotar y reforzar las campañas con que atienden servicios indispensables de este Ayuntamiento, y visto el dictamen de esta Intervención de Hacienda, con el informe favorable de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines; acordó acordarla conforme con los puntos que tiene a cargo esta Corporación Municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 504 de la Ley de Régimen Local de 15 de Octubre de 1950, mediante la cantidad de setenta y tres mil trescientas setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, de los cuales corresponden cuarenta mil seiscientos diez y nueve pesetas con setenta y seis céntimos del resultado sin aplicación de los ingresos sobre los juegos del último presupuesto liquidado, y treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos, de otros períodos del presupuesto cuyos dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio, la Corporación acordó:

Primero: Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la siguiente forma:

Capít:	art:	Part:	Conceptos	Partida	artículos	capítulos
1:	4:	12	Créditos reanuda	11.000'00	11.000'00	
1:	8:	23	Subvención a Radio y Boling	1.000'00	1.000'00	18.000'00
6:	1:	41	Conservación de Mobiliario	1.000'00	1.000'00	1.000'00
8:	1:	91	Medicamentos Beneficencia	12.737'00	12.737'00	12.737'00
19:	Mins	4	Seguros de ganado	903'42		
"	"	13	Equipos Guardia Municipal	1.627'15		
"	"	15	Alumbrado público	1.350'55		
"	"	18	Material de Secretaría	6.000'00	7.871'13	7.871'13
Total						40.619'76

Segundo. - Aprobamos la propuesta de transparencia en la siguiente forma:

Capít:	Art:	Part:	compración que tenía	reducción por transparencia	que dan P.T. C.M.	Cap:	Art:	Part:	compración que tenía	reducción por transparencia	Total P.T.
1:	3:	11	2.500'00	2.500'00	" "	1:	1:	15	3.250'00	1.500'00	10.450'00
2:	1:	41	5.000'00	4.173'00	" "	1:	2:	22	1.800'00	2.000'00	3.000'00
6:	1:	59	23.716'00	7.705'00	15.910'00	1:	9:	21	3.000'00	3.000'00	5.000'00
6:	1:	65	7.250'00	3.000'00	5.250'00	1:	11:	31	900'00	1.457'64	2.357'64
11:	3:	113	7.500'00	3.500'00	4.000'00	1:	16:	33	6.000'00	4.000'00	9.000'00
19:	Mins	16	3.845'00	3.845'20	"	2:	15:	40	5.000'00	2.500'00	7.500'00
"	"	19	2.750'00	2.750'00	"	3:	12:	45	2.000'00	3.000'00	5.000'00
"	"	37	2.897'25	2.897'25	"	5:	2:	54	4.320'00	3.000'00	7.320'00
"	"	64	1.366'75	1.366'75	"	6:	17:	69	2.000'00	2.000'00	10.000'00
"	"	67	1.219'34	1.219'34	"	17:	11:	125	1.924'95	2.000'00	3.924'96
						19:	14:	17	7.30'00	3.000'00	3.480'00
								32.757'64			32.157'00



Que este expediente de modificación de créditos sea regido al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Texto Refundido.

Reconocimiento de crédito

Seguidamente se expone por las Excmos. de que en fecha 5 de Mayo actual, fueron celebrados los exámenes anuales en el B.O. de la Provincia de fecha 30 de Mayo último por cubrir de propiedad los plazas de empleados administrativos y subalternos

que en dicho punto se está, y que así mismo por el mayor número de años últimos hubo necesidad de proceder a la nueva parcelación y distribución de parcelas en la Hazienda Real del Ayuntamiento para su distribución entre los vecinos de ella para su cultivo en el presente año, sin que los gastos ocasionados con este motivo hayan podido satisfacerse a consecuencia de la falta de consignación en Presupuesto.

La Corporación en vista de la necesidad ineludible de atender a los gastos ocasionados por unanimidad:

- 1: Reconocer un crédito de setecientas tres pesetas con cuarenta céntimos que sirvan los dichos gastos de constitución de los Bases examinados de los solicitantes a los Honorarios acordados.
- 2: Reconocer así mismo otro crédito de tres mil pesetas a don Carlos de las Buenas Bases por sus trabajos de medición y parcelación en la Hazienda Real del Ayuntamiento.

Y no habiendo sus asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo los señores y cinco minutos de todo lo que en este informe se certifica =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Urgencia:



Para acreditar que la sesión ordinaria ⁵¹ correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de número legal suficiente de concejales.

Quintana de la Serena 1.º de Julio de 1951.

El Secretario

Don Cosme Vera

Sesión ordinaria del día 3 de Julio de 1951 - 2.ª convocatoria

Señores asistentes
Alcalde
Don Francisco Chacón García
Fuentes de Alcalde
Don Diego Chacón García
Concejales
Don Pascual León Berguero
Don Diego Martín Robledo
Don Emilio Gómez Coronado
Secretario
Don Cosme Vera Comacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno se reunió en esta Casa Consistorial en sesión ordinaria en 2.ª convocatoria los señores concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García y de mi el inscrito Secretario.

Abierta la sesión por la presidencia, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria y extraordinaria y la Corporación por unanimidad les prestó su aprobación.

Asuntos de la Comisión Permanente

De orden de la presidencia se dio cuenta por mi el Secretario de los asuntos aprobados por la Comisión Permanente en el último trimestre de gestión entera de el Pleno prestándose a todos ellos su conformidad.

Petición de paga extraordinaria de los empleados municipales

Seguidamente se dio lectura a un escrito suscrito por los Oficiales y Auxiliares de Secretaría solicitando la aprobación de una paga extraordinaria con motivo de la festividad del 15 de Julio por ser día con carácter acentuado las deficientes circunstancias económicas por que hoy día atraviesan.

La Corporación acordó desestimar la petición formulada debido a la grave situación económica que padece el Ayuntamiento.

Por la presidencia se dio cuenta de lo que por la

Lesión de solar
para la construcción
de una casa-hogar de
la sección femenina.

El Excmo. Provincial de F. E. E. se ha suscitado la construcción de una casa-hogar para la Sección Femenina Local, para cuyo emplazamiento se ha escogido en principio los terrenos del pequeño paseo de "La Perdição" que dan a la carretera de Calamocha a Villanueva de la Serena en el espacio comprendido entre el sustituto de gasolinera y los cercados junto a los Praos Escolares.

Que siendo estos terrenos propiedad del Ayuntamiento catalogados como bienes de uso público municipal con arreglo a la clasificación establecida por el artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el artículo 344 del Código Civil, compete al Ayuntamiento acordar si procede su cesión a la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. E. y de las J. O. N. S. de acuerdo con las facultades que a este respecto se determinan por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre de 1948 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de Noviembre del mismo año.

La Corporación examinada definitivamente la propuesta formulada por la presidencia, atendiendo al beneficio superior que el establecimiento de tal Sustitución reporta para la juventud local, y que tales terrenos son los más indicados para el emplazamiento del edificio destinado a Hogar de dicha Sección Femenina por hallarse el pequeño paseo que forman estos terrenos en completo estado de abandono dada su situación a extramuros de esta Villa que hacen esteril todo esfuerzo del Ayuntamiento para atender a su urbanización y embellecimiento; vista la disposición legal citada, que en su artículo primero autoriza la cesión de terrenos de propios de los Ayuntamientos a las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y Sección Femenina para instalar esta clase de Servicios, acordó por unanimidad autorizar la cesión de 408 metros cuadrados del mencionado pa-



se, prescrito a la carretera citada, a la Delegación Nacional de la Sección Territorial para la construcción en el solar que forma dicha superficie de un Hogar y Centro de Alimentación Infantil de esta Organización Local, debiendo expedirse por Secretaría certificación de este acuerdo para su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, juntamente con oficio de esta Alcaldía solicitando la autorización de aquel alto Organismo para la cesión por el Ayuntamiento de estos terrenos conforme se determina en el artículo primero del citado Decreto de 30 de Septiembre de 1948.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pascual Quiñ

[Signature]

[Signature]



Presidente
 D. Francisco Chacón García
Regidores de Ayuntamiento
 1.º Dn Diego Chacón García
 2.º Dn Angel Rodríguez Díez
Concejales
 Dn Pascual Leon Barquero
 Dn Diego Martín Robledo
 " Venancio Martín Romero
 " Emilio Gómez Coronado Póloz
 Secretario - Interventor
 Dn Praxedes Vera Camacho

En la villa de Badajoz de la Dama a las once y nueve horas del día veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en esta Casa Consistorial Junta convocatoria al efecto, en sesión extraordinaria. Los señores concejales que al margen se copietan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García y de mi el Sr. Secretario al efecto de acordar sobre los prorrogas de las Ordenanzas municipales vigentes, modificación de otras e imposición de nuevas exacciones.

No asistiendo en causa justificada los señores Dn Diego García Murillo y Dn Manuel Bravo

Orden.

Abierta la sesión por la Presidencia se acordó por la misma dicha lectura al acta de la anterior e lo que di cumplimiento seguidamente siendo aprobada por unanimidad.

Vista cuenta por la Presidencia de cumplirse la vigencia de las Ordenanzas municipales que rigen en el presente ejercicio, al término del mismo, y la conveniencia de proceder a la imposición de nuevas exacciones, modificación de otras vigentes -digo de algunas Ordenanzas y prorrogas de las estatales, se acordó por unanimidad:

Establecer como nueva exacción en este municipio el arbitrio municipal sobre fieltros sin cubrir o en saques.

Modificar las ordenanzas sobre licencia para construcciones de obras, y ocupación de la vía pública con escombros.

Prorrogas por tiempo indefinido hasta que se acuerde su derogación o modificación de las vigentes: Vallado de Pous; 10% sobre las consumiciones; Contribuciones especiales; Casa de Administración; Concesión de Plazas y Patentes; Voz pública; Entrepósito y reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados por los particulares; Apertura de Establecimientos; Servicio de Alcantarillado; Licencia de arena y tierra; Rejas y balcones; Licencias; Mesas de café; Industrias callejeras y ambulantes; Ocupa-



catos; Muestras y leñeros; Rodaje y arrastre de tierras; Pastos y
 Palomillas; Parcelas de Alcañal en la Ochoya Sopas; Huertos fa-
 miliars; Fachadas sin revocar; Matadero Municipal; Cementerio
 Municipal; Tasación de canalizaciones; Puertos, casetas y barcas in-
 staladas en la vía pública; Usos y consumos; Fariña 5ª; Cincos centinos
 en litro de vino contributivo; Recargo del 15% sobre la matricula de Indus-
 trial; 50% de gas y electricidad; Consumos de bebidas espirituo-
 sas y alcohólicas; Consumos de carnes y pescados; Solares sin
 edificar; Incrementos de valor de los terrenos y cupo de ocupación
 cion.



A la misma se acordó que los recibos de Ordenanzas municipa-
 les se entreguen al público por término de quince días en Intervención
 Municipal, transcurrido los cuales se remitiran al Excmo. Delegado de
 Hacienda de la Provincia, juntamente con las reclamaciones que en
 su caso puedan presentarse contra las mismas de acuerdo con lo dis-
 puesto en el artículo 594 y 595 de la Ley de Régimen Local de 16
 de Diciembre de 1950 y orden Ministerial de 9 de Enero de 1951, para
 su aprobación a la misma.

Resultando inexistente en este término municipal el
 objeto de gravamen de los arbitrios e impuestos municipales que se
 detallan, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para solici-
 tar del Excmo. Delegado de Hacienda de la Provincia la necesidad
 de prescindir de algunas ocasiones por resultar inexistente en este
 término municipal el objeto de gravamen que los motivan, de con-
 formidad con lo dispuesto en el artº 571 de la Ley de Régimen Local
 de 16 de Diciembre de 1950, según el orden que se enumera:

Artículo 440. - Números: 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 19,
 20, 21, 22, 24 y 25.

Artículo 444. - Números: 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 19, 20,
 22 y 25.

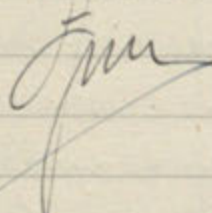
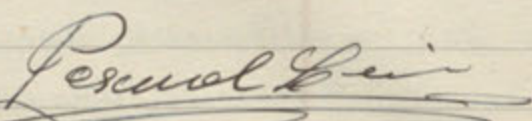
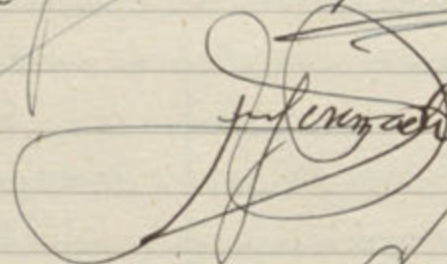
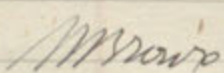
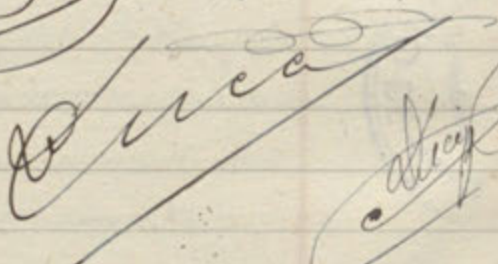

Artículo 447. - Apartados: b), c), d), h), i), j), y k).

Artículo 487. - Recargo sobre la contribución de Utilidades.

Artículo 491. - Recargo sobre el impuesto del 3% sobre
 el producto bruto de las explotaciones mineras.



Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la Presidencia siendo las veinte horas y veinte minutos de todo lo que como Secretaris certifico.

Secretaria

sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1951.

Asistentes
 Presidente
 Don Francisco Chacón García
Concejales
 1º teniente D. Diego Chacón García
 2º " D. Diego García Murillo
 Sr. D. Escalón León Barquera
 D. Diego Martín Robledo
 D. Emilio S. Coronado Godoy
 D. Manuel Bravo Ortiz
Secretario
 Don Praxedes Torc Pamecho
 no asisten
 Don Angel Rodríguez Viza y
 Don Venancio Martín Romero.

La Junta de la Sierra siendo las veinte horas del día veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se reunió en estas Cortes Constitucionales los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de un el Secretario al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha nueve de Octubre del actual por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales.

Leída la hora previamente señalada por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dándose lectura por mi al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Hecho presente por la Presidencia se dio cuenta del objeto de esta convocatoria, que es el de acordar la designación de concejales suplentes que en cada grupo han de tener objeto de renovación en las próximas elecciones que han de celebrarse para completar el número de concejales de esta Corporación.

Requerido por la Presidencia dos lecturas al Secretario





de referencia, así como a la lista formada según determina el artículo de referido Decreto expreso de los concejales que por los distintos grupos de elección constituyen este Ayuntamiento por orden de edad.

La Corporación después de examinada la lista formada y en aplicación estricta de cuanto dispone en aquella disposición acordó renovar el mandato de los siguientes concejales pertenecientes a los grupos que se indican:

Primer grupo - Cabezas de familia :-

Dn Dámaso De los Cruz Barquero, primero, penúltimo de la lista, vacante por incompatibilidad con cargo municipal, declarada por esta Corporación municipal en sesión del día primero de febrero de 1950, acordada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia por escrito del Departamento 1.º de Secretaría General n.º 554 de fecha 22 de febrero.

Segundo grupo :- Representación Municipal.

Dn Venancio Martín Romero, segundo último de la lista por ser de menor edad.

Tercer grupo :- Representante de Entidades.

Dn Pascual León Barquero, tercer primero de lista como representante de menor edad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 4.º del referido Decreto se recita certificación literal del acta de esta sesión en el plazo de 24 de horas al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de la Junta municipal del Censo.

En su virtud sobre el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión por la Presidencia, a las 10 y diez y siete minutos de noche lo que cumplo Secretario certifico

[Handwritten signatures: Pascual León Barquero, Venancio Martín Romero]



Secretaría

Don Couso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 30 de Octubre de 1951.

- Señores asistentes
- Presidente
- Don Franco Chacón García
 - .. Diego Chacón García
 - .. Diego García Murillo
 - .. Pascual León Barquero
 - .. Emilio Gómez Coronado
 - .. Manuel Bravo Ortiz
- Secretario-Interventor
- Don Praxedes Vera Camacho

En la villa de Llantena de la Sierra a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se reunió en sesión extraordinaria en este Consistorio bajo la Presidencia del R. Alcalde don Franco Chacón García los señores concejales que al margen se expresan, y que constituyen la mayoría absoluta del número legal de concejales que forman la Corporación al objeto de acordar sobre los prórroga, modificación e imposición de las exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, y cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en escrito de fecha 7 del citado mes de Octubre.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura formal al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente por orden de la Presidencia di lectura al escrito de la Dirección Provincial de Administración Local de fecha 7 de referido mes, trasladando a este Ayuntamiento la resolución dictada por la Delegación Provincial de Hacienda, y comunicados de conformidad los distintos concejales que en materia de exacciones autoriza la Ley de Régimen Local de 18 de diciembre de 1950, y que pueden ser objeto de gravamen en este término municipal, la Corporación acordó por unanimidad:

Establecer como nueva exacción en este municipio el recargo del 15% sobre la contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliar que autoriza el apartado b) del art. 144 de la ley.

Modificar los Ordenanzas sobre: sucesión-digo. Ocupación de la vía pública con exantros y materiales de construcción; fidejatos

Renovación de concejales

Modificación y prórroga de ordenanzas para 1952.





para construcciones y obras; Arreglo y mejoras de vehículos; y Reparos de pa-
mados.



Prorrogar por tiempo indefinido hasta que se acuerde su derogación o modi-
ficación de los siguientes vigentes: Tallados de jorros; 10% sobre consumos;
Contribuciones especiales; Fases de Administración; Concesión de Placas
y Patentes; Voz pública; Inspección y reconocimiento sanitario de cerdos soci-
alizados por los particulares; Apertura de establecimientos; Servicio de Catastrari-
llado; Faja de arena y tierra; Rejas y balcones pintados; Mesas de café;
Industrias callejeras y ambulantes; Escaparates, minutos y letreros; Postes
y palomillas; Parcelas de Alcornoco en la alhaja Bayal; Huertos familiares
fichados sin armar; Matadero Municipal; Desagüe de cañalones; Post-
tes, Casetas o barracos instalados en la vía pública; Utiles y consumos; Tari-
fa 5ª; 0'05 centimos en litro de vino corriente; Recargos del 15% sobre las
Contribuciones Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Automóviles;
50% sobre gas y electricidad; Consumos de bebidas espirituosas y alcohólicas;
Consumos de carnes y pescados; Fokares sin edificar; Incremento de valor de
los terrenos y Arqs de compensación.

También se acordó que los ordenanzas municipales referidas se expon-
gan al público por término de quince días, transcurridos los cuales, se remi-
tirán al Excmo. Sr. Gobernador. Dijo. al Sr. D. Delegado Provincial de Hacienda
juntamente con los reclamaciones que en su caso se produjeran de acuerdo con
los artículos 594 y 595 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de
1950 y orden Ministerial de 9 de Enero de 1951, para su aprobación si
la merece.

Resultando inexistente en este término municipal el objeto de pro-
vienen de los arbitrios e impuestos municipales que se detallan se acordó
autorizar al Sr. Alcalde Presidente para solicitar del Sr. D. Delegado
Provincial de Hacienda la necesidad de proceder de algunas ocasiones por
carencia en este término municipal del objeto de provienen que los motivan de
complejidad con lo dispuesto en el artículo 571 de la citada ley. Seguir el orden
que se sucesan: Artículo 140, números 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 18,
19, 20, 21, 22, 24, y 25. - Artículo 144, números 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 15, 16, 17,
19, 20, 22, y 25. Artículo 177, apartado c) 1) i) j), 4). Artículo 191, recargo
del 3% sobre el producido bruto de las explotaciones mineras.

Que si bien se acepta por la Corporación la imposición del recargo del 15% sobre la Contribución de Utilidades, no puede acordarse la imposición de los conceptos señalados en los numros 9, 16 y 22 del artículo 144, por no existir en esta villa ningún ~~establecimiento~~, ni es posible la exacción del concepto por recogida de basuras, vallas y andamios; los primeros por no existir tomáis de esta naturaleza establecidos por el municipio, y los segundos por no ser estuche vallas con postes, cañeros o cualquier otro elemento de construcción, obras ni cercados, y hallarse en cambio comprendidos en la ordenanza de ocupación de la vía pública con estombros o materiales de construcción, vigente en la actualidad y prorrogada para el próximo ejercicio, con modificación en la percepción de los derechos correspondientes a la (percepción) a la colocación de andamios en la vía pública.

No es posible tampoco implantar la exacción señalada en el apartado c) del artículo 144, por no existir así mismo ningún casino o círculos de recreo, pero si tiene la población de 9.099 habitantes hacen faltar lo contrario, es una realidad el signo negativo que la villa ofrece en este aspecto, no obstante el excesivo número de establecimientos que de otro naturaleza se encuentran en ella.

En cuanto al arbitrio no fiscal debe decirse sin entrar, no autorizado por la Delegación Provincial de Huelva la Corporación hace constar la contradicción que este criterio supone con el establecido por la misma Delegación en el año 1926, fecha en que autorizó la misma exacción, que ha regido durante varios ejercicios económicos, y de que presenció posteriormente el Ayuntamiento por la disminución que se produjo en el mercado local de pieles, incrementado enormemente en la actualidad, sin que las medidas de orden sanitario que se adoptaron en la comunicación de referencia, puedan pensarse en práctica toda vez que ello perjudicaría gravemente a la población de su principal actividad económica y fuente de riqueza, con el arbitrio apuntado sería encausado sin violencia y paulatinamente al extrarradio de la población ante la presión constante del mismo sin dársele por ello la economía de que se hubiere de sufrir, finalidad que sustancialmente es la que define y persigue el arbitrio no fiscal.

Por lo tanto otro objeto de esta fracción a levantar la imp.



unos por los Revolucionarios siendo los veinte dos y veintidós el total
lo que como se refiere en el acta de la Sesión anterior:

Nota = empujados de la línea en esta del folio 5.º vuelto. Véase. Vale



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Porcero

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1951

Presidente

Dn. Francisco Chacón García

Concejales

Dn. Diego Chacón García

Diego García Murillo

Diego Martín Rollado

Pascual León Barquero

Emilio Gómez Coronado

Manuel Bravo Ortiz

Secretario

Isidoro Vera Camacho

En la villa de Villavieja de la Serena, siendo las veinte horas del día diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Ayuntamiento previa convocatoria al efecto los señores concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del número legal de concejales que forman la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Francisco Chacón García, al objeto de proceder a la aprobación en su caso, una vez discutido, del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio que ha de regir en el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, así-



trabaja del Secretario-Interventor, habiéndose llevado las demás formalidades legales y dictaminadas por la Comisión Municipal de Hacienda.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, y de orden del mismo, di seguidamente lectura el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A continuación y de orden de la Presidencia así mismo, procedi a dar lectura por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en el estado presupuesto se detallan, excepto créditos para un objeto de determinada duración, acto seguido de lo cual, la Conferencia acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1952, fijando los ingresos y gastos en los otros que por capítulos (e) se exponen y continúan:

GASTOS

Capítulo	1º	Obligaciones Generales	100.575'05	ptas.
"	2º	Representación Municipal	10.000'00	"
"	3º	Vigilancia y seguridad	55.400'00	"
"	4º	Policia Urbana y Rural	37.692'37	"
"	5º	Recaudadores y Agentes	4.700'00	"
"	6º	Personal y material de oficinas	174.078'50	"
"	7º	Salubridad e Higiene	35.400'00	"
"	8º	Bienficancia	45.292'50	"
"	9º	Asistencia Social	26.671'41	"
"	10º	Estruccion Publica	49.577'70	"
"	11º	Obras Publicas	17.470'00	"
"	12º	Fomento de los intereses Comunales	4.100'00	"
"	14º	Agrupacion local de Municipios	7.979'00	"
"	17º	Contingentes	543'37	"
Total			571.000'00	

INGRESOS

Capítulo	1º	Renta?	7.677'50	"
"	2º	Arrendamientos de Bienes Municipales	73.761'90	"
"	5º	Eventuales y extraordinarios	19.600'00	"



Paréntesis	6º	Arbitrios con fines no fiscales	
"	7º	Contribuciones especiales	1.000'00 "
"	8º	Veredos y Fajas	1.422.555'50 "
"	9º	Puertos recargos y participaciones	56.211'71 "
"	10º	Emisión Municipal	242.147'44 "
"	11º	Multas	1.358'75 "
Total			571.000'00

RESUMEN

Importa el presupuesto total de gastos 571.000'00
 id id id de ingresos 571.000'00

Del mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado de la forma, se expone al público por término de quince días, transcurridos los cuales se remitirá al Pleno. Salgado de la Cauda de la Provincia copia certificada del mismo en unión de las reclamaciones que contra el presupuesto puedan formularse una vez informados oportunamente es conforme todo ello a lo que dispone el artículo 855 y siguientes de la Ley de Regimen Local de 10 de Octubre de 1955.

Procedo a dar el efecto de esta sesión de acuerdo con lo acordado en la Sesión Plena de la fecha antes mencionada y en consecuencia me suscribo de todo lo cual yo el Secretario Activo:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1951.

Presidente	En la villa de Buitrago de la Sierra, a las veinte horas del día doce de Noviembre de mil noventa y cinco, se reunió en este Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, los señores concejales D. Diego Chacón García, don Diego García Murillo, don Martín Robledo, don Pascual León Barquero, don Venancio Martín Romero, don Manuel Bravo Ortiz y don Emilio Gómez Coronado Forloy, en número de ocho de los diez que legalmente componen la Corporación y que constituyen la mayoría absoluta que prescribe el art.º 93. bis, del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, al objeto de someter a discusión y aprobación en su caso, el Reglamento Orgánico de los funcionarios y empleados administrativos de este Ayuntamiento.
Don Francisco Chacón García	
Concejales	
1.º Don Diego Chacón García	
2.º " Diego García Murillo	
Concejales	
Don Diego Martín Robledo	
Don Pascual León Barquero	
" Venancio Martín Romero	
" Manuel Bravo Ortiz	
" Emilio Gómez Coronado	
Secretario	
" Francisco Vera Camacho	

Abierta la sesión por la Presidencia se expuso por la misma que la Comisión Municipal designada por el Pleno por acuerdo de fecha 25 de Noviembre de 1947 para la redacción del Reglamento de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, ha dado luj al trabajo encomendado, habiendo formalizado la misma propuesta de aprobación, a la que seguidamente se dió orden de la Presidencia de lectura.::

Aprobación del Reglamento de funcionarios municipales.

Expuestas por la Comisión redactora las bases fundamentales de este reglamentación, y dada lectura por mi o todo su articulado, el Pleno del Ayuntamiento, estimando plausible la ordenación que se propone; vista con satisfacción que en materia de sueldos y demás sueldos, se mantuvieren los consignados del Presupuesto vigente hasta que los Reglamentos generales, cuya publicación tiene anunciada la Jefatura Transitoria mediante de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, establezca nueva ordenación de esta materia, y que en lo que se refiere a derechos pasivos se fija una escala gradual entre los diez y treinta y cinco años de servicios dentro de los topes máximos y mínimos que establece la Ley, respetando en cuanto a aspectos del sistema propiamente de antigüedad, por el artículo 337 de la citada Ley, cuya necesidad tanto se hace sentir de la instancia de acceso del personal de este Ayuntamiento, y en-



contrados ajustados a derechos y de los presupuestos legales
 toda la restante ordenación que se expone en el artículo de referen-
 cia, se acordó por unanimidad aprobar el Reglamento formado
 para el régimen de los fornos, de los y derechos del personal ad-
 ministrativo de este Ayuntamiento, que clausula definitiva reser-
 vado como aparece en la copia original que queda autorizada
 en el archivo municipal.

Que de este Reglamento se envíe copia certificada al Comi-
 s. Gobernador Civil de la Provincia, como así mismo al Colegio Ofi-
 cial de Secretarios, Interventores y Defensores de Administración Local,
 a los efectos correspondientes.

En su virtud en el objeto de esta R. O. se levantó
 la misma por la Presidencia recien los minutos horas y minutos y
 cinco minutos, de todo lo que como Secretario certifico

[Handwritten signatures in blue ink:]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
 El Secretario
[Signature]

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 19 Diciembre de 1951

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Chacón Parra
Concejales

D. Diego Chacón Parra

D. Diego Parra Lucilla

D. Diego Martín Robledo

D. Francisco Martín Romero

D. Pascual Losa Baquero

D. Manuel Bravo del

No asiste los Concejales D. Benito P. Correas y D. Angel

Rodríguez Díaz.

Secretario

D. Praxedo Vera Cañas

En la Villa de Quintana de la Orden a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en este

cabildo los señores concejales que se expresan al

margin, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón Parra, y de su el

infrascripto Secretario.

Siendo la hora previamente señalada se dió por

leída la acta de la sesión anterior, de orden de la Presidencia a las actas de

las dos sesiones extraordinarias estímicamente celebra- das, que por unanimidad fueron aprobadas.

Acto seguido y de orden de la Presidencia se cuenta del expediente de sustitución interinica al enterrador y

encargado del Cementerio Municipal Don Victor Fortuna

Partado por faltas concorsidas en el desempeño de su cargo, se cuyo expediente se lectura a las diligencias prac-

ticadas y cargos formulados, asi como a la propuesta de sanción elevada a la Corporación por el Sr. Jefe Instructor del mismo

D. Diego Chacón Parra.

La Corporación examinando detenidamente las diligencias practicadas y encontrando justificadas los cargos imputados

sin que durante el plazo de audiencia concedido haya impugna- do en proceso, prueba alguna contra los puntos acordados

receptor la propuesta de sanción elevada por el Sr. Jefe instructor, interinica por unanimidad al expresado Don Victor Fortuna

Hortado, la sanción de sustitución en el cargo de enterrador encargado del Cementerio municipal con arreglo a las facultades conferidas por el artículo 335 de la Ley de Regimen Local vigente, con pérdida de todos los derechos, y que se este asunto se le de traslado al interesado con expresión de los recursos que

contra el mismo puede formular y término para interponerlos. A continuación por la Presidencia se exome a la Corporación que transcurrido los quince dias de exposición al publico del

Sustitución del Enterrador del Municipal con Praxedo Fortuna Hortado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Presupuesto Municipal de Fastos e Luces para el año mil novecientos cinco cuenta y se ha presentado contra el mismo recibos en su virtud.



La Corporación teniéndose conocimiento de esta circunstancia acordó por unanimidad recibir dicho presupuesto al Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobación si procede.

Y en virtud de lo que se trata se ha tratado por la presidencia durante los veinte horas y quince minutos de todo lo que como secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia =

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de número legal suficiente de Concejales.
Junta de la Sesión 1.ª de Enero de 1953

El Secretario

Ortiz

Sesión ordinaria del Pleno del día 3 de Enero de 1953. (S.ª convocatoria).

Senores concurrentes.

Alcalde

José Francisco Chacón Parra

Concejales.

José Diego Chacón Parra

José Diego Parra Benito

José Emilio P. Borroada Podes

José Diego Macías Rollán

José Manuel Bravo Ortiz

Secretario

José Praxedes Vera Guzmán

En la Villa de Quintana de la Serena veintidós horas del día tres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Francisco Chacón Parra y de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión por la presidencia, se lectura el acta de la anterior que por unanimidad queda aprobada.

A continuación se dio conocimiento a la Corporación de los acuerdos más importantes adoptados por la Comisión Permanente durante el cuarto trimestre del año 1951 y entre ellos del expediente relativo a los derechos de utilización de media maría del muelle municipal por Doña Gregor Sánchez Miranda; resolución del contrato de arriendo del local escuela de la casa número 53 de la calle General Gago; arriendo de nuevo local en la casa número 18 de la calle Vasco Núñez propiedad de Doña Gregor Sánchez y traslado a este local de la Escuela de niñas número 4, y licencia de seis nuevos concejales al Reparto de la Corporación para asistencia a los cursos de acceso a la primera categoría convocados en Madrid.

La Corporación enterada suficientemente, prestó por unanimidad su conformidad a todos los acuerdos adoptados por la

Confirmación de acuerdos de la Comisión Permanente.



referida Comisión.

Inmediatamente del mes se dio conocimiento del acuerdo concertado por la Alcaldía Presidencia en representación de este Ayuntamiento con la Compañía Telefónica Nacional de la casa número uno de la Plaza de España propiedad de este Ayuntamiento donde se halla instalada la Central Telefónica de esta Villa.

La Corporación prestó su conformidad al acuerdo concertado habiendo costado su satisfacción por la realización de dicho contrato por mes de la Alcaldía ya que hasta la fecha venía disfrutando la Telefónica de dicho local en precario.

Excmo. se dio cuenta de la notificación de la Delegación de Hacienda de fecha 14 de Noviembre del año pasado notificando haber quedado sin efecto el expediente instruido a este Ayuntamiento sobre liquidación del impuesto sobre vinos a virtud de recurso interpuesto por este Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada haciendo constar así mismo su satisfacción por el éxito de esta acción.

Acto seguido se dio cuenta de haber sido sucesora al Oficial 1.º Don Juan Esteban Perera excusación voluntaria por cinco años en el cargo referido en sesión de la Comisión Permanente del día 15 de Diciembre del año anterior.

La Corporación, enterada del motivo alegado por el solicitante prestó su conformidad al acuerdo adoptado acordando por unanimidad declarar vacante la plaza de Oficial 1.º de Secretaría y conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de los funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento y en el artículo 361 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 conceder el ascenso de Oficial 1.º y Oficial 2.º respectivamente a los actuales 3.º y 4.º Don Manuel Barceiros Sánchez y Don Pedro Rodríguez Llorillo con efectos para cobro de haberes y demás derechos a partir de primero del mes digno de Enero del año actual.

Que así mismo se declare vacante la plaza de Oficial 3.º de



Excedencia voluntaria al oficial 1.º don Juan Esteban Perera y declaración de vacante de la plaza de Oficial 3.º

Secretaria y que por la Presidencia se hacen las disposiciones
pertinentes para sacar a concurso la indicada plaza en la
forma reglamentaria

Se entra en recessos y prouentaz y no teniendo nada que
exponerse por ninguno de los señores asistentes, por la presiden-
cia se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte mi-
nutos de todo lo que como secretario certifico

Por M. Moreno

Por J. Garcia

Por L. L. L.

Por J. L. L.

Sesión extraordinaria del Pleno, del día 21 de Enero de 1952

Señores concurrentes

Alcalde

Don Francisco Chacón Garcia

Concejales

Don Diego Chacón Garcia

Don Diego Garcia Jimeno

Don Benito Torres Bonacasa

Don Diego Martín de Roda

Don Manuel Bravo Ortiz

Secretario Acta

Don Manuel Benito Jimeno

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las vein-
te horas del día veintuno de Enero de mil novecientos
cincuenta y dos se reunieron en sesión extraordinaria en es-
te Consistorio y previa citación al efecto, los señores Concejales
que se exponen al margen y que constituyen la mayoría
absoluta del número legal de Concejales que forman la Cor-
poración, bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Don Francisco
Chacón Garcia acordó de unánime el siguiente secretario.

Abierta la sesión por la presidencia de palabra se dio orden
al acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido por la misma presidencia se ordenó a la Co-

Rectificaciones en el Re-
glamento de Municipa-
lios Municipales.



Por tanto el objeto de esta convocatoria queda ya cumplido a lo dispuesto en escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 6 de Enero actual, número 12, Negociado 1º, sobre el Reglamento Orgánico de Municipios Administrativos de este Ayuntamiento aprobado por el Pleno en sesión del día 12 de Noviembre de 1951, por lo que se hacen las modificaciones o reformas que señala con objeto de que se trate que se ajustado solidamente a las disposiciones vigentes.

La Corporación municipal de tras de darse lectura al escrito de referencia y examinadas debidamente las modificaciones y aclaraciones propuestas acordó por unanimidad:

1º: Modificar y quitar como definitivamente aparecen redactados los siguientes artículos: 5º: Nota: 6º, 7º, 13º, 28º, 30º, 35º, 36º, 39º, 49º, 54º, 81º, 83º, 85º, 88º, 90º, 91º, 128º, nota al artículo 161, 165 y disposición adicional 1º.

2º: Incorporar íntegramente el resto del articulado aprobado por el Pleno en sesión del día 12 de Noviembre del año 1951.

3º: Que este acuerdo se publique en forma enviándose edicto de exhibición al público en el B.O. de la provincia por periodo de 15 días, y una vez firmada se recite certificación de todo ello juntamente con el reglamento aprobado y su copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento y a los efectos que se determinan en el escrito de que se ha dado conocimiento.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la sesión por la presidencia siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo que como infrascripto secretario certifico.

[Signature]

Morano

[Signature]
D. J. G. Barrio

Sesión Extraordinaria del Pleno del día 3 Febrero 1952.

Senores asistentes.

En Quintana de la Sierra a tres de Febrero

de 1952.

del mil novecientos cincuenta y dos, previo

luciano.

eauvocatorio al efecto, se remitió en estas Casas

Don. Diego Osorio Paricio

Comunidades de Señores, que se expresan al.

Concejales.

Emergen Concejales a los que no afecta la

D. Diego Paricio Paricio

renovación, Concejales electos por los tres Grupos

D. Miguel Rodríguez Vico

3 Concejales que han de cesar en este acto, Don.

D. Diego Martín Rollido

Joseual León Barquera, y Don Venancio Martín

D. Manuel Bravo Ortiz

Romero, bajo la Presidencia del Primer Teniente

D. Joseual León Barquera

de Alcalde Don. Diego Osorio Paricio, por enem.

D. Venancio Martín Romero

trarse enfermo el Sr. Alcalde Presidente y de mi el

Concejales Electos.

infrascripto Secretario accidental Don. Manuel Cor-

Eugenio Fernández Munito

deñosa Sánchez, por encontrarse en un estado de

Juan Sánchez Nogales

licencia al titular, al objeto de proceder a la

Antonio Lemus Carretero

renovación del Ayuntamiento y constitución de

No asistió el Concejale

este, determinadas por las Elecciones Municipales

D. Emilia G. Coramio Guedes

ultimamente celebradas.

por el reciente fallecimiento

Siendo las diez horas por la Presidencia se

de su madre.

declaró abierto el acto público y de orden de la mis-

Secretario accidental

ma de lectura al acta de la anterior que fue

D. Manuel Cordón Jiménez

aprobada por unanimidad, acto seguido de lo

Don. Manuel Cordón Jiménez

cuál los Señores, Concejales a quienes corresponde

eser en un juicio por haber concluido

su mandato abandonaron el despacho de Alcalde

donde se celebra la sesión, después de haber

de este la Presidencia la elaboración en que

todo asunto se han portado siendo acompa-

ñadas por la Junta por la Expiración en

Pleno.

Se seguidamente también de este de la

Presidencia de lectura a los artículos 126

127 de la Ley de Régimen Local, así como

de las disposiciones e instrucciones especiales



Posesión de concejales
y constitución del nuevo
Ayuntamiento.

dictadas para esta renovación.

Acto seguido se dio an unánime lectura de los nombres de los Concejales propuestos electos de los tres Grupos de la Ley según resulta de la comunicación recibida en esta Secretaría de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Primer Grupo: Cabezas de familia, Don Eugenio Fernandez Murillo, con 1.433.

Segundo Grupo: Representación Individual, Don Juan Sanchez Nogales con 6 votos.

Tercer Grupo: Representación de entidades, Don Juan Antonio Lemus Carretas con 5 votos.

El Sr. Alcalde en juicios de fe religio a cada uno de los Señores Concejales electos relacionados anteriormente el juramento promisorio que previene el artículo 126 de la Ley "Defender los intereses morales y materiales del Municipio, mejor servicio de España y de Vuelta al Jefe del Estado" quedando constituido con ello provisoriamente el Ayuntamiento.

Constitución definitiva. Acto seguido y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la citada Ley se procedió al examen de los candidaturas legadas de los Concejales propuestos electos, resultando in tacha legal todos ellos por lo que se declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Por la Presidencia se expone que no habiendo causa que aconseje el des-

bramiento de un nuevo Ayuntamiento de Alcaide,
por haber sido modificada recientemente la
Comisión Permanente, acordamos que los
actuales cargos de primer y segundo Teniente
de Alcaide la don Concejo don Diego Chacón
García y don Diego Perea Muñillo.

Habiendo estado como campante de las
comisiones Municipales de Obras Pùblicas y
Sanidad don Pascual León Romero
y don Pascual León Borquera al ser re-
novados sus cargos de Concejales en las últimas
elecciones se acordó designar para completar
dichas comisiones a los siguientes Concejales
electos: Para la Comisión de Gobernación y
Fomento en la vacante producida por la
dimisión del Concejal don Carlos de la Cruz
Borquera el Concejal electo don Eugenio
Fernández Muñillo.

Para la comisión de Obras Pùblicas
a don Juan Andrés Nogales y para la
Comisión de Sanidad e Instrucción a don
Antonio Venancio Corretos y don Pascual
Bravo Ortiz.

Después de varios proyectos se
acordó que a excepción de la Comisión de
Gobernación que por decreto es el Señor Al-
calde será presidida por el Señor Alcaide
digo este, las demás las serán por los Te-
nientes de Alcaide siguiente: La Comisión
de Hacienda e Instrucción Pública por el
primer Teniente de Alcaide don Diego
Chacón García y la de Obras Pùblicas por
el segundo Teniente de Alcaide don
Diego Perea Muñillo.

Por último y de conformidad con lo dispuesto en la base 53 de la Ley del Régimen Local, con relación con los artículos 53 y 57 de la Ley Municipal de 1.935 se acordó el siguiente régimen de sesiones.

El Ayuntamiento Pleno se reunirá como mínimo una vez cada trimestre, celebrando las sesiones ordinarias en primera convocatoria los días primeros del primer de cada trimestre a las veinte horas.

Las Sesiones de la Comisión Permanente se celebrarán en primera convocatoria todos los Jueves a las diez de la mañana y segunda los Lunes a las mismas horas.

No siendo otro el objeto de esta convocatoria se levantará la Sesión por la Presidencia siendo las diez horas y quince minutos de todo como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names in blue ink:]
D. Vicar
D. J. Garcia
D. J. P. P. P.
Juan Sanchez
D. J. Garcia

Sesión extraordinaria del Pleno del día 16 Mayo 1952

Señores concurrentes	En la Villa de Quintana de la Sierra siendo las diez horas del día diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron en estas casas consistoriales en sesión extraordinaria y previa convocatoria al efecto los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Parra Parra, asistido de un secretario portador de actas por encontrarse en uso de licencia del Sr. D. Manuel Bravo Otero.
Alcalde	
D. Francisco Parra Parra	
Concejales	
D. Diego Parra Parra	
D. Eugenio Fernández	
D. Ángel Rodríguez Díaz	
D. Diego Martín Robles	
D. Antonio Lemus Carrero	
D. Juan Sánchez Nogales	
D. Emilio F. Coronado Pelayo	
D. Manuel Bravo Otero	
Secretario Actas	
D. Manuel Cardenas Sanchez	

Memorandum de concejales para renovación de la Diputación

Seguientemente se expone por la presidencia que el objeto de esta sesión es el de proceder a la designación del Comprovincario que ha de representar a esta Corporación en las elecciones de renovación de los diputados provinciales, acto regido de lo cual procedi de un orden de Sr. Letada al Sr. D. del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de Febrero anterior por el que se dan normas para la celebración de estas elecciones.

Bien entendidos los señores concejales de lo expuesto sobre esta materia se procedió a la votación secreta depositando los señores concejales su papeleta en la urna preparada al efecto. Terminado este acto y efectuado el oportuno escrutinio dió como resultado la designación por unanimidad como Comprovincario representante de este municipio en las elecciones provinciales que se han de celebrar el día 28 del actual a favor del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Francisco Parra Parra acordándose igualmente que para acreditar tal extremo se le provea de la correspondiente credencial y se le cuente en el plazo de 48 horas al Ex-

Insc. - Sederacion de parcelas sobrantes de via publica y valoracion a efectos de inscripcion.



que Sr. Gobernador civil de la provincia segun esta determinado de la desiguacion realizada al efecto. Seguidamente se acuerda por la presidencia de la existencia de dos parcelas de terrenos al Sr. D. Esteban Barquero presidente de sobrante de via publica cuya extension y linderos son como siguen: Una parcela de terreno de cabida de doscientos noventa metros cuadrados que linda por el Norte con edificaciones y solar de la casa de Juan Luis Barquero; Sur con Plaza de Esteban Barquero; Este con camino de la Fuente del Bastijejo y Oeste con camino de la Puerta; y otra de cabida de quinientos cincuenta metros cuadrados que linda al Norte con edificaciones de la Plaza de Esteban Barquero; Sur la Plaza antes dicha; Este con camino de esta Villa a su Estacion y Oeste con terrenos de la citada Plaza de Esteban Barquero.

Que estos terrenos los viene poseyendo el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial por lo que existe la forma de adquisicion de los mismos deba la naturaleza de su procedencia.

Se acuerda por unanimidad declarar los terrenos antes descritos como sobrante de via publica y que sean incluidos en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, valorandose a estos efectos en cuatro mil trescientas cincuenta ptas el primero y en ocho mil quinientas cincuenta ptas el segundo, y que se solicite al Sr. Registrador de la propiedad su inscripcion en el Registro a los efectos oportunos.

Y no habiendo mayor asunto se que tratar por la presidencia y levante la sesion siendo diez horas y veinticinco minutos de hora lo que cesa Secretario comun

Presidencia: Juan Barquero
Vicepresidencia: Juan Barquero
Secretario: Juan Barquero
Diputado: Juan Barquero
Diputado: Juan Barquero



Diligencia:

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de número legal suficiente de Concejales.

Quinta de la forma 1.ª de Abril de 1952

El Secretario Cortes

Mammel Barrios

Sesión extraordinaria del Pleno del día 3 de Abril de 1952

Señores Concurrentes:

Alcalde

Don Francisco Chacón García

Elementos de Alcalde:

Don Diego Chacón García

" Diego García Murillo

Concejales:

" Eugenio Fernández Murillo

" Diego Martín Robledo

" Mammel Barrios Ortiz

" Emilio J. Coronado Jodry

" Ansel Rodríguez Díaz

" Antonio Simón Carrete

" Juan Sánchez Nogales

Secretario accidental

Don Mammel Cardinosa Sánchez

En la villa de Quintana de la Serena siendo las diez horas del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron previamente convocados bajo la Presidencia del señor Alcalde y ante mi el infrascrito secretario accidental, los señores Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión por la presidencia, manifiesta que el objeto de esta reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero anterior (B.O. del Estado del 15 del mismo mes) designando entre los miembros de la Corporación que se hallan en el legal ejercicio del cargo el Comisionario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección de Procuradores en Cortes representante de los Municipios de esta provincia.

Advierte a continuación que este Ayuntamiento le corresponde nombrar un comisionario, haciéndose la votación secretamente y por papeletas.

Ante la urna al efecto los señores Concejales asistentes, van depositando su voto, haciéndolo el último el señor Alcalde.

Terminada la votación se efectuó el escrutinio que dio el siguiente resultado:

Don Francisco Chacón García, nueve votos

Don Eugenio Fernández Murillo, un voto.

Nombramiento de
Comisionarios para
elegir Procurador en
Cortes



Quedando en consecuencia proclamado ^{compromisario} el señor Alcalde, Don Francisco Chacón García, por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al compromisario elegido de la Credencial justificativa de su nombramiento y se remita al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia en el termino improrrogable de cuarenta y ocho horas copia certificadas de la presente acta así como certificación triplicada de los miembros que legalmente componen este Ayuntamiento en el día de hoy.

Y no siendo otro el asunto se trata en esta sesión. Por la presidencia se levanta la misma siendo las diez horas y quince minutos de todo lo que como secretario certifico.

Juan
Juan
Luis Rodríguez
Juan García
Juan García
Juan
Juan



Sesion ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de dia 1º Julio 1952

Señores concurrentes:

Alcalde en funciones

Don Diego Chacón García

Concejales:

Don Diego García Muñillo

" Diego Martín Hobbled

" Juan Sánchez Vizalls

" Angel Rodríguez Pizar

Donatario

Don Praxedes Torres Comas

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial en sesion ordinaria los señores Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del señor alcalde en funciones Don Diego Chacón García, por hallarse con licencia el titular, asistido de mi el secretario.

No asisten sin justificar la causa los Concejales Don Emilio Gómez Coronado, Don Manuel Bravo y Don Eugenio Hernández Muñillo.

Abierta la sesion por la presidencia de lectura al Acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por mi el secretario se dio cuenta a la Corporacion de haberse publicado en el B.O. del Estado de fechas 7, 12 y 28 del mes de junio ultimo, tres decretos de fechas 14 y 30 de Mayo del año actual, aprobando los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de población y demarcación territorial de las Entidades Locales, y del Funcionario de Administración Local, a cuyos preceptos más importante de lectura seguidamente.

La Corporacion quedó enterada de la publicación de tan importantes disposiciones, acordando la más estricta observancia de las mismas y aplicación de cuanto se dispone sobre personal y edificio municipales.

Se dio conocimiento a continuación de la propuesta de la presidencia sobre rectificación del Padrón Municipal de Beneficencia y normas relativas a su aplicación con objeto de evitar los abusos que se vienen cometiendo en el despacho de recetas, exponiendo

Rectificación Padrón Beneficencia y normas despacho medicamentos



por la misma necesidad y urgencia de acordar lo procedente ya que siendo lo consignado en el presupuesto para estas atenciones la cantidad de doce mil pesetas ascienden los medicamentos suministrados a las Beneficencias un solo trimestre del año actual, a quince mil ochenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos, lo que de continuarse así impediría atender a las demás necesidades forzosa del Municipio, produciendo un déficit en posibilidad alguna de cubriras.

Vista la propuesta y, examinada el Padrón y la rectificación en el mismo introducida, la Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha rectificación provisionalmente hasta que la Junta Local de Beneficencias, que deberá reunirse urgentemente, acuerde la formación de las listas definitivas, después de una esmerada selección y anuncio al público en la forma debida para conocimiento y reclamaciones de los interesados, debiéndose comunicar a las farmacias que no expidan medicamentos que no se hallen comprendidos en el listado oficial, y en aquellos casos que haya que suplirlos con otros no comprendidos en el mismo se abonen por todo caso una cantidad prudencial que fijara la presidencia, y que en ninguna vea se exceda, excepto en los casos de extrema urgencia debidamente acreditada.

El siguiente se expuso por la presidencia habiéndose requerido la Diputación al Ayuntamiento para el pago de doce mil pesetas por el concepto de anticipos para la construcción de caminos vecinales, cuya cantidad solicito este Ayuntamiento fueran compensadas con las cantidades aportadas



Oposición al pago en
terceros vecinales

por cuenta de la Diputación por este Ayuntamiento con cargo a los fondos de la Junta Nacional del Pavo, invertidas en la construcción del Camino Vecinal de esta villa a Manchute, hasta tanto la Diputación libere los fondos necesarios a esta construcción.

La Corporación vista la información suministrada por la presidencia, acordó por unanimidad autorizar a la presidencia para formular recurso de reposición contra el acuerdo de la Excmo. Diputación de fecha 11 del mes de junio desestimando la petición del Ayuntamiento solicitando el reintegro de las cantidades invertidas en referida obra o la compensación con los debitos por caminos Vecinales contraída con misma, y en su defecto el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial que preve el artículo 385 de la Ley de Régimen Local.

A continuación se dio cuenta de la propuesta de la presidencia sobre la conveniencia de modificar la ordenanza que rige los aprovechamientos de la Dehesa Real, por considerar excesiva la venta establecida por la misma, al ser fijado el precio único del trigo por el S.R.T. en 190 pesetas el kilogramo.

Después de hecha advertencia por secretaria de que no es posible exigir el pago de cantidad inferior a la impuesta por la ordenanza en tanto no sea esta modificada al término de su vigencia, se acordó por unanimidad exigir el precio establecido de 190 pesetas el kilogramo en tanto que la ordenanza que rige estos aprovechamientos continúe en vigor.



Y no habiendo ninguno otro asunto que tratar se levanta la sesion por la Presidencia a las 10 y 20 minutos de las 12 horas y 20 minutos de todo lo que fue como Secretario certifico.
 Juan



Diego Garcia

Juan

Juan Garcia

Juan

Juan Garcia

Juan

Sesion extraordinaria del dia 6 de Agosto de 1952

Don Francisco Chacón
 Presidente

Don Francisco Chacón
 Alcalde.

Don Diego Chacón

Don Martin Roldán

Don Manuel Rovero

Don Diego Fernandez

Don Antonio Ferrer

Don Diego Garcia
 Secretario

Don Francisco Chacón

En la villa de Yndurain de los Reinos de España a las veinte horas del día seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron en sesión extraordinaria en esta casa. Constituidos los señores concejales que el encargo se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón Garcia, asistido de mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por el Presidente, se ordena de la misma se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Presidente se



manifiesta que la Corporación debe proceder a la censura y aprobación provisional si cels de las cuentas anuales de este municipio correspondiente al ejercicio de 1951, las cuales debidamente reducidas y con los documentos que las justifiquen posea a disposición del Comisario.

Por Corporación examinadas detenidamente las copias de las cuentas, y observando que la Ordenación y Cajas corresponden perfectamente por una recaudación obtenida de quinientas cincuenta y seis mil veinte pesetas con dos céntimos, importando los pagos del citado ejercicio cuatrocientas sesenta y cinco mil novecientas treinta y cuatro pesetas diez y ocho céntimos, y una excedencia en caja de noventa mil ochenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, y que la del Patrimonio Municipal arroja un activo de un millón ochenta y dos mil trescientas cincuenta pesetas, y un pasivo de ciento setenta y ocho mil quinientas ocho pesetas con treinta y tres céntimos con un líquido a favor de este Ayuntamiento de novecientas tres mil, ochocientas cuarenta y una pesetas sesenta y siete céntimos.

Del examen practicado por la Corporación se deduce que no existen infracciones legales en las repetidas cuentas, ni procede la formulación de objeciones, ni reparos, y teniendo en cuenta que por la Comisión de Hacienda en dictamen que obra en este expediente propone su aprobación, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero: = Que esta aprobación tiene carácter provisional en cuanto a la de presupuesto se refiere, y.

Segundo: = Que se eleve al servicio de Inspección y asesoramiento para resolución definitiva.

Para lectura después al expediente al efecto tramitado sobre propuesta de Suplemento y transformación de crédito dentro del Presupuesto de gastos del ejercicio corriente; visto el dictamen de la Intervención de Gastos, y el

Suplemento y trans.
formación de crédito.



informe favorable de la Comisión de Hacienda y de las Comisiones de Presupuesto y de Crédito, y de cada uno de los señores que componen dicho presupuesto, en objeto y fines, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Presupuestos de 1950, mediante la cantidad de ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesetas, de las cuales corresponden sesenta y cinco mil pesetas del resultado sin aplicación de los impuestos sobre los gastos del último presupuesto liquidado, y cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesetas de otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perjuicio del respectivo servicio, ni de los intereses generales del Municipio, la Corporación acordó:

Primero: Aprobar la mutada propuesta de suplemento de crédito en la siguiente forma:

Part:	Art:	Part:	Concepto.	Part:	Int:	Capt:
1°	4°	11°	Crédito reconocido.	33.891'55	33.891'55	
1°	8°	22	Subscripción de Reservas provisionales	1.500'00	1.510'00	
1°	9°	24	Seguros de ganados	5.000'00	5.000'00	42.091'59
1°	11°	34	Formación de Padrones etc.	1.709'04	1.704'00	
4°	1°	45	Material Electrico	5.500'00	5.500'00	5.500'00
6°	1°	68	3% premio de Colocación	2.000'00	2.000'00	
6°	1°	70	Reparación de mobiliario	1.000'00	1.000'00	3.000'00
10°	1°	107	Alquiler local y locales	1.500'00	1.500'00	1.500'00
11°	1°	117	Conservación de Edificios	1.000'00	1.000'00	
11°	6°	121	Partes del Parque	2.000'00	2.000'00	3.000'00
12°	Unio	24	Veterinario y Equipo S.M.	7.213'41		
12°	"	52	Subsidio facultad	2.695'00	9.908'41	9.908'41
						65.000'00

Segundo: Aprobar la propuesta de transferencia de créditos de unas a otras partidas del presente presupuesto vigente ordinario de gastos e impuestos en la siguiente forma:

Cop.	Art.	Part.	Compraventa que tenía	Valoración por transparencia	Of. de Ptg. Ptas	Capit.	Art.	Pln.	Compraventa que tenía	Compras transparencia	Total Ptg. Clm.	
1:	3:	9:	4.000'00	2.000'00	2.000'00	G:	1:	51	23.952'00	4.791'60	28.743'60	
1:	10	31	1.000'00	500'00	500'00	1	1:	54	12.342'00	363'00	12.705'00	
1:	11:	32	1.000'00	500'00	500'00	G:	1:	55	10.890'00	990'00	11.880'00	
3:	1:	41	2.000'00	1.000'00	1.000'00	G:	1:	54	8.382'00	1.089'00	9.471'00	
6:	1:	52	23.716'00	10.000'00	13.716'00	G:	1:	59	7.200'00	1.200'00	8.400'00	
6:	1:	56	7.910'00	500'00	8.410'00	G:	1:	60	6.420'00	660'00	7.080'00	
6:	1:	57	8.250'00	5.500'00	2.750'00	G:	1:	62	16.972'50	16.020'81	32.993'31	
6:	1:	58	6.420'00	3.000'00	3.420'00	G:	1:	63	6.900'00	1.425'00	8.325'00	
10	3	112	1.443'20	1.000'00	443'20	G:	1:	64	5.720'00	510'00	6.230'00	
19:	U.	57	3.079'79	3.079'79		G:	1:	65	38.870'00	3.960'00	42.830'00	
19:	U.	58	1.000'00	1.000'00		19	U.	27	1.000'00	4.674'84	5.674'84	
19:	U.	59	1.000'00	500'00	500'00	19	U.	38	15'00	8.181'85	8.196'85	
19	U.	71	2.966'36	2.966'36						43.896'00		
12	U.	72	732'00	732'00								
19	U.	75	3.000'00	975'25	2.024'75							
19	U.	88	3.327'39	3.327'39								
19	U.	92	2.314'21	2.314'21								
19	U.	107	5.000'00	5.000'00								
				45.896'00								

Que este expediente de modificación de créditos se ha expuesto al público durante nueve días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

Aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo 1952

De orden de la Presidencia se dio lectura por mi lectura al acta de la anterior. días. al secretario de esta alcaldía provincial la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, por la Comisión después de amplia discusión y de tenido en cuenta los avisos por municipalidad.

Primero: Que se aplique con efectos a partir de 1.º de Julio del año actual cuanto se dispone en dicho Reglamento y

Normas aclaratorias de la Dirección General de Administración Local de publicadas en el B.O. del Estado de fechas 2, 10 y 19 de Julio último sobre nombramientos de funcionarios en propiedad, interinos o temporeros, así como sobre sueldos, que corran los mismos establecidos en el Anexo del citado Reglamento, quinquenios y plus de carencia de vida, excepto este último que los funcionarios municipales tienen resueltos actualmente, y que continuaran prohibiendo en la medida que se establece en el Reglamento Orgánico Provisional aprobado para los funcionarios y empleados municipales de esta Corporación con fecha doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, o sea el veinte por ciento del sueldo consolidado, no resueltos los de aumento al derecho a percibir los plus de cargas familiares hasta que una mejor situación económica de la Hacienda Municipal permita la concesión de esta nueva mejora.

Segundo: Que formados en principio la plantilla resumida de funcionarios y empleados municipales que previene el artículo 11º de la Instrucción 2ª para la aplicación del Reglamento de funcionarios municipales de 30 de Mayo de 1952, se formuló por Secretaría el proyecto de plantilla futura, así como la de transición que conforme a las mencionadas instrucciones ha de ser formulada por este Ayuntamiento, lo que se realizará teniendo en cuenta las necesidades cobradas que los distintos servicios requirieran dando cuenta al Pleno para su aprobación definitiva.

Tercero = Que a pesar de lo ordenado en el artículo 29, sobre aclaración del Reglamento, y atendidas las características del cuerpo de cabo de la Guardia Municipal, cuyas funciones son desempeñadas por el subalterno Inspector Jefe de la Guardia Municipal, que si quien realmente tiene a su cargo y maneja todos los individuos que componen este cuerpo, se asigne a dicho Jefe el sueldo mínimo

= Plus de carencia de vida.



Gratificación al
Cabo de la Guardia
Municipal.

que para la categoría de cabo se establece en el anexo del Reglamento, asignándose al cabo el mismo sueldo que a los guardias mínimos puesto que la remuneración de cabo la tiene fijada únicamente para la distinción de los demás guardias de los encargados del depósito o locales municipales, por cuyo concepto se le fija una gratificación anual de quinientas pesetas asignándose al Inspector jefe hasta la obtención de esta plaza el sueldo mínimo establecido en el anexo para el cabo según interpretación racional de estas normas.

Acuerdo de sacar a
oposición la Plaza
de Oficial 3.º de Secretaría.

Idem a concurso
de Tutorador y Agente Re-
cordador de Arbitrios.

Cuarto: Que por la Alcaldía se designe el que de aquel personal interino o temporero que no sea necesario mantenerse únicamente el indispensable a tenor del espíritu que preside en la publicación del nuevo Reglamento, y

Quinto: Que se saque a concurso-oposición la plaza de Oficial 3.º de Secretaría con el haber de nueve mil pesetas fijado en el anexo, con su equivalente la de Tutorador encargado del Cementerio, y Agente Recordador de Arbitrios, si bien en cuanto a estas dos últimas plazas se conforma este acuerdo a los puntos Noveno de Orden Civil por si procediere ser cubiertas por el personal a que se refiere la Ley de 15 de Julio de 1952 sobre reorganización de destinos civiles al presidente del Excmo. y en su defecto se saque a concurso directamente por este Ayuntamiento.

Acuerdo exención
Contribución
Arrazales

Requiere se hace en cumplimiento de la Corporación por la R. D. de 1952 haberse recibido en cumplimiento de la Recaudación de Contribuciones de esta Comunidad al pago de la Contribución rústica de los Montes Arrazales propiedad de los Ayuntamientos de Campaenares, Quintana y Valle de las Peras, supliendo los mil ochocientos pesetas en descubiertos desde el año 1935, al actual de las que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento el treinta y tres por ciento.

La Corporación se encuentra en cuenta con materialidad de bienes comunales del Ayuntamiento, -dijo- de dichos Montes, que son aprovechados por los vecinos de los tres municipios



ciudad, sin producir resultados ni negativos de materialidad alguna por lo que se hallan comprendidos en los sucesos citados por los Decretos del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946, acordó por unanimidad solicitar la exención total en el pago de la contribución rústica de la citada finca conocida por "Quintana" integrada por varios parcelas con distintos nombres, comprendidos globalmente en la denominación de "Monte Arrazanes" los que como Monte communal reúnen los requisitos exigidos por la disposición para ser eximidos en el pago de la contribución rústica, en razón a lo cual se autoriza a la Alcaldía para que solicite estos beneficios de la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial, como igualmente de que se decreta la suspensión del cobro en cualquier período en que se encuentren los arbores o talasas pendientes de pago por parte del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía de adjudicar la recaudación de los recargos municipales por el sistema de arriendos, y la aprobación después de amplia discusión acordó por unanimidad aplazar esta resolución hasta que circunstancias económicas más adversas permitieran realizar la recaudación por este procedimiento.

Se dio cuenta y continuación de la propuesta formulada para solicitar del Ministerio de la Gobernación una compensación o indemnización en sustitución de los gastos de representación que este pueblo y el alcalde con arreglo a lo determinado en el art. 11.º del Reglamento de Régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952.:

La Corporación municipal citando de justicia la propuesta formulada, y habida consideración de que este municipio tiene una población de derecho en relación al censo de población de 1950 de 2097 habitantes, aumentando paulatinamente la población en unos 250 a trescientos habitantes, lo que hace considerar que la Alcaldía y el Ayuntamiento no debe correr de una dotación adecuada al trabajo y atención que los distintos servicios demandan por parte de los

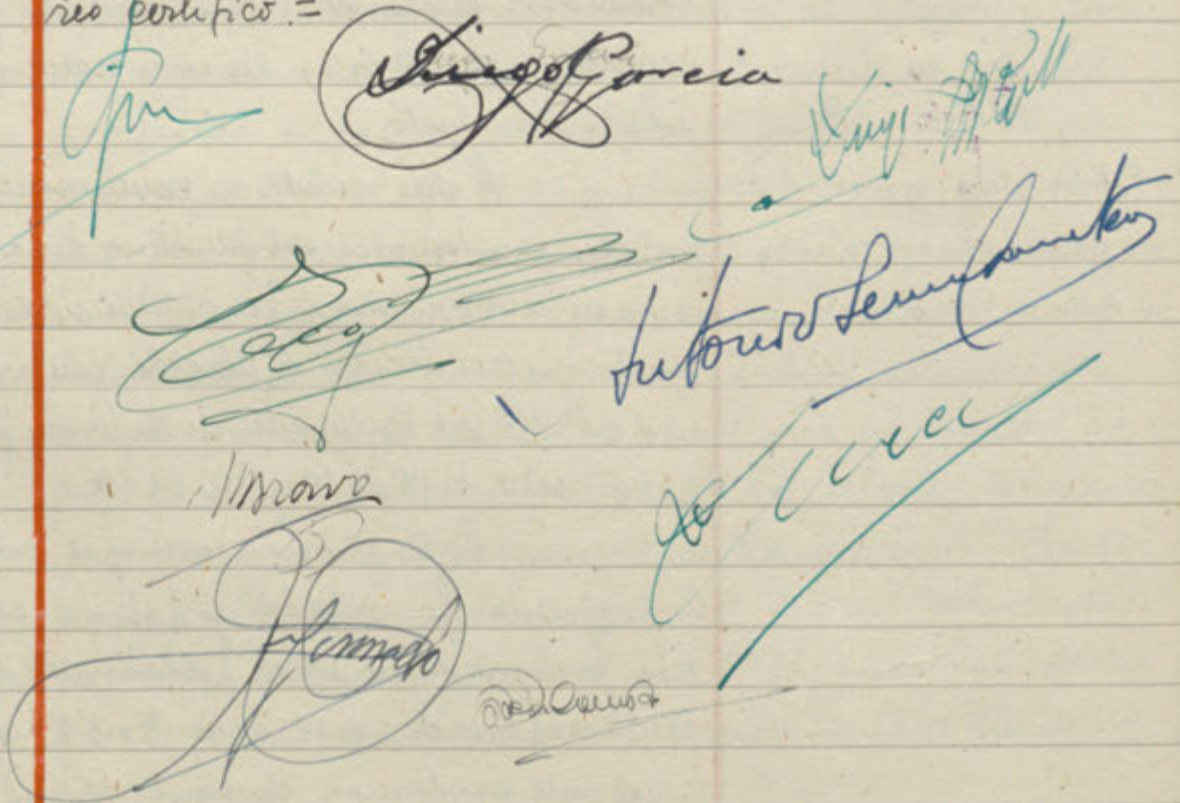
Petición de gastos de representación para el Alcalde.

mismo, acordó por unanimidad solicitar del Ministerio de
 la Gobernación compensación o indemnización que se estime jus-
 ta en sustitución de los gastos de representación asignados al
 Alcalde de los municipios de más de diez mil habitantes, de acuerdo
 todo ello con lo dispuesto en el art. 11.º del citado Reglamento, y
 criterio sustentado por el art. 51 del Reglamento de funcionarios
 de treinta de mayo de 1952 sobre aquellos que fueron exonerados
 para cargos políticos, teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde ha
 sido declarado excedente forzoso al ser nombrado Alcalde
 de esta población dejando percibir por tanto los haberes que
 como funcionario municipal venía percibiendo.

Se dio cuenta por la Comisión municipal de fidejatos
 del programa aprobado para las próximas fiestas, acordándosele
 la concesión de aprobación.

Festejos

En no habiendo ning asuntos de que tratar
 se levantó la sesión por la Presidencia a las diez y veinte horas
 penitentes y cinco minutos de todo lo que como consta
 en el certificado. =


 A collection of handwritten signatures in blue ink. The most prominent one is 'Diego Garcia' written in a large, cursive script. Other signatures include 'Antonio Lema', 'Francisco', and several others that are less legible due to their cursive style. There are also some initials and scribbles scattered around.

Señon ordinaria del día 1º de Octubre de 1952



Señores asistentes

Alcalde

D. Francisco Chacón García

Concejales

D. Diego Chacón García

" Diego García Muñoz

" Ruperto Fernández Muñoz

" Emilio Sáenz Aranda

" Agust. Riquelme Díaz

" Lucas Sánchez Magales

Secretario

D. José Pedro Vasc. Acuña

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las once de la tarde del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en sesión ordinaria del Pleno los señores concejales que se componen al margen, y que constituyen mayoría absoluta de los que componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Chacón García, y de mi el infrascripto Secretario. siendo Sr. Secretario Sr. Sánchez Magales por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dando se seguidamente por mi lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Refiriéndose se dio cuenta por la Presidencia de que, terminada la construcción de los Grupos Escolares de la Aldea de Esteban Benquero, han de ser enunciar los clases en el mismo sitio que se haya acordado el nombre que deba imponerle.

Acuerdo sobre imposición de nombre a los nuevos Grupos Escolares.



La Corporación municipal teniendo en cuenta los méritos acreditados para con esta población en materia de enseñanza y el que fue maestro de enseñanza privada don Agapito Benquero Ramos, acordó imponerle el nombre de dicho maestro a los nuevos grupos Escolares en prueba de gratitud a tan eximio profesor.

Subasta de tierras de la Señora Boyal. Pliego de condiciones

Acto seguido por la Presidencia se dio conocimiento de haber sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día seis de Septiembre del año actual el pliego de condiciones que se adjuntan a los cuales se ha pasado a subasta los aprometimientos de medias tierras de la Señora Boyal del Ayuntamiento, y de que se da cuenta al pliego por la imposibilidad de hacerlo anteriormente dado el sistema de pagar a las plazas adoptado para la subasta y la ineludible necesidad de adjudicar las mismas antes al comienzo del año

agrícola 1952-1953. =

La Corporación Histórica formada al que se dio lectura, le prestó por unanimidad su aprobación.

Ordenanzas Municipales para 1953.

Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario de la Municipalidad y propuesta elevada a la Corporación por el Presidente de la misma sobre el aumento de gastos que ha de producirse en el próximo presupuesto municipal motivado por la elevación de ciertos impuestos por el nuevo Reglamento de suministros de administración local, medicamentos de la Beneficencia y créditos a recaudar en el mismo de inaplazable cumplimiento, exponiendo la conveniencia de proceder al establecimiento de unas ordenanzas modificando algunas de las ordenanzas vigentes.

La Corporación ratifica propuesta formulada por la Beneficencia acordada por unanimidad:

Primeras = Establecer en este municipio y aprobar las ordenanzas por las que se han de regir las ocasiones siguientes:

Exposición de calderas, motores y otras instalaciones mecánicas e Industriales.

Establecimiento de eras en terrenos del común.

Entradas de carruajes en domicilios particulares.

Explotación de cañeros en la Sierra Zagal.

Arbitrios sobre perros.

Protección personal y de transportes.

Modificar la ordenanza n.º 14 sobre inspección y precauciones sanitarias de artículos destinados al abasto público, y

Mantener la vigencia de todas las demás ordenanzas aprobadas para regir por tiempo indefinido a partir del pleno del día 30 de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Que resultando inexistente en este término municipal el objeto de promover de los distintos arbitrios e impuestos municipales que se detallan se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la necesidad de prescindir de los mismos por carencia en este término municipal del objeto del gravamen por las motivos que se refieren en el art.º 581 de la vigente Ley, por el orden que se menciona:



Artículos 410. - Minutos 2, 3, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25.

Artículos 411. Minutos 2, 3, 4, 6, 7, 11, 16, 17, 19, 20, 22.

Artículos 417. Apartados c) h) i) k).

Artículo 491. - Recargo del 10% por ciento sobre el producto bruto sobre las explotaciones mineras.

Heto continueo se dio lectura a una instancia presentada por Srta. Calixta Portalo Comnora, viuda del Alcaide Municipal de este Ayuntamiento Don Manuel del Poz Hurtado, en replica de que se le aumentada la pension que cobra tal viuda difunta.

Aumento de pension a Calixta Portalo

El Ayuntamiento atendida las circunstancias en que se encuentra se vive en la misma una sola hija que padeca por el hecho, y no tener otros medios de vida ni mas ingresos que los que obtiene por la citada pension, acordó en sus sesiones, y sin que este acuerdo constituya norma de general aplicacion, aumentar la cantidad que por el indicado concepto tiene reconocida, en un cuarenta por ciento, siguiendo el criterio establecido para los aumentos de sueldo de los demas funcionarios, resultando por ello una pension de mil cuatrocientos pesetas anuales que empezara a percibir a partir de la vigencia del proximo presupuesto.

Solicitud de pago de los impuestos sobre vinos por Concierto

Se dio lectura despues a un escrito de los señores de Establecimientos de bebidas de este villa solicitando concertar el pago de los arbitrios y distintos impuestos que gravan la venta de vino en los establecimientos publicos, y la incorporacion despues de algunos estudios acordó por unanimidad acceder al efecto por el sistema de concertos de los distintos conceptos que forman el vino y demas bebidas alcoholicas. Siempre que se cumplan las condiciones siguientes.

Primero: Constituir el concierto en forma, designando todos los industriales los fundicos que han de responder solidariamente a este Ayuntamiento del pago de la cantidad concertada y cumplimiento de las demas obligaciones que se pacten.

Segundo: Fijar como cantidad a concertar la de noventa mil pesetas anuales, a pagar mensualmente por doce partes y de modo anticipado antes del dia cinco de cada mes, fijandose esta cifra en cantidad superior a los cuatro quintos

fontes de la recaudación obtenidas por este concepto en el año anterior, y a la que se adjunta se ha de obtener en el ejercicio corriente, a cuyo presupuesto se ajustará en todo caso el concepto.

Forero: Que por la Alcaldía de Badajoz se obtiene el correspondiente contrato en el que se vanis todas aquellas condiciones que se estimen necesarias para la mayor garantía y defensa de los intereses municipales.

Reconocimiento
de 16451'45 Ptas de
ahortación para la cons-
trucción Grupos Escolares
Plaza E. Barquero.

Ordo se dio por la Presidencia conocimiento de que terminada la construcción de los Grupos Escolares de la Plaza Esteban Barquero de esta villa por la Empresa Belauo a los que se han sido adjudicadas las obras por el Ministerio de Educación Nacional, se acuerda a dicha Empresa la cantidad de diez y seis mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con setenta y cinco centimos, que corresponde aportar a este Ayuntamiento como diferencia entre el importe de los salarios y el total que por el día por ciento del Presupuesto de las obras tiene que pagar este Ayuntamiento, sin que este pago haga producir los resultados por creación de créditos en el vigente Presupuesto, propiciándose su reconocimiento para hacer posible su abono a la citada Empresa.

En la exposición municipal vista la imposibilidad de realizar este pago con cargo al Presupuesto vigente, acordó reconocer un crédito de diez y seis mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con setenta y cinco centimos a la citada Empresa Belauo a nombre de Don José J. Beltrán que se consignará en el próximo Presupuesto de 1953 para cumplimiento de esta obligación.

Por mi se dio después lectura a un escrito del Sr. Fiscal Municipal sobre cumplimiento del artículo 103 del Estatuto Municipal, acordándose tomar en consideración la petición que formula.

Aumento gratificación
Agente de Badajoz.

El Ayuntamiento se dio lectura a un escrito del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Francisco Pascual Argüez en solicitud de aumento de la función-dígr. gratificación, que como agente de este Ayuntamiento en la Capital tiene fijado en el Presupuesto.

Por la Presidencia se expone la razón de la petición por resultar escaso lo que hasta ahora tiene reconocido por este con-



cepto, si bien tiene que exponer las dificultades que se han presentado a la representación de este Ayuntamiento.

La Corporación toma en consideración de estas observaciones, acordó por unanimidad reunirse por espacio de un mes para estudiar de sus documentos peritos anuales, habiéndose en la reunión de estudio debidamente el servicio de representación de este Ayuntamiento en la Capital como siempre ha venido haciendo y sometiéndole al buen examen que de dicho representante tiene este Ayuntamiento, y que en otro caso se cuenta únicamente a la Corporación para adoptar la decisión definitiva.

Propuesta explotación Canteras de Soterra Boyal.

Inmediatamente después de la sesión a una proposición de don Froilón, de Perea, sobre arrendamiento de la explotación de canteras de la Soterra Boyal de este Ayuntamiento.

La Corporación examinada detenidamente dicha propuesta, después de amplia discusión, y atendiendo a la importancia de los mismos que pudieran quedar afectados por este arrendamiento dado el número de canteras que se encuentran en la misma, y la importancia que, dada la situación económica del municipio pudiera constituir un sistema de explotación en arrendamiento, acordó disponer una Comisión que estudie las circunstancias o dificultades que pudieran tener este arrendamiento, al objeto de que presente al pleno un estudio detallado de la misma, y proponerá que proceda, que dando constituida la misma por los señores Concejales, don Juan Pacheco Moya, don Manuel Rodríguez Díaz, y don Diego García Muñoz.

Se abrió a continuación en ruego y preguntas y contestaciones modo que manifestar los señores concejales, se levantó la sesión por la Presidencia habiendo los señores concejales emitido votos de todo lo que como Secretario Certifico.

Nota, al acordarse y terminarse de esta sesión las vertidos horas, debe leerse los veinte horas. Vale.

Nota. = En la última línea del folio 45 dice: "Habiéndose esta cifra en cantidad superior a los cuatro quintos partes..." debe decir: "en cantidad superior a la recomendación mínima del año anterior." Vale.

[Firma manuscrita]



[Handwritten signature]

[Handwritten word]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan García]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 4 de Octubre de 1952

<p>Presidente:</p> <p>D. Francisco Chacón García</p> <p>Consejales:</p> <p>D. Diego Chacón García</p> <p>D. Diego García Muñoz</p> <p>D. Diego Martín Pinedo</p> <p>D. Juan José Morales Muñoz</p> <p>D. Melitio P. Coronado Godoy</p> <p>D. Manuel Rodríguez Díaz</p> <p>Secretario</p> <p>D. Propio de Vera Casarcho</p>	<p>La Villa de Quintana de la Serena. Miércoles veinte horas del día cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Se reunió en sesión extraordinaria por la sesión al efecto de esta Corporación, los señores concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascripto Secretario.</p> <p>Abierta la sesión por la Presidencia de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.</p> <p>Seguidamente se propone por la Presidencia que el objeto de la convocatoria se acordó sobre la adjudicación definitiva de la subasta de los aparceros.</p>
--	--

micutos de medias horas de los señores Boyal adjudicados convencionalmente por los Mesa constituido al efecto el día 25 de Septiembre último a Don Melitio P. Coronado, en el precio de 18.400 pesetas.

Adjudicación definitiva subasta medias horas Donja Boyal 1952-1953

La lectura por el Secretario infrascripto al acta de celebración de la subasta, e informado por el mismo de que en el plazo de cinco días siguientes a la celebración de la misma no se ha presentado reclamación de clase alguna, la Corporación acordó por unanimidad conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de Contratación Municipal de 3 de Julio de 1924, acordó:



1º Acciones válidas el acto de subasta por el sistema de puja a la llanor, celebrado el día 25 de Septiembre último.

2º # adjudicar la subasta de los aprovechamientos de miedos hierbas de la Cofradía Real al nuevo licitador, don Manuel Lopez Abaun-
quea, por todo el año agrícola 1952-1953 por la cantidad de
diez y ocho mil cuatrocientos pesetas, a igual al tipo de licitación
en que la subasta ha sido anunciada.



Que se le notifique este acuerdo requiriéndole para que en el
plazo de cinco días a partir de esta notificación impreso en la Junta
Municipal la cantidad de nueve mil doscientos pesetas correspon-
dientes al primer plazo establecido para el pago de la cantidad
de que dichos aprovechamientos le han sido adjudicados, y pago
de los derechos que por el objeto de condiciones se establecen.

Procediendo en el objeto de esta acción, por la Presiden-
cia relevando la sesión pasada los veinte horas por los mi-
nutos de todo lo que como anteriores certifique.

Por *José García*
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Manuel Rodríguez

Sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1952

- Señores asistentes
- Presidente.
- Don Francisco Chasin García
- Concejales.
- ✓ Diego Chasin García
 - Eusebio Fernando Murillo
 - Emilio J. Coronado Lozano
 - Diego Martín Roldán
 - Antonio Reyes Carrión
 - Manuel Bravo Ortiz
- Secretario
- ✓ Praxipagos Vera Camacho
- Interventor accidental
- Víctor Fortuna de la Cruz

En Junta de la Casa, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chasin García, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en estos. Pasó la sesión leyendo los veinte horas, con asistencia de los señores concejales que se expresan al margen, y se constituyó mayoría absoluta al número legal de miembros para formular la proposición, al objeto de celebrarse sesión extraordinaria para proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el año 1953 cuyo proyecto ha sido formulado por la Hacienda, asistida del Secretario e Interventor accidental, habiéndose leído los dichos formalidades legales y dictaminado por la Comisión municipal de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y a propuesta del Secretario, se ordenó del mismo modo a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los artículos del presupuesto, que previamente discutidos, se detallan tanto en impresos como en los siguientes:

Presupuesto de Gastos

Capítulos.	Conceptos.	Pts.
1º	Obligaciones Suavales	210.743'37
2º	Representación municipal	9.740'00
3º	Vigilancia y Seguridad	5.900'00
4º	Policia Urbana y Rural	35.212'37
5º		
6º	Personal y material de Oficina.	334.230'44
7º	Salubridad o Higiene	18.230'00
8º	Benevolencia	14.900'00
9º	Asistencia Social	22.681'41
10º	Instrucción Pública	39.094'60
11º	Obras Públicas.	30.000'00
12º	Fomento de los intereses comunales	7.100'00

14:
17:

Asignación Forzosa de Municipio - 7.949'00
 Imprevistos 2.027'71
 Total del presupuesto de gastos 730.000'00

Presupuesto de Ingresos

1: Rentas 10.577'60
 2: Aprovechamientos de Bienes Comunes 71.521'90
 5: Eventuales y extraordinarios 12.600'00
 6: Arbitrios con fines no fiscales 40.713'25
 7: Contribuciones especiales 1.000'00
 7: Derechos y Casas 327.400'20
 9: Cuotas, Recargos y Participaciones 79.391'41
 10: Emisiones Municipales 272.490'46
 11: Multas 4.205'17
 Total del Presupuesto 730.000'00

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos 730.000'00
 Idem los ingresos por idem idem. 730.000'00

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las alegaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán oportunamente informadas a los efectos que se determinasen en las vigentes disposiciones.

En lo relativo a las asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo los reiniciados horas y días minutos de todo lo que como interposito Secretario Certifico =



[Handwritten signatures and stamps in blue and green ink]

~~Victoriano / Soñus~~

~~Morales~~

~~Alvarez~~

~~Alvarez~~

~~Alvarez~~

Señores concurrentes
Alcalde

D. Francisco Chacón Jarcia

Concejales de Alcalde

D. Diego Chacón Jarcia

• Diego Jarcia Muriel

• Eugenio Jarcia Muriel

• Manuel Bravo Ortiz

Secretario

• Praxedes Vera Camacho

Entrega Grupos Es-
colares de la Plaza
de Esteban Borge.

Sesión ordinaria del Pleno del primer de Enero de 1953

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Chacón Jarcia y de mí el infrascrito Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura por mí al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expone a continuación que habiéndose dado terminación a la construcción de los Grupos Escolares de la Plaza de Esteban Borge, se ha otorgado poder a la empresa constructora Belanco para el cobro del Ministerio de Educación Nacional de la subvención concedida para la realización de esta obra una vez expedidas las correspondientes Certificaciones de entrega por el Arquitecto encargado de la ejecución del proyecto.

La Corporación encontrando la obra ajustada al proyecto realizado presto conformidad al otorgamiento de po-

des efectuado por la Alcaldía Presidencia.

Seguidamente se informó por la Alcaldía y Secretaria de la gestión realizada en Madrid para la construcción de los grupos de viviendas para Maestros y particulares de todo lo cual la Corporación quedó enterada.

Gratificación Encargada
Dispensario Antipalúdico



Dada lectura a una moción de la Alcaldía sobre la gratificación que se viene pagando a la Encargada del servicio del Dispensario Antipalúdico de esta población sin que este servicio exista ni se preste desde hace algún tiempo, el Pleno del Ayuntamiento estimando la razón de que no deben satisfacerse gratificaciones por servicios que no se prestan, acordó mantener esta gratificación en tanto y en cuanto dicha encargada preste los servicios relativos a la beneficencia como el de visitar a los enfermos incluidos en la misma y otras atenciones relacionadas con aquella que señale la Alcaldía, a lo cual debe estar condicionado la percepción de la gratificación que actualmente disfruta.

Normas despacho me-
dicamentos a la Guardia
Civil.

A continuación se dio lectura a otra moción de la Alcaldía Presidencia que por el puesto de la Guardia Civil se presentan continuamente recetas para que se les autorice el despacho de medicamentos no incluidos en el petitorio oficial aprobado para la beneficencia, algunas de tan excesivo importe como la penicilina y co-trimoxima.

La Corporación Municipal enterada de lo expuesto a este respecto por la presidencia así como del excesivo importe de la cantidad que inusualmente se viene satisfaciendo a los guardias y familiares del Puesto de la Guardia Civil de esta villa y que las limitaciones establecidas para el despacho de estas recetas son las mismas que para toda la beneficencia, acordó por unanimidad exigir se limite el

el despacho de medicamentos a dicha fuerza, a las mismas normas que rigen para la beneficencia en general, no debiendo exceder el importe en aquellos casos de medicamentos no incluidos en el petitorio de 4.50 ptas., autorizando a la Alcaldin para que en los casos que aprecie el padecimiento por algunos miembros de dicho cuerpo de enfermedades en que el tratamiento exceda de las posibilidades economicas de los mismos, firme el despacho de recetas como medida excepcional que demande la urgencia y prolongacion de la enfermedad, circunstancias, que en consideracion a dicho cuerpo, apreciara con las prevenciones y limitaciones que la aplicacion de las normas que regulan este servicio exigen.

Vista la instancia presentada por el gremio de bebidas alcoholicas de esta poblacion solicitando el concierto en el pago de los arbitros que gravan este articulo, la Corporacion despues de detenida exposicion hecha por Secretaria Municipal sobre los limites y condiciones a que ha de sujetarse dicho concierto conforme a lo determinado en el Art. 408 y postm. de la vigente Ley de Regimen local, y que la recaudacion minima en el año 1951 es la de 93.424,50 ptas., superior a la de 90.000 que erroneamente se consiguio en el acuerdo del Pleno de primero de octubre del año ultimo acordado: que observandose por el acta del acuerdo adoptado por el gremio la falta de conformidad de bastante industriales y establecimientos de la localidad del respectivo gremio; que la adopcion de este concierto obligu al Ayuntamiento a mantener en su integridad todos los servicios de recaudacion para la fiscalizacion de los cosecheros e industriales no comprendidos en el mismo; y que dada la recaudacion habida en el año 1952, que asciende a 119.284 ptas., se privaria el Ayuntamiento de recursos de que tanto necesita la Ha-



Ruego sobre disciplina
de la Guardia
Municipal.

cienda Municipal, no se receden de un modo que se solicite en perjuicio de que oportunamente se considere esta petición o se celebren conciertos individuales en aquellos casos en que la garantía del contribuyente y naturalista de las operaciones comerciales que con dichos productos se realicen necesite la adopción de estos conciertos individuales.

Se entra a continuación en ruegos y peticiones exponiéndose por el Sr. D. Fernando Murillo la conveniencia de amonestar a los individuos del Cuerpo de la Policía Municipal exigiendo a los componentes del mismo mayor disciplina y cumplimiento de los servicios que se les confie no solo las privativas de la Vigilancia Confidencial por la Alcaldía sino los auxiliares que demanden la mejor efectividad de las disposiciones tomadas por Secretaría e Intervención como auxiliares de los Agentes Recaudadores de arbitrios. La Corporación Municipal considerando la manera de conducirse en este aspecto los individuos que componen la Policía Municipal y la necesidad de que como agentes de vigilancia contribuyan a colaborar y defender los intereses municipales independientemente de sus funciones específicas acordó por unanimidad se tomen por la Alcaldía las disposiciones pertinentes que restablezcan esta disciplina y presten a Secretaría e Intervención cuantas ayudas sean necesarias para la mayor eficacia de los servicios de recaudación y que en su defecto se impongan a los mismos las sanciones que legalmente procedan.

Y no habiendo ninguno otro Concejal que pida la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Deliberación: Para acordar que la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha no ha podido celebrarse por no reunir número legal suficiente de concejales.
Señalada a 31 de Enero de 1953

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria del día 2 de Febrero de 1953

Señores asistentes Alcalde-Presidente	<p>En la villa de Sevilla de la Provincia de Sevilla a las veinte horas del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en este ayuntamiento en sesión extraordinaria los señores concejales que al momento expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Chacón García, asistidos de mi el infrascrito secretario.</p> <p>Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.</p> <p>Se tomó conocimiento de un oficio de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, n.º 114 de 17 del anterior, en el que se hace constar que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto ordinario de gastos e ingresos</p>
Sr. Francisco Chacón García.	
Teniente de Alcalde	
Sr. Diego Chacón García.	
Sr. Diego García Murillo	
Concejales	
Sr. Antonio Lemus Barreiro	
Sr. Eugenio Fernández Murillo.	
Sr. Diego Martín Redondo.	
Sr. Julián Gómez Corchado	
Sr. Juan Sánchez Nogales.	
Secretario	
Sr. Praxedes Vera Canascho.	

Aprobación y
Rectificación del Propu-
suesto de 1953.



Concierto de Usos y
Consumos de Cines y
Bailes.

Conferenciado por este Ayuntamiento para el año 1953, en virtud de auto-
rizar su ejecución por la cantidad de setecientas cuarenta y cinco se-
tecientas treinta mil pesetas tanto en gastos como en ingresos, que
con modificaciones que se indican que no invalidan su aprobación.

El Ayuntamiento entrado del contenido del mismo acuerdo
se proceda a verificar el cumplimiento de las obligaciones
que se expresan correspondiente a los artículos de los artículos y
capítulos que también se indican, en el citado oficio habiendo unido
resumen, y que el mismo se envíe al Sr. Delegado de Hacienda de la
Provincia en virtud de certificación del presente acuerdo.

Asimismo por la pretendida se dio cuenta de que habiendo
indicado los concejales para el pago de Usos y Consumos establecidos
sobre los espectáculos de cinematografía, cuya proyección ha sido denegada,
se ha acordado en principio por la Comisión Permanente concertar el
pago de los mismos por la cantidad de ocho mil pesetas anuales
cada uno en lugar de las seis mil que venían habiendo las res-
pectivas Empresas. Que así mismo y como quiera que los bailes
que se dan en los salones de esta localidad no venían tributando
por este concepto, se les ha requerido para tributar en esta forma si lo es-
timan conveniente, habiendo aceptado pagar el empresario un franco
de un orden mil doscientas pesetas al año y dos francos quinientos ochocientos.

La Comisión después de renovar las condiciones fijadas
para el concierto anterior la celebración de los mismos en las cantidades in-
dicadas, si bien a petición del Concejal Sr. Francisco Muelle y acor-
dió que esta clase de espectáculos sean gravados en la cantidad máxi-
ma que sea factible sobre tales espectáculos recreativos o de lujo
que en todo momento puedan servir de compensación para vi-
vandos de baja aquellas Ordenanzas que establecen impuestos
arbitrios que gravan a las clases modestas y que provocan
rebeliones al pago toda la profusión que de estas operaciones
podían establecerse. Por todo lo cual fue pronto cumplido los
nuevos concejales deben ser sometidos a nueva revisión, sobre todo
en lo que se refiere a espectáculos de bailes y similares, todo ello
si fue aceptados las condiciones ofrecidas por el Ayuntamiento, en

defecto de lo cual se recaudaría el impuesto directamente por
Administración en la forma y cuantía establecida en el texto de la
Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Por no habiendo cumplido asunto más que tratar se
levantó la Sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y diez
minutos de todo lo que caen Secretaris Certifico: -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lesion extraordinaria del día 12 de Marzo de 1953.

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Concejales

" Diego Chacón García.

" Diego García Muñoz

" Juan Sánchez Nogales

" Diego Martín Robledo

" Eugenio Fernández Muñiz.

" Manuel Bravo Ortiz

Secretaris

Señores Vices Camarero

La Sesión de la Junta a doce de Marzo de
Marzo de mil novecientos cincuenta y tres previa es-
catorra al efecto se reunió el Pleno de este Ayuntamiento
en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de de los
Señores Concejales, suya señoría se examinó al margen,
al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de
transferencia de Crédito dentro del presupuesto ordinario
del ejercicio corriente y resultados de años anteriores.

Se da lectura del expediente al efecto tramitado, vi-
to el dictamen de la Intervención de Fines y el informe fa-
vorable de la Comisión municipal de Hacienda, y discutidos

Transferencia de
Créditos



ampliamente cada uno de los obreros que comprenden dicha propuesta, en objeto y fin, y en su virtud la propone con los términos que tiene a su cargo la Corporación municipal, a los que puede atribuirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 654 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 11 de agosto de 1952, mediante la cantidad de ochenta mil trescientas noventa pesetas con veintinueve céntimos, con cargo a las partidas cuyas dotaciones se estiman reducidos sin perturbación de los respectivos servicios ni de los intereses generales del municipio, la Corporación municipal acordó:

Aprobar la mentada propuesta de transferencia de crédito en los siguientes términos:

Capít.	Art.	Part.	Contingencia	Deducción	Quedan	Capít.	Art.	Part.	Contingencia	Aumento	Total
5º	1º	55	23.715'00	5.681'49	18.033'51	1	2	1	3.234'36	646'87	3.881'23
5º	1º	57	14.400'00	7.000'00	7.400'00	1	13	13	77.751'87	35.243'42	112.995'17
6º	1º	69	37.770'00	2.000'00	36.770'00	2	1	43	9.820'00	3.000'00	12.740'00
19º	Unica	7	1.840'00	1.840'00		3	1	44	5.000'00	5.000'00	10.000'00
"	"	14	500'00	500'00		6	1	85	15.451'00	17.000'00	32.451'00
"	"	15	437'80	437'80		6	1	87	10.000'00	2.000'00	12.000'00
"	"	16	390'00	390'00		6	1	88	3.238'00	1.000'00	4.238'00
"	"	17	707'26	707'26		7	3	104	200'00	1.000'00	1.200'00
"	"	22	400'00	400'00		11	1	127	1.000'00	2.000'00	3.000'00
"	"	25	1.619'75	1.531'60	38'15	19	Unica	21	274'00	3.000'00	3.274'90
"	"	25	250'00	250'00		"	"	37	95'00	5.500'00	5.595'00
"	"	29	800'00	800'00		"	"	44	251'85	6.000'00	6.251'85
"	"	30	2.773'00	2.773'00						80.380'29	
"	"	31	4.352'00	4.352'00							
"	"	32	990'00	990'00							
"	"	33	2.126'10	2.126'10							
"	"	34	2.750'00	2.750'00							
"	"	35	2.600'00	2.600'00							
"	"	36	690'00	690'00							
"	4	41	4.725'00	4.725'00							
"	"	46	1.000'00	1.000'00							

Capt ^o	Ort ^o	Post ^o	Contornacion	Reduccion	Reserva
19	Univ	50	325'00	325'00	
"	"	52	1.000'00	1.000'00	
"	"	53	1.751'00	1.500'00	351'00
"	"	54	2.306'25	1.000'00	1.306'25
"	"	61	500'00	500'00	
"	"	63	1.000'00	1.000'00	
"	"	70	5.397'00	5.397'00	
"	"	72	1.360'00	1.360'00	
"	"	74	199'26	199'26	
"	"	75	500'00	500'00	
"	"	80	470'04	470'04	
"	"	81	1.922'67	1.922'65	
"	"	82	1.076'00	1.076'00	
"	"	83	810'00	810'00	
"	"	84	265'40	265'40	
"	"	85	993'70	993'80	
"	"	86	4.725'00	4.725'00	
"	"	87	4.925'25	4.925'25	
"	"	90	1.995'45	1.995'45	
"	"	91	1.249'80	1.249'80	
"	"	94	900'00	900'00	
"	"	104	746'34	746'34	
"	"	105	1.313'69	1.313'69	
"	"	114	2.940'00	2.940'00	
Total.			80.390'29		

Que este expediente de modificación sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal."

Y no siendo otro el objeto de esta acción, se levanta la misma por la Presidencia habida en cuenta de horas y cuico minutos de todo lo que como Secretario



Certifico =

~~Juan~~
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Siligencia :

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número legal suficiente de concejales debiendo celebrarse en 2ª convocatoria el día cuatro del actual por ser el día 3 Viernes Santo.

E para que así conste otorgo la presente en Quintana de la Serena a uno de Abril de mil novecientos cincuenta y tres

El Secretario

~~[Signature]~~

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 4 de Abril 1953

<p>Señor Aristonza Presidente</p>	<p>En la villa de Quintana de la Perera siendo las veinte horas del día cuatro de Abril, de mil novecientos cincuenta y tres se reunieron en sesión ordinaria en estas Casas Consistoriales los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascrito Procurador.</p> <p>Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al acta de la sesión ordinaria y extraordinaria anterior que por unanimidad fueron aprobadas.</p> <p>Por mi el Procurador se dio lectura a escrito del Sr. D. Juan Civil de 4 de febrero último, transcribiendo otro de la Dirección General de Administración Local de fecha 4</p>
<p>Don Francisco Chacón García Concejales.</p>	
<p>Don Diego Chacón García</p>	
<p>" Diego García Murillo</p>	
<p>" Juan Sánchez Nogales</p>	
<p>" Diego Martín Morales</p>	
<p>Don Rufino Fernández Murillo</p>	
<p>" Manuel Bravo Ortiz</p>	
<p>Secretario</p>	
<p>" Praxedes Vera Comacho</p>	

Concesión de 5000 Ptas. como gastos de representación al H. Ayuntamiento, anualmente.

del mismo mes comunicando al Ayuntamiento la resolución recaída sobre la petición formulada por suscribir en presupuesto la cantidad equivalente al sueldo por concepto del mismo en concepto de gasto de representación del alcalde por virtud de lo cual se concede autorización al Ayuntamiento para suscribir la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de indemnización a la alcaldía por el desempeño de este cargo.

Visto el escrito de ofrenda la Corporación tomó conocimiento de ello acordando se habilite o caplemente el crédito necesario para que dicha indemnización sea percibida por devengados los cuantiosos a partir del día primero de Enero del año actual.

Expedientes sobre reivindicación de parcelas en el Ejido, a varios vecinos.

Vista la propuesta de resolución de la Alcaldía en los expedientes que sobre reivindicación de parcelas sembradas indebidamente en la finca Ejido propiedad de este Ayuntamiento se sigue a los vecinos de esta localidad don Eugenio Cabero Ladero, Pedro Fortuna Hurtado, Ramon Muñoz Fern. H. de Manuel Vera Barquero, José García Novillo, Marcos Cáceres García y Francisca Murillo Ortiz.

Considerando que se ha probado de modo fehaciente tratarse de una usurpación reciente, menor de un año, por lo que resulta indudable la competencia y el deber del Ayuntamiento



de rescatar las exenciones de terrenos sembrados indebidamente, que en cada expediente se determina, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 370 y 404 de la Ley de Régimen Local en relación con la Orden de 10 de Mayo de 1884.

Considerando: que se ha probado de modo patente tratarse de una usurpación reciente, menor de un año, por lo que resulta indiscutible la competencia y el deber del Ayuntamiento de rescatar los establos de terrenos sembrados indebidamente que en cada expediente se determina, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 370 y 404 de la Ley de Régimen Local, en relación con la Real Orden de 10 de Mayo de 1884.

Considerando: que todos los dueños, éstos en su descargo no hacen otra cosa que confirmar el estado posesorio en que está el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial respecto de todas las parcelas del Ejido que han sido indebidamente roturadas.

Considerando: que todos los dueños, éstos en su descargo no hacen otra cosa que confirmar el estado posesorio en que está el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial respecto de todas las parcelas del Ejido que han sido indebidamente roturadas.

Considerando: que al sembrar los denunciados que han hecho las roturaciones para que sirvan de defensa de sus propias fincas, o que lo realizado ha sido por seguir la costumbre que otros han tenido establecida, prueba con ello su mala fe, por lo que deben perder el valor de los trabajos, así como lo sembrado, e indemnizar al Ayuntamiento por los daños causados en los trabajos de aprovechamiento común.

Considerando: que el rescate acordado por el Ayuntamiento para aparejada la pérdida de la siembra destruida y trabajos realizados, así como el abono de los daños ocasionados, ha sido acordado por unanimidad.

Primero = Declararon abusiva y arbitraria la siembra y roturación de los terrenos del Ejido practicadas por Don Rufino Cabezas Ladero, Don Pedro Fortuna Hurtado, Don Ramón



Muñer Zena, don José García Corvillo, don Marcelo Cáceres
Cáceres por don Francisco Murolo Ortiz.

Segundo: Señalar en consecuencia a los indicados vecinos un plazo de ocho días para que comparezcan o comparezcan con señales bien visibles los límites de sus fincas con los del Ejido de este Ayuntamiento, quedando advertido de que en caso que no lo hicieren se donará por la Administración repartiendo los partes al detentador.

Tercero: Que al propio tiempo deberá dejar de cuenta de la Administración los sembrados, y abonar como indemnización la cantidad que para cada uno se señala en los respectivos expedientes que celebrase en primer en el plazo de ocho días.

Cuarto: Que en sustitución de lo dispuesto anteriormente y al objeto de no ocasionar daños innecesarios a los siembras para su mejor cultivo y aprovechamiento, se le permita a los sembrados pagados previamente por la Junta de siembras lo que las ordenanzas municipales fueron establecidos sobre siembra en la Dhesa Real edificando con el Ejido, siempre que este abono lo realice en el plazo indicado de ocho días, en cuyo caso quedará autorizado para recoger la cosecha en el verano próximo, dejando libre la tierra plantada existente al ser levantadas las siembras, y que en caso de no ser aceptada esta propuesta se saquen las cosechas a subasta para su adjudicación a los vecinos que lo deseen.

En cuanto a los extremos requeridos en el expediente instruido a don Marcelo Cáceres García sobre mayor cantidad de tierra detentada por el mismo perteneciente al Ejido, no se promueve si sobre ello la Corporación en el actual expediente de reivindicación por ser la detentación de tiempo muy superior a un año, y cobijar escritura de propiedad de las tierras que ocupan, sin perjuicio de la acción que ante la jurisdicción ordinaria proceda.

También se acordó que la Junta de tierra aprosi-



Madamente, que convenientemente ha sido señalada por el Sr. Marqués de Cáceres, por delimitada de forma que la línea del Ejido y tierra del interefado marche paralela a la pared que edifica el Ejido de acuerdo con el interefado por convenir así a una y otra parte.

En cuanto a las tierras sembradas por el Sr. D. Baltasar León Barquero, se acordó no sembrarlas más que dos fanegas de las que tiene sembrada, hasta que la cosecha sea bien recogida, perdiendo todo lo demás que quedará en beneficio del Ayuntamiento en la misma forma que se establece para los señores de entada por haber sido sembradas sin autorización del mismo, y que en lo sucesivo no se conceda al cultivador autorización para sembrar ninguna parcela en el Ejido hasta la consideración de que sus servicios están debidamente retribuidos por el Ayuntamiento.

Y si por lo contrario no haber lugar a la remuneración mediante este expediente por ser la proporción muy superior a un año y un día de la parcela de tierra sembrada por Don Diego Muelle Beuter.

Solicitud de Don Mariano Alonso Garran solicitando nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo.:

Por mi real cédula se dio lectura igualmente a una propuesta de Don Mariano Alonso Garran, vecino de Badajoz solicitando el nombre Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento por el sistema de gestión directa, como así mismo Recaudador-Liquidador y Agente Ejecutivo del arbitrio sobre inquilinato de valor de los terrenos.

La Corporación dispuso de examinar detenidamente las condiciones propuestas por el solicitante para el desempeño de dichos cargos y tener presente a los intereses municipales el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo por cubrirlo así el mayor volumen de los valores que comprenden todas las exacciones municipales establecidas por las ordenanzas en vigor y por mayor eficacia de los servicios, si bien y en atención a la advertencia formulada por el Sr. Secretario de que dicho nombramiento debe realizarse por concurso con arreglo a lo dis-



fue en el art. 250 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se acordó que previo el informe de la Comisión Municipal de Hacienda si la Presidencia lo estima oportuno, se estudie la propuesta formulada determinando el premio a conceder a dicho Recaudador, fincas que se ha de constituir, forma de recaudación y demás condiciones a establecer, acordándose por la Comisión Municipal Permanente en definitiva lo que proceda, como función de su competencia y procediéndose a la designación de dicho Recaudador y agente ejecutivo del Ayuntamiento previa la formalidad del concurso que establece el precepto citado.

Adquisición de farolas para el alumbrado de la Plaza Hernán Cortés.

A continuación se da cuenta de la propuesta de la Presidencia sobre adquisición de cuatro farolas de hierro para el Paseo de la Plaza de Hernán Cortés, a cuyo efecto y de orden de la Presidencia de lectura a la relación de tipos y precios ofrecida por la Casa - Arroyos de Málaga.

Después de examinar las características de los modelos y precios ofrecidos, y que el precio total no excede de diez mil pesetas, se acordó por unanimidad adquirir por el sistema de concierto directo con arreglo a lo dispuesto en el n.º 6 del art.º 21 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de Enero de 1953 las siguientes farolas y brazos:

Cuatro farolas tipo "Población" de 3'50 metros de altura a 1369 pesetas cada una, en total 5476 pesetas.

Ocho globos Noves-tich con armadura de hierro esmaltada para las cuatro farolas a 325 pesetas cada una. pesetas 2600.-

Los brazos unidos de horniguis vibrado para la Plaza de España a 225 pesetas cada uno 150 pesetas.

Los armaduras de hierro esmaltadas para los mismos a 350 pesetas cada uno, 500 p.p.

Total importe de las farolas armaduras y brazos pesetas nueve mil veintiseis pesetas, que con embaldosado y transporte en punto de origen importará 669'50 pesetas suma a

cargos de la Casa Arroyo en cantidad de 9695'50 pesetas que serán abonadas en varios plazos con cargo a la consignación del presupuesto de rigor, que en caso de insuficiencia será completada con la habilitación o suplemento de crédito pertinente.

Se entra en mesa y presuntos y no habiendo en nada. En un momento de los señores concejales asistentes se levantó la sesión por la Presidencia siendo los veinte horas y veinte minutos de todo lo que como Secretario. Particular =



[Handwritten signatures]
 Juan Jiménez

[Handwritten signature]
 Diego Garcia

[Handwritten signature]
 Don Don...

Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1953.

Señores asistentes
 Presidente

- Ab. Francisco Chacón García
- Concejales
- Ab. Diego Chacón García
- Ab. Diego García Murillo
- Ab. Manuel Barrio
- Ab. Juan Sánchez Mogale
- Ab. Arcenio Fernández Murillo
- Ab. Diego Martín Robledo
- Ab. Rafael Rodríguez Díaz
- Ab. Pedro Vera Cuevas

En la villa de Quintana de la Breña siendo las veinte horas del día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres se reunieron previa citación al efecto en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García y de mi el infrascrito Secretario.

Habiendo la sesión por la Presidencia fueron leídas por mi el acta de la sesión ordinaria anterior del día 4 de Abril, y extraordinaria del día 12 de Mayo, que por unanimidad fueron aprobados.

Habiendo la sesión por la Presidencia se co-

Cuentas del Presupuesto
y Patrimonio del
año 1952

pone por la misma que la liquidación debe proceder a la censura y aprobación provisional, si cabe, de las cuentas generales de este municipio y de Administración de Patrimonio correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, las cuales debidamente recibidas y con los documentos que las justifican pone a disposición del Concejo.

La liquidación examinada detenidamente los expresados cuentas, y observando que la ordenación y forma corresponde perfectamente por una recaudación obtenida de setecientos cincuenta y seis mil doscientas ochenta y nueve pesetas con nueve centimos, importando los gastos setecientos cincuenta y tres mil quinientos nueve pesetas con cinco centimos, con una existencia en caja de ciento dos mil setecientos setenta y dos pesetas con once centimos; y que el Patrimonio municipal arroja un activo de un millón trescientas noventa y seis mil doscientas sesenta y nueve pesetas con diez y ocho centimos con un líquido o fondo del Ayuntamiento de un millón doscientas treinta y tres mil setecientos noventa y nueve pesetas con ochenta y dos centimos.

Visto que no existen infracciones legales en las respectivas cuentas, ni procede la formulación de objeciones ni reparos, y teniendo en cuenta que por la Comisión Municipal Permanente y de Hacienda, según consta en este expediente, han sido determinadas dichas cuentas proponiendo su aprobación y Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

Primero: Aprobar las cuentas generales del Presupuesto de 1952 con carácter provisional a tenor de lo dispuesto en la Repla 83 de la Instrucción de Contabilidad de las liquidaciones locales.

Segundo: Aprobar con carácter definitivo las cuentas de la Administración del Patrimonio igualmente recibidas por la residencia.

Tercero: Que dichas cuentas de Presupuesto sean elevadas al Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento para

Aprobacion de las Plantillas de Funcionarios Administrativos



La resolucion definitiva que proceda.

Correspondiendole al Ayuntamiento la formacion de las plantillas de los funcionarios e empleados que prestan sus servicios en el mismo conforme en el articulo 9º se dispone del Reglamento de funcionarios de Administracion Local de 30 de Mayo de 1952, de acuerdo con las Instrucciones sobre aplicacion del Reglamento citado, e Instrucciones y Particulares sobre formacion de Plantillas de fecha 4 de abril y 15 de mayo del año actual por lo que se ordena la formacion de las mismas, concediendoles un plazo para ello que termina el 15 del corriente mes, la Corporacion despus de detenido estudio y teniendolos en cuenta las normas dictadas para la mejor eficacia de los servicios y economia de la Corporacion acordó por unanimidad iniciar aprobacion a las plantillas de fraccion e ideal futuro que han sido formadas por el Secretario por encontrarse conforme a las necesidades de los servicios municipales, y que las mismas sean remitidas a la Direccion General de Administracion Local conforme a lo prescrito en las citadas instrucciones para su sancion definitiva si procede.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion por la Presidencia siendo los veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como infrascripto Secretario Certifico: Note sobre raspado " seis mil doscientas ochenta y una pesetas con nueve centimos ingresando los pagos suficientes empuenta y tres mil quinientas " Vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Diego Garcia]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan Sanchez]

Supleno

[Signature]
Angel Pacheco
[Signature]

Supleno

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número legal suficiente de concejales.

Quintana a 1º de Julio de 1953

El Secretario
[Signature]

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 3 de Julio 1953.

- Señores asistentes
Presidente.
- D. Francisco Chacón García
concejales
 - D. Diego García Murillo.
 - " Eugenio Fernández Murillo
 - " Antonio Lamy Carreras
 - " Juan Sánchez Nogales.
 - " Manuel Borao Ortiz.
- Secretario
Praxedis Vera Quintero.

En la villa de Quintana de la frontera a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres siendo las veinte horas se reunió en sesión ordinaria en segunda convocatoria los señores concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García asistido de mí el infrascripto Secretario.

Siendo la hora brevemente señalada, por la presidencia se declaró abierta la sesión dándose de su orden lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Habiendo por mí se dio lectura a instrucción de don Ramón Muñoz Vera solicitando se le conceda en concepto de huerto familiar las tres ceartillas de tierra que ha venido poseyendo en el Estado y que el Ayuntamiento ha reivindicado como de su pertenencia en virtud de expediente instruido al efecto, en atención a tener hechas plantaciones de algunos árboles en dichas tierras, y otras mejoras.

La Corporación después de detenido estudio de la petición, y teniendo en cuenta que al acceder a ello perjudicaría a otras la equidad de la decisión tomada, aut-

Instancia de Ramon
Muñoz Vera sobre
concesion de Huerto fa-
miliar: (despachado).



normante por el Ayuntamiento para los propietarios de terrenos en el Ejido, acordó por unanimidad de votar la petición formulada.

Concesión de los préstamos solicitados para la construcción de seis viviendas para maestros. ==



Por la presidencia se dio cuenta a la Corporación de haberse recibido escrito del Director General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 9 de Julio del año actual, dando cuenta de la reducción recaída en el expediente instruido sobre construcción de seis viviendas para maestros de Educación primaria a solicitud de este Ayuntamiento de fecha 12 de Julio de 1951 y por el cual se concedió un préstamo sin interés de 1.47.555'09, y otro con interés del 4% de 65.815'76 que serán reintegrados en veinte anualidades, habiéndose acordado del importe total del crédito solicitado para estas construcciones que ascendan al monto por cuenta del presupuesto de ejecución hay eluto veinte mil pesetas que como subvención ha concedido el Ministerio de Educación Nacional.

Tras la lectura al documento de referencia la Corporación quedó informada de todo ello, acordando a su vez a la imputación del presupuesto extraordinario necesario para llevar a efecto la ejecución del proyecto y presupuesto de obras aprobado por aquel Superior Organismo, dando cuenta al Pleno para su aprobación.

Aprobación suplemento de crédito

Tras la lectura del expediente de suplemento de crédito tramitado dentro del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, visto el dictamen de la Intervención de Fondos Municipales y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que componen dicha propuesta, se objetó y hizo, encareciéndole, en primer lugar los servicios justificados a su cargo la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el art.º 654 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1952, mediante

La cantidad de ochenta y una mil ochocientos
dies y seis pesetas con ochenta y un centimo, las cuales
corresponden al resultado sin aplicación de los impuestos
sobre los juegos del último presupuesto liquidado, la Corporación
acordó:

A probar la mentada propuesta de suplemento de
crédito en la siguiente forma:

Conto	Art.	Part.	Concepto	Cantidad suplementada Partida	Idem del Art.	Fin del Capítulo
1º	1º	13	Créditos reconocidos	5.000,00	5.000,00	
1º	11º	87	Formación de Padrones	3.500,00	3.500,00	8.500,00
4º	1º	49	Material Eléctrico	7.500,00	7.500,00	7.500,00
6º	1º	76	Haberes del Sepulturero	595,00	595,00	
6º	1º	77	Material de Secretaría	3.000,00	3.000,00	
6º	1º	79	Conservación y reparación de mobiliario	3.000,00	3.000,00	6.595,00
6º	1º	102	Medicamentos de Sanidad	23.000,00	23.000,00	23.000,00
11º	1º	128	Reparación de Edificios	8.500,00	8.500,00	
11º	3º	131	Pavimentos y obras	3.500,00	3.500,00	
11º	6º	133	Parques y Jardines	15.000,00	15.000,00	27.000,00
19º	Unico	29	Emplazado público 1951.	6.000,00	6.000,00	6.000,00
19º	"	79	Emplazado público 1950.	3.221,91	3.221,91	3.221,81
Total importe el suplemento de crédito.						81.716,71

Seguidamente se procedió a dar lectura a una instancia
presentada por el industrial don Agustín Calero Blasquez
solicitando licencia para utilizar la terraza del curado de las Casas
Consistoriales para colocar veladores por no poderlo hacer en la
fachada de su Establecimiento de la plaza de España debido
al estrecho espacio de la Calle, y la Corporación fallando en
cuenta que esta terraza suele ser utilizada para, por cateter
que suele hacerse en la feria, acordó desestimar dicha petición.

Se dio cuenta por los señores de que la Comisión

Acuerdo sobre designación de funcionarios encargados de las liquidaciones de Ptas. Valia.



Formalmente en sesión del día 11 de Octubre de 1952 acordó desestimar el escrito presentado por don Mariano Alonso Ferrán 50 - ^{de Resarcimiento y arrendo de servicios} Gestando el Ayuntamiento del arbitrio municipal de Ptas. Valia con el 50% de premio de cobranza dada la complejidad que ofrece las liquidaciones del mismo, designando provisionalmente para efectuar estas liquidaciones al Secretario e Interventor del Ayuntamiento, habilitando a este último como agente ejecutivo, cuya designación se entenderá hecha a favor del Auxiliar de Intervención en el caso de ser acumulada la plaza de Intervención a la de Secretario, asignando a los mismos en concepto de premio de cobranza por aquel primer periodo el veinte por ciento de los cuantos liquidados, consiguiendo con ello mayor economía en el pago de premios y mayor eficacia en el pago-débito en las liquidaciones.

La Corporación Municipal le prestó su conformidad, acordando que las liquidaciones continúen practicándose por estos dos funcionarios, facultada al Secretario y al Auxiliar de Intervención, hasta que por la Corporación sea designado definitivamente agente recaudador que ofrezca las garantías necesarias para la práctica de este servicio.

Acuerdo sobre asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios del Cuerpo.

Por la Presidencia se expone a continuación que de conformidad con lo dispuesto en el art.º 94 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y el de 29 de Enero de 1953, a cuyo precepto se dio lectura por mí el Secretario adó.º requerido, procede acordar sobre la asistencia a los funcionarios del Cuerpo de Secretarios, Interventores y Auxiliares con sueldo superior a diez y ocho mil pesetas de la asistencia médico-farmacéutica con extensión similar a la del cuerpo de enfermería, a cuyo régimen solo están sujetos los que por cualquier concepto perciban sueldos inferiores al de aquel. La cantidad.

La Corporación Municipal informó de acuerdo sobre el particular, y hasta tanto se dicten los nuevos ordenamientos al art.º 7.º de la L. de 29 de Enero de 1953, acordó por unanimidad conceder a los funcionarios de dicho Cuerpo que

Habrándose sobre
Cede de Interinos
con más de 6 meses

preste actualmente por lo futuro los servicios en esta
corporación la asistencia médico-farmacéutica que presta con
cargo a la Sanidad Municipal como más económico de
momento en la forma que le dije por la Presidencia y hasta
tanto se dicten nuevas disposiciones sobre el particular.

A continuación se dio lectura a informe de Secretaría
presentado a la Comisión Permanente, y que está hoy pasado al
Pleno, sobre necesidad de aplicar lo dispuesto en el artº 326 de la Ley
de Régimen Local y 31 del Reglamento de Municipios de 30
de Mayo de 1952 relativo a cese de personal interino al cum-
plirte los seis meses de servicios, cuyas disposiciones deben ser
aplicadas al vigilante recaudador de arbitrios de este Ayun-
tamiento por llevar más de seis meses en esta situación.

La Corporación alterada del informe presentado tiene con-
tar sin embargo la imposibilidad de quedar este cargo sin
persona alguna que atienda a la recaudación diaria de las
diferentes edificaciones municipales que hay que practicar en la calle,
y en su quira que esta plaza se halla vacante y vacante se
ocurren por los Junta Nacional de arbitrios a distintos ci-
viles, acordó interesarse de aquella Junta la resolución del
concurso anunciado para cubrir dicha plaza en propiedad,
o en caso de quedar momentáneamente vacante, anunciar por el cupo
libre para la adjudicación por este Ayuntamiento a quien
proceda previo el oportuno concurso, sin que el tiempo trans-
currido en la interinidad, pueda ser imputable por aquella
causa al Ayuntamiento.

Se hace constar no obstante por mi Adjunto al preupli
autorizándose a la Alcaldía para resolver en consecuencia si
el nombramiento no es efectuado en plazo fuere por aque-
lla Junta.

Se pasa a continuación a tratar sobre los feste-
jos a celebrar en la próxima feria, acordándose se cite
a la Comisión de Festejos para proponer lo que
estime más conveniente.



Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve y treinta minutos de todo lo que como Secretario verbalizo =
 Nota = Entre limados "Recomendador y Opente Gremio" y sobre rasgado "discusión", "dicta" Vali =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretario
[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria del Pleno del día 27 de Julio de 1.958.

Señores asistentes
 Alcalde

En la Villa de Extremadura de la Serena reunió las veintinueve horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres se reunieron en estas salas concejales en sesión extraordinaria los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascrito Secretario.

D. Francisco Chacón García
 Concejales

D. Diego Chacón García

D. Eusebio Fernández Murillo

D. Emilio F. Coronado Pelayo

D. Diego Martín Robledo

D. Juan Sanchez Nogales

D. Manuel Bravo Ordiz

Secretario

D. José Vera Camacho

Siendo la hora previamente señalada se declaró abierta por la presidencia la sesión, dando se lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la presidencia se ordenó que por mi el Secretario se diera lectura a la Circular del Excmo Sr. Gobernador

Normas actuación
Corporación.

del Círculo de la provincia de fecha 18 del anterior sobre normas de actuación con respecto a los distintos servicios municipales y vigilancia de los costumbres por parte de esta Alcaldía y Corporación Municipal, lo que hice seguidamente.

Resumiendo dicha lectura se expone por la presidencia que en lo que respecta a iniciativa de obras y otros proyectos el Ayuntamiento lleva a esta misma sesión la aprobación del presupuesto extraordinario para la construcción de seis viviendas para obreros habiendo en otro aspecto publicado bandos recientemente para la ornamentación y uso de fachadas para que dentro del plan concedido por la Alcaldía sean realizadas estos trabajos siguiendo las instrucciones dadas anteriormente por el mismo Gobierno Civil, teniendo en estudio actualmente la construcción de un mercado y viviendas para funcionarios y trabajadores mediante la concesión de las subvenciones y créditos que la legislación vigente ofrece sobre este particular.

La Corporación Municipal enterada de los extremos de esta circular y exposición hecha por la Alcaldía presidencia, acordó que una vez construidas las viviendas para obreros cuyo proyecto se halla en vías de ejecución se continúe el mismo ritmo en estas iniciativas dotando al Municipio de los servicios que le son necesarios y sobre todo construyendo viviendas, que a la par que mitigan el peso obrero resuelvan aunque sea parcialmente el grave problema de la vivienda que el municipio tiene planteado.

En materia de Abastos, vigilancia de mercados y reglamentación de costumbres, se tenga una constante vigilancia por los Agentes de la Autoridad exigiéndose a estos el mayor celo en el cumplimiento de sus obligaciones para lo cual se autoriza a la Alcaldía para que tome las medidas pertinentes e imposición de las sanciones que procedan sin consideración ni demora alguna en bien de los altos intereses que como rectores de la vida local tienen confiados.

Aprobación del anteproyecto del

Presupuesto Extraordinario para la construcción
de seis viviendas para Maestros. =

Por la presidencia se ordenó seguidamente se diera por mi el Secretario lectura de los documentos que integran el expediente y anteproyecto del Presupuesto Municipal extraordinario consensuado para la construcción de seis viviendas para Maestros:

Resultando que motivo del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria del día tres del mes de Julio actual se ha procedido a la suscripción del anteproyecto de Presupuesto extraordinario de conformidad con lo prevenido en el artículo 667 y 669 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1952 en relación con el 203 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 Agosto de 1952.

Resultando: Que a los efectos prevenidos en el artículo 203 del mismo Reglamento ha sido recabado de la Comisión de Hacienda y emitido por esta el correspondiente informe sobre dicho anteproyecto de presupuesto extraordinario que ha sido dictaminado favorablemente.

Resultando: Que según se expone en el plan financiero formulado por Intervención Municipal y unido a este expediente la ejecución de este proyecto se lleva a efecto con una subvención de 130.000 ptas otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional; un anticipo sin interés reintegrable en 30 años concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda por la cantidad de 148.635'09 pesetas; un préstamo con interés del 4% a reintegrar en el mismo plazo concedido por dicho Organismo por la cantidad de 65.818'86 pesetas, y una aportación Municipal de 47.526'05 ptas importe de las diferencias entre las subvenciones y préstamos concedidos y el total del anteproyecto consensuado que cubrirá esta corporación por medio de prestación personal y de transportes.

Resultando: Que el Pleno de este Ayuntamiento ha acogido el anteproyecto de presupuesto formulado concurriéndolo



para ello el voto favorable de las dos tercias partes del numero de hecho, y de la mayoria absoluta legal del numero de miembros que componen la Corporacion por encontrarlo ajustado a derecho y estar nivelados los gastos con los ingresos.

Considerando: Que el anteproyecto de referencia es aceptado por considerarlo un voto de utilidad social visto de gran ventaja economica al dotar de elemento tan importante para el desarrollo de la funcion educativa como es el facilitar vivienda a los Maestros encargados de esta educacion resolviendo el grave problema de Alojamiento planteado a los mismos y consiguiendo en sucesivos presupuestos disminucion en los gastos que por atenciones de esta naturaleza se vienen consiguiendo:

Considerando: Que si bien el presupuesto ordinario de gastos vigentes no se consigue cantidad alguna para atender a la amortizacion de los prestamos concedidos y pago de intereses, ello no es óbice para que de ser realizadas las obras dentro del ejercicio actual se habilite por transferencia el credito necesario figurando en los presupuestos ordinarios sucesivos las cantidades necesarias hasta la total cancelacion de aquellos creditos:

Considerando: Que la formacion del presupuesto extraordinario cuyo anteproyecto se somete a acuerdo de la Corporacion es de competencia de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 667 de la Ley de Regimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Aprobar el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la presidencia fijando los siguientes conceptos:

Capit.	Art.	Gastos	Ptes. Cts.
1:	5:	Suposte del proyecto de ejecucion de seis viviendas para Maestros.	371.814'70
	4:	Al Instituto Nacional de la Vivienda	



el 0'15% del presupuesto, derechos
 obreacionales
 1º 4º Para gastos imprevistos 2.077'25
 8º Para gratificación a los funcionarios en-
 cargados de la formación y desarrollo del
 presupuesto 8.285'00

Total gastos 382.000'00

capit:	art:	INGRESOS.	Plas 65.
1º	3º	Subvenciones	120.000'00
2º	2º	Excepciones especiales	47.586'05
3º	1º	Emprestos	214.473'95

Total ingresos 382.000'00

RESUMEN.

Suportan los Gastos	382.000'00
Ingresos	382.000'00
Diferencia	" "



Así mismo se acordó se exponga al público el pro-
 yecto del presupuesto que ha sido aprobado, durante
 el plazo de quince días anunciándose en el B.O. en la fir-
 mica y número de octubre y con las reclamaciones, si las
 hubiere, se cite pasado aquel plazo nuevamente al Ple-
 no a sesión extraordinaria para su aprobación definitiva
 si procediere de conformidad con el artº 67º de la Ley.

Se dio cuenta de una instancia de la Vereda de Pre-
 ciano Sanchez solicitando autorización para sacar tierra
 en el terreno de este Ayuntamiento y la Corporación acordó
 asegurarla por escritura inembargable con la integridad
 y buena conservación de los bienes que esta Corporación tie-
 ne a su custodia.

Y no habiendo ningún otro asunto se gave hablar por la
 Presidencia se levantó la sesión a las siete horas y cin-
 cuenta y cinco minutos de lo que como Secretario certifi-
 ca.

[Handwritten signature]



J. J. J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Pando

[Signature]

[Signature]

Señon extraordinaria del dia 29 de Agosto de 1953.

Señores asistentes
Alcalde

D. Francisco Chacón García
Concejales

D. Diego Chacón García

D. Diego García Muñillo

D. Juan Sánchez Nogales

D. Diego Martín Robledo

D. Angel Rodríguez Díez

D. Eugenio Fernández Muñillo

D. Manuel Ordoño Ortiz

Secretario

D. Praxedes Vera Camacho

Interventor técnico

D. Victoriano Fortuna de la Cruz

En la Villa de Quintana de la Serena a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se reunió en estas Casas Consistoriales con sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Chacón García, con asistencia de los señores concejales que aparecen con rúbricas al margen y que constituyen usas de los dos tercios del número de sus miembros de hecho, y la mayoría absoluta del número legal que conforma la Corporación, asistiendo el Interventor accidental conmigo el Secretario.

Abierta la sesión por la presidencia y previa orden de la usanza, se procede por el Sr. Interventor a dar lectura a los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto Municipal extraordinario cuya sanción y aprobación en su caso constituye el objeto de la ordenada.

Resultando que por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Julio último fué aprobado el anteproyecto de este presupuesto sin que durante el plazo de quince días que ha permanecido expuesto al-



publico, que finalizó el día 24 de Agosto actual, se haya formulado contra reclamación ni observación de clase alguna.

Considerando: Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el auto-proyecto aprobado por el Pleno durante el plazo de exposición al público, es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por haberse cumplido de todas las prescripciones legales y no observarse infracción de disposición legal alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Aprobar el proyecto de Presupuesto municipal extraordinario suscrito para la construcción de seis viviendas para Maestros fijando los gastos e ingresos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos.	Plas. ts.
I	De primer establecimiento	
Art.º 5º	CONSTRUCCIONES	
	Para la ejecución del proyecto de construcción de seis viviendas para Maestros	371.214'42
6º	AUMENTOS.	
	Para pago al Sustituto Nacional de la Vivienda del 0'15% del presupuesto por derechos obreros	433'00
7º	GRATIFICACIONES	
	Para pago de la gratificación fijada a los funcionarios encargados de la formación y desarrollo del Presupuesto	5.255'00
8º	IMPREVISTOS.	
	Para pago de los gastos imprevistos que puedan surgir durante la ejecución de este Presupuesto	3.077'58
	TOTAL GASTOS	382.000'00
	<u>INGRESOS</u>	
	SUBVENCIONES	
	Subvención concedida por el Ministerio de	



Educación Nacional por O. de 30 de No-
viembre de 1950 (B.O. del día 10 de Dbre).

120.000'00

Capital

II

EXACCIONES ESPECIALES.

Aportación municipal para cubrir la dife-
rencia entre la subvención y empréstitos obtenidos
y el total del presupuesto formado a obtener me-
diante prestación personal y de transportes

47.536'05

III

EMPRESTITOS.

artº

1º

Anticipo sin interés concedido por el Instituto
N. de la Vivienda a reintegrar en 20 anualidades
según resolución de fecha 21 de Febrero de 1953.

148.655'09

Anticipo al interés del 4% anual con esta-
do con el Organismo a reintegrar en 20 anualidades

65.818'86

TOTAL INGRESOS.

382.000'00

En virtud de acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artº
671 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950
se expone al público el presupuesto aprobado durante el pla-
zo de quince días para que por las personas y en los casos que
se determinan en los artículos 656 y 659 se formulen las recla-
maciones que estimen procedentes.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se levanta la
sesión por la Presidencia a las veinte horas y diez minutos
de todo lo que como inscrito Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1953

- Presidente
- Sr. Francisco Chacón García.
- Concejales
- Sr. Diego García Murillo.
- Sr. Eugenio Ferrnandez Murillo
- Sr. Emilio Gómez Coronado
- Sr. Manuel Bravo Ortiz
- Sr. Antonio Jemmy Corraleros
- Sr. Juan Sánchez Nogales
- Secretario
- Sr. Praxedes Vera Camacho

En la villa de Luntana de la Serena a las veinte horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en sesión extraordinaria, los señores Concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura por mi a los dos actas de las sesiones extraordinarias celebradas anteriormente que fueron aprobadas por unanimidad.

Nombramiento de dos Concejales Comisión de Obra de F.E.T.



Seguidamente se dio lectura por la Presidencia de la propuesta de nombramiento de dos concejales de este Ayuntamiento que han de formar parte de la Comisión que ha de preparar el Consejo Local de Tet. y de los Señ. para la redacción del plan de obras municipales del plan trienal ordenado por la Jefatura Provincial del Movimiento.

A este fin se acordó designar por unanimidad a los concejales don Diego Martín Robledo y don Juan Sánchez Nogales.

Recargo del 15% sobre la matrícula industrial

Debiéndose proceder a la confección de los Padrones Municipales de la Contribución Industrial y de Comercio y Potencia Nacional de Automóviles en sus clases B. y C. se puso a discusión el recargo a imponer sobre los mismos, acordándose por unanimidad establecer el del quince por ciento sobre los suotos del Igono.

(Plus de carestía de vida a los funcionarios municipales)
Plus volia
Indice de valores

Por la Presidencia se informó despues a la Corporación de que estando aprobada la ordenanza que establece el arbitrio municipal sobre incrementos de valor de los terrenos de este término municipal, procede aprobar el indice de valores de los solares edificados y sin edificar del mismo para la aplicación de la ordenanza en vigor, y asimismo de orden de la Presidencia se dio lectura por mi el Secretario al in-

dice de valoraciones formado por la concesión de licencias para su vigencia en el periodo de 1954 a 1956 inclusive, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 509 de la Ley de Régimen Local, y la concesión por unanimidad presto su aprobación al referido índice estableciendo las categorías de calles y plazas que a continuación se especifican:

Categoría especial = setenta y cinco pesetas el metro cuadrado de terreno.

Primera Categoría = cincuenta pesetas id. id.

Segunda Categoría = treinta y cinco pesetas id. id.

Tercera Categoría = veinte pesetas id. id.

Cuarta Categoría = diez pesetas id. id.

Quinta Categoría = cinco pesetas id. id.

Que dicho índice se exponga al público durante el plazo de quince días reuniéndose el mismo con las reclamaciones que se presenten a la Delegación Provincial de Hacienda conforme determina el artº 695 de la Ley.

Plus de carestía de vida

A continuación se dio lectura por mí a la propuesta de la Sección Provincial de Administración Local de 26 de agosto de 1953 que determina los supuestos de Plus de carestía de vida y cargas familiares establecidos por el artº 76 del Reglamento de Municipios de Administración Local, a favor de los de este Ayuntamiento.

Verificada aquella lectura a instancia de la Circ. Car. de la Sección Provincial de Administración Local de 26 de agosto de 1953 que determina las circunstancias que han de concurrir para la concesión de aquel aumento, la Corporación municipal oída el informe emitido por Secretaría e Intervención; estimando que las liquidaciones de los presupuestos de ejercicios anteriores se vienen realizando con amplio superávit; que en la formación de la plantilla de transición aprobada por la Dirección General de Administración Local se ha logrado una economía de 69483 pesetas por amortización de los plazas de Interventor (vaseante por nombramiento para nueva plaza), Secretarios (vaseante por



jubilación), una de guardia municipal, obra de consolidación del
 Matadero (vacantes), y disminución del poder del quillero
 (prestación por convenio); y que además de otros importan-
 tes economías en créditos reconocidos la recaudación habida en
 el último ejercicio y meses transcurridos del actual, hacen suponer
 fundadamente que los recursos principales del presupuesto de in-
 gresos han de bajar las cantidades fijadas en el mismo, y que
 ya con anterioridad los funcionarios municipales tienen reconocidos
 este aumento por acuerdo de 21 de Octubre de 1948, y Reglamento
 de Régimen anterior de funcionarios municipales sancionado por el Com:
 R. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 21 de Marzo de
 de 1952, acordó por unanimidad reconocer a los funcio-
 narios administrativos, del patrimonio y de servicios especiales muni-
 cipales un plus de carestía de vida de un veinticinco por ciento
 de aumento sobre el sueldo consolidado de cada uno, con
 un aumento del cinco por ciento sobre el fondo-dijo- plus que
 anteriormente tenían reconocido, quedando equiparados con ello
 al mismo sueldo por la legislación laboral vigente.

Respecto al diez por ciento del plus de cargas familiares se
 acordó no reconocer el mismo hasta que liquidado el vigente
 presupuesto se apreciase la continuación del aspecto favorable
 que en el actual ejercicio ofrece la Hacienda municipal.

A día lectura de finis a una instancia de don
 Francisco Rey Formadas solicitando se fije la cantidad a
 pagar por el consumo de luz y consumo de la Industria de
 Municipal que tiene establecida, en seis mil pesetas
 para el año 1954.

Por la corporación municipal después de amplia dis-
 cusión acordó mantener el acuerdo anterior fijando de
 consumo de cada uno ocho mil pesetas anuales, y que
 en caso contrario respecta la recaudación de retención
 en totalidad por la Administración.

Y no habiendo surgido asunto de que
 tratar se levantó la sesión por la Presidencia Aeu-



Confirmación acuerdo
 concejato de Cines.

de los veintuna horas y quince minutos de todo lo
que el Sr. Secretario Certifico =

[Signature]

[Signature: Diego Garcia]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature: Juan Sanchez]

[Signature]

Secretario

[Signature]

Atestada:

Para acreditar que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número suficiente de concejales.

En Junta de la Tenencia a 1º de octubre de 1953

El Secretario
[Signature]

Sesión ordinaria del Pleno en 2ª Convocatoria del día 3 de octubre 1953

Señores asistentes
Presidente:

Dn. Francisco Chacon Garcia
Concejales

Dn. Siego Garcia Marillo
" Antonio Lemus Carretero
" Emilio G. Coronado Godoy
" Manuel Bravo Ortiz

Secretario

[Signature] axedes Vera Camacho

En la villa de Junta de las Bruas, siendo las veinte horas del día tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres se reunieron en esta Casa Consistorial en Sesión ordinaria en segunda convocatoria, los señores Concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacon Garcia y de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la Sesión por la Presidencia se dio lectura por mi al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Despedida del Interventor



Solicitud de exención de imposiciones municipales. (art 81 de la ley)

Delo figurado por la Residencia se dio cuenta de lo. Carta enviada por el Fulminante de este Ayuntamiento don Angel Mendez Aguirre, a la que yo el Secretario de Lectura segundamente, despidiendole de la corporacion al cesar como Interventor por nombramiento para la plaza de Quareña, y no poder hacerlo personalmente.

La Corporacion enterada de ello acuerda, hacer constar en acta el fallecimiento que le produce el voto privado de la vacante colaboracion de dicho funcionario, y produciendo las pruebas de efecto tenidas para los miembros de este Ayuntamiento, y despidiendole el mayor éxito en el desempeño de su nuevo cargo.

Habiendose omitido incluir en el orden del dia el acuerdo relativo a la autorizacion que previene el articulo 81 de la ley de Regimen Local para prescindir de las exacciones municipales que no tienen decididad en este municipio, se declara de urgencia el acuerdo para los señores apertentos de acuerdo con lo dispuesto en el artº 223º.

Resultando inexistente en este termino municipal el objeto de gravamen de los distintos articulos de los ordenamientos municipales que se detallan a continuacion, se autoriza al R. Alcalde Presidente para solicitar del Plm: R. Presidente Delegado de Hacienda de esta Provincia el prescindir de estas imposiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artº 5º de la vigente ley por el orden que le enuncia:

Articulo 440: Numeros 2, 3, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, y 25.

Articulo 446: Numeros 2, 3, 4, 6, 7, 15, 16, 17, 19, 20, y 22.

Articulo 477: Apartados c), b), i) y k).

Articulo 491: Precepto de tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la Sesion por la Residencia siendo las veinte horas y diez minutos de todo lo que como Secretario Certifico.

20: [Signature]

[Signature]

Señor don Fernando

Señor don Fernando

Morales

Don. Morales

Sección extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1953

- Señores asistentes
- Presidente
- Don Francisco Chacón García
- Concejales
- Don Diego Chacón García
- " Diego García Durillo
- " Diego Martín Robledo
- " Arcenio Fernández Durillo
- " Antonio Ferrnández Carrero
- " Manuel Bravo Ortiz
- " Manuel J. Rodríguez Siles
- Secretario
- Don Pedro Vera Camacho

En la Junta de la Pecera a las veinte horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, previamente citados al efecto se reunieron en estas salas consistoriales los señores reunidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García asistido de un el infrascripto Secretario.

Se darada abierta la sesión por la Presidencia, se ordena de la misma de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Memoria de gestión administrativa de 1952: =

Sada lectura íntegra a la memoria anual de gestión administrativa correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, redactada por el Secretario titular de la Corporación don Pedro Vera Camacho en cumplimiento del art. 263 del Reglamento de Régimen jurídico de las Corporaciones Locales al 14 de Mayo de 1952, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1951.

Considerando: Que en la citada memoria se refleja con exactitud las múltiples manifestaciones de la vida Administrativa Local, y que su redacción se ajusta a los términos de la Circular aludida, se acordó por unanimidad aprobar los preitados me-



misma de los que traen resultados cobros de los centros correspondientes, según lo ordenado.

Seguidamente se dio cabida a una relación de deudores presentada por Recaudación relativa a nichos ocupados en el Cementerio Municipal y cuyo recibo ha sido al descubierto el pago de dichos nichos.

La Corporación después de detenida discusión y en consideración a la índole del servicio de que se trata, acordó repuntar los pagos de los descubierto en el más breve plazo posible, pasando a ejecutiva para su cobro por la vía de apremio, y en el caso de insolvencia se traveda al depósito de los restos en el osario, o nicho que se habilite al efecto una vez cumplidas las formalidades de notificación o publicación establecidas por las disposiciones en vigor y hayan transcurrido los plazos señalados para la extinción de estos restos.

Tras la lectura a un escrito de la Junta Local Provincial sobre imposición del nombre de la Santísima Virgen de Guadalupe a una calle de la población, acordó por unanimidad la Corporación poner el nombre de Nuestra Señora de Guadalupe a la calle Huertos de esta villa, debiendo encargarse por la Alcaldía una placa de cerámica u otro material de buena calidad, en la que a ser posible se reliefe la imagen de la celestial Señora.

A continuación se dio cuenta por mi el Secretario de los acuerdos más importantes adoptados por la Comisión Permanente desde el día dos de octubre último, entre otros, los de concepción de los servicios de asistencia médico-farmacéutica por el régimen de la Beneficencia Municipal a los empleados municipales de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de sueldos de 30 de mayo de 1952, construcción de nichos en el Cementerio, reparación de los frentes de las Calles Martínez y Vasco Núñez, reparación del tejado del Matadero Municipal, construcción de un pequeño osario en el Cementerio Municipal.

La Corporación prestó su aprobación a los expedientes

Acuerdo sobre débitos por nichos en el Cementerio.



Imposición del nombre de la S^{ta} Virgen de Guadalupe a la calle Huertos.

Continuación acuerdos de la Comisión Permanente.



de otras citadas por estimar su necesidad y conveniencia, quedando enterada y conforme de lo acordado sobre prestación de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios y empleados municipales por el régimen de la Beneficencia Municipal, dejando sin efecto, por estimarlo así la Corporación por unanimidad, la prófesionación señalada a los médicos de Asistencia Pública Sanitaria, por estimar que con arreglo a lo dispuesto en el artº 97 del citado Reglamento de Funcionarios, estos tienen derecho a asistencia médico-farmacéutica en forma, análoga a las personas incluidas en los Padrones de la Beneficencia, y queriendo gratuita la asistencia del personal incluido en estos Padrones, no existe razón para que estos funcionarios perciban prófesionación alguna por este concepto.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo los veinte y nueve y cuarenta y minutos de todo lo que como Secretario Certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Mariano Ponce.

Angel Rodríguez

[Signature]



Señon extraordinaria del 21 de Diciembre de 1953

Presidente
Don Francisco Chacón García
Concejales

Don Diego Chacón García
" Diego García Murillo
" Diego Martín Robledo
" Eusebio Fernández Murillo
" Emilio Gómez Coronado
" Juan Sánchez Mogalet
" Manuel Bravo Ortiz
Secretario

Don Concepción Vera Casucho.

En Junta de la Junta a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales a las veintidós horas, en sesión extraordinaria, los señores concejales que se comparecieron al mayor fuero por Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, y de mi el Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio seguidamente por mi lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Concesión de subvención de 19.600 pts para obras por la Punta Nacional del Para

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de haber sido recibida notificación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia comunicando la concesión de diez y nueve mil seiscientos pesetas con cargo a los fondos de la Punta Nacional del Para, para su inversión en obras locales, a cuyo fin debe formularse el oportuno proyecto de obras.

Dada lectura al referido escrito y enterada la Corporación acordó por unanimidad que por la Comisión Municipal de Obras Públicas se estudie y confeccione el oportuno proyecto para el adquirendo de una calle de la población proponiendo al pleno con la mayor urgencia aquel proyecto para su aprobación.

Se dio conocimiento seguidamente de la publicación de la ley de 3 de diciembre actual sobre la reforma de la ley de Bases de Régimen Local en su parte económica por la que se suprime el cupo de compensación, estableciéndose como nuevos que le substituyen el recargo del veinticinco por ciento sobre los cuotas del Impuesto de la Contribución Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Automóviles, y los arbitrios sobre la contribución rústica y urbana del 8'96% y 14'20% respectivamente.

Deciendo estableciendo el recargo del 25% sobre la contribución I. y de Comercio y el arbitrio del 8'96% y 14'20% sobre rústica y urbana.



sobre los líquidos imponibles.

La Corporación municipal de acuerdo con lo establecido en dicha ley acordó por unanimidad establecer el recargo del veinticinco por ciento sobre los costos del Impuesto de los Contribuciones Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Automóviles que ha de regir en dicho mil novecientos cincuenta y cuatro.

También se acordó establecer el arbitrio municipal del ocho noventa y seis por ciento sobre el líquido imponible de los riquesa rústica de este término municipal, y del diez y siete por ciento sobre el líquido imponible de los riquesa urbana que habrá de regir en los documentos que se confeccionen para su riquesa en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, para la cobranza de estos arbitrios se autoriza a las Haciendas Públicas el objeto de que efectúe su recaudación simultáneamente con las contribuciones y demás recargos del Estado, por ser dicho sistema más conveniente económico y práctico a los intereses municipales.

Fijación de precio al solar
ofrecido por Petra Fernandez
Hidalgo

Seguidamente se sometió a examen y discusión del Pleno el expediente instruido a resultas de instancia formulada por la vecina de esta villa señora Petra Fernandez Hidalgo, ofreciendo en venta trescientas sesenta metros cuadrados de solar de su propiedad para comunicar la calle Lanchas Bajos con la avenida 14 de Julio, solicitando se le abone la cantidad de diez pesetas por metro cuadrado.

La Corporación municipal teniendo en cuenta el precio medio del solar en las citadas calles, acordó aceptar la propuesta de venta por la suma total de 3600 pts los 360 metros cuadrados a razón de ocho pesetas por metro cuadrado, que se pagaron con la correspondiente -dijo- con cargo a la correspondiente consignación del próximo presupuesto, y que en caso de disonformidad se continúe el expediente para apropiarse el terreno de referencia al precio que resulte de la venta eventual que tenga asignado dicho solar.

Construcción de
Caminos vecinales
(Petición a la Diputación)



La merceduría da cuenta de la Comisión Municipal de la Diputación Provincial en Badajoz en virtud de la necesidad de formar un nuevo plan de caminos vecinales para la provincia, invitando a esta Corporación a exponer los necesidades de comunicaciones en este término municipal a fin de aprovechar los nuevos créditos que se gestionen del Estado para la construcción de vías de esta clase.

Expone que a su juicio sería de gran conveniencia la construcción de un camino vecinal, que por el camino de Apollá enlazara esta villa con la de Quareña por acortar bastante distancia sin necesidad de tener que utilizar la carretera de don Benito, y además la desviación de los kilómetros del camino vecinal de esta villa a su Estación de ferrocarril por ser impracticable los dos kilómetros de la cuesta del "Chante" junto a la Estación, dejando el trazo actual para el paso de carros, preservando el nuevo para el paso de vehículos de tracción mecánica.

Después de un cambio de impresiones de todos los miembros se acuerda por unanimidad.

Primero: Atender al requerimiento de la Com. Diputación Provincial, y dirigir escrito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo plan de caminos vecinales del que uniría a esta villa con Quareña, y la desviación de los dos últimos kilómetros del que une a la población con su Estación de ferrocarril.

Segundo: Pedir a la Com. Diputación gestione la subvención oportuna para esta construcción, con cargo a los créditos que el Estado conceda, subvención que deberá alcanzar el máximo de los concedidos en estos casos según el Decreto de 4 de Julio de 1925.

Tercero: Solicitar el anticipo máximo conforme al artículo 12 del Reglamento de la ley de Caminos vecinales, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar, una vez concedida su cuantía, en treinta anualidades, a razón del cinco por ciento del citado anticipo en cada una de ellas.

Ratificación acuerdos
de la Permanente.

A continuación se dio lectura a los acuerdos to-
mados por la Comisión Permanente sobre concesión de gratifi-
caciones a los empleados pagados municipales encargados de
realizar la recaudación de los diversos impuestos municipales
de fechas 29 de Agosto, 25 de Septiembre, 11 de Octubre, y 4 de
Noviembre del año actual, acordando por unanimidad pres-
tarse su aprobación por estimarlo conveniente a los intere-
ses municipales y como estímulo al personal encargado
de ello, confirmando los premios del tres por ciento para los
agentes vigilantes que se expresan en aquellos acuerdos, y
el diez por ciento en los multas impuestas, así como el relativo a
la gratificación de cuatro mil pesetas fijados al Auxiliar de
Intervención, y de dos mil quinientos al de Recaudación.

Por haberse cumplido otro asunto más de que
tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las
veintinueve horas y diez minutos de todo lo que consta en
este/ Certificado =

Juan Luis

[Signature]

José García

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Sánchez

[Signature]



Inteligencia: Pienso insuficiente de *Inteligencia* para
 hacer la transcripción íntegra del acto de la sesión or-
 dinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día
 15 de Enero del año actual, en seguida convocatoria, queda-
 ntilizado este libro por la presente diligencia, procediéndose al
 cierre y archivo de este libro: —

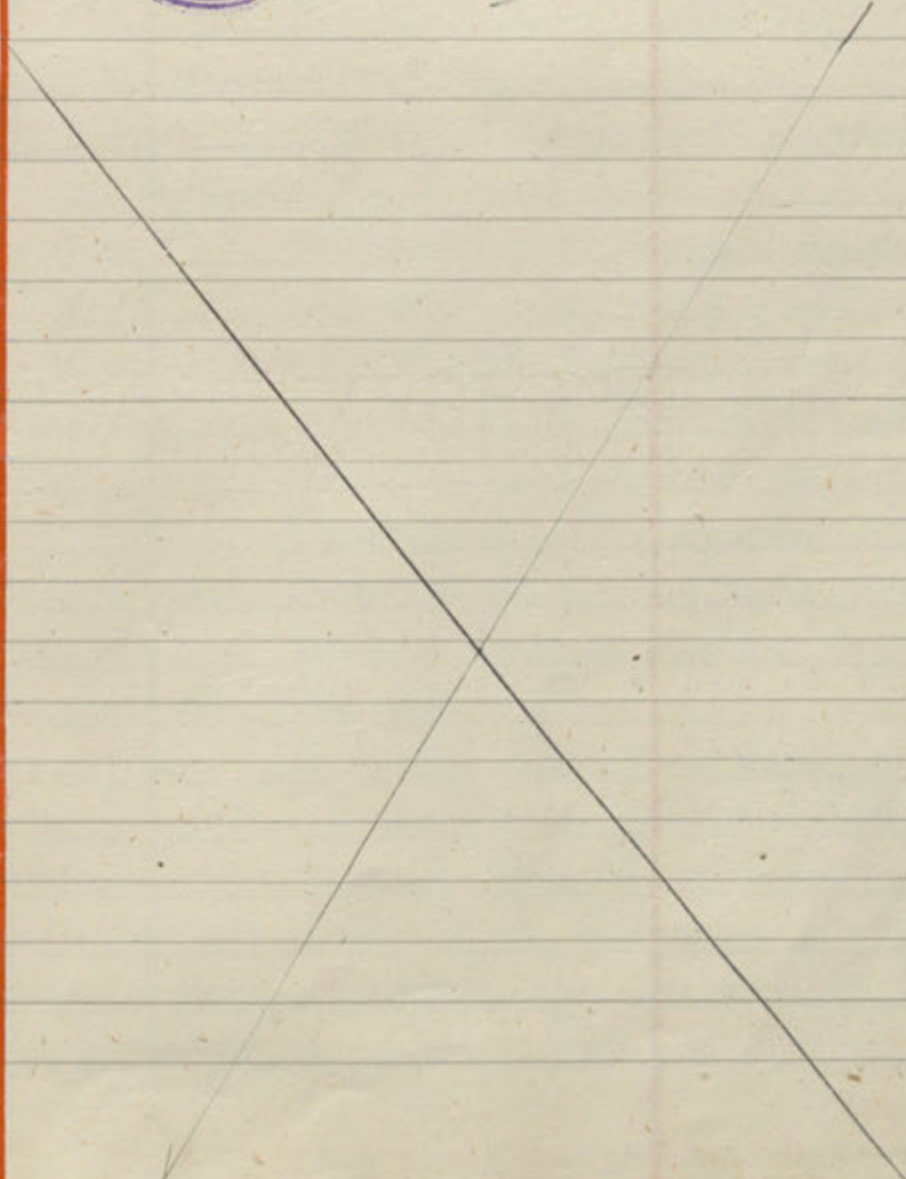


El Peca que así concluye obtenido y firmo la
 presente que sólo causa de esta Secretaría, en Junta de
 la Serena a diez y nueve de Enero de mil novecientos
 cincuenta y cuatro =



El Secretario

Don Juan de Dios



Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
25	Octubre	1947	1	Pago de cantidad reconocida al secretario Municipal.
"	"	"	"	Aumento a los funcionarios y empleados municipales del 30% del sueldo por carestía de vida.
"	"	"	"-v-	Reconocimiento de pago de varias facturas y recibos.
"	"	"	"	modificación y prórrogas de varias ordenanzas municipales.
"	"	"	2	Instancia de Sr. Antonio P. Peronzo sobre aumento de alquiler de la casa, Cuartel de la S. G.
10	Nov.	"	3	Licencia de obras de Agustín Perreón y Fermín Delgado.
"	"	"	"	Peticion de aumento de sueldo de oficial 3º.
25	"	"	6	Autorización para instalar un kiosko de verduras y frutas.
"	"	"	7	Acuerdo sobre confección del Reglamento de funcionarios y empleados municipales.
27	Diciembre	"	9	Mantenimiento de cuarcas del Motorero.
"	"	"	"	Mantenimiento de guardia municipal interior y barra de Sr. Francisco Armando Garcia.
"	"	"	"	Refom de Sr. Mateo Bravo para el puesto interior de la Guardia Municipal.
"	"	"	"	Reconocimiento de un quinquenio al anti-dar 2º de Forsteria Sr. Francisco Chacón Garcia.
"	"	"	"-v-	Reconocimiento de un crédito de 246 ptas a Sr. Mateo Bravo.
"	"	"	"	Mantenimiento del pab. Sr. Manzanillo para el consumo de confección del Reglamento de subalternos.
10	Enero	1948	10-v.	Reglamento de funcionarios municipales.
"	"	"	11	Aplicación de la cuota subvención del Municipio de Badajoz para la obra de un tipo de Pa. Reina Teresa Aleántara.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
10	Enero	1949	11.	Cesión de sobrante de la vía pública al vecino Manuelino Roy Fernandez.
"	"	"	" v.	Autorización al Alcalde para alquilar locales escolares.
25	"	"	12-v.	Petición de elares en el Ejido.
"	"	"	"	Licencia de obra a Juan Muelles Borrero.
"	"	"	13-v.	Formación del arance del Registro de elares.
"	"	"	"	Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1947.
"	"	"	14	Reclamación de Diego Sanchez de los Cruz contra el Ayuntamiento en la Magistratura del Trabajo.
"	"	"	" v.	Exposición de la Comandancia Militar sobre la concesión de los beneficios del seguro de desempleo.
6	Febrero	"	15	Constitución de nuevo Ayuntamiento.
13	Marzo	"	17	Designación de Comisionados para la creación de Ayuntamientos provinciales.
1	Abril	"	"	Determinación de la competencia de las Comisiones municipales.
"	"	"	" v.	Nombramiento de Jueces.
3 ^o	Abril	"	19	Nombramiento de Comisionario para Procurador en Cortes.
21	Abril	"	20	Exposición de hechos sobre orden de falidos de Eriq.
24	"	"	21-v	Cese del Alcalde don Eugenio Fernandez Muelles.
27	"	"	22-v.	Cuentas del Presupuesto del año 1947.
1 ^o	Julio	"	22	Ratificación del cese de Alcalde don don Eugenio Fernandez Muelles.
"	"	"	" v.	Acuerdo sobre subasta de partes de la Cofa Bifal.
"	"	"	" v.	Acuerdo sobre reparación de los artículos del Reglamento de Abastecimiento de la Cofa Bifal.
"	"	"	24	Suministro de agua al Molino de los

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1 ^o	Julio	1949	24	Formación del nuevo Patronato de Beneficencia.
"	"	"	25-v.	Nombramiento de Don Emilio P. Coronado para la Comisión de Gobernación.
"	"	"	"	Acuerdo sobre recaudación de exacciones municipales.
"	"	"	26-v.	Concurso de las plazas vacantes de guardias municipales, alquil-Var pública y Agente Recaudador de Arbitrios.
"	"	"	"	Requerimiento para la firma de escritura de la casa de la calle Obispo.
"	"	"	"	Ensayo de la Calle General Sagüe.
"	"	"	27	Suplemento de crédito.
27	"	"	27-v.	Adjudicación de los poses de la dehesa Bopal para Huertos familiares, de modo provisional.
27	"	"	27-v.	Adjudicación de los poses de la dehesa Bopal para Huertos familiares, de modo provisional.
29	Agosto	"	28-v.	Aprobación del Pliego de condiciones de la subasta de tierras de la Dehesa Bopal.
1 ^o	Octubre	"	31-v.	Reorganización de los terrenos de la Guardia Municipal.
"	"	"	" "	Adjudicación definitiva de la subasta de tierras de la Dehesa Bopal.
"	"	"	" "	Aumento de una plaza de Guardia municipal.
"	"	"	32	Creación de una plaza de Auxiliar de Intercambio Municipal.
"	"	"	"	Aumento de 500 pts en la gratificación de pago-habitación de los maestros Nacionales.
"	"	"	32-v.	Aumento de sueldos a los funcionarios y empleados municipales.
"	"	"	" "	Adquisición de la Calle General Sagüe (Cruce del Poder).
"	"	"	33-v.	Alineación de la calle José Antonio.
23	Noviembre	"	35-v.	Exposición situación económica.
"	Diciembre	1950	36.	Recargo sobre las contribuciones de 1950. Concesión de media paga extraordinaria.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1	febrero	1950	34	Acuerdo sobre dimisión del concejal Don Carlos de la Cruz Barquero.
"	"	"	34 v.	Acuerdo sobre reanudación de arbitrios de librerías escolares.
2	Abril	"	39	Nombramiento interino de Auxiliar de Intervención.
"	"	"	"	Cruz de los caídos
19	Junio	"	40 v.	Cuentas Generales del Presupuesto de 1949.
12	Julio	"	41	Indemnización de terrenos a Agustín Carmona Mirillo.
"	"	"	"	Construcción de nichos
"	"	"	42	Acuerdo de mandato verbal de la Comisión de Faltas a Manuel Bravo Ortiz
"	"	"	"	Concesión de media paga extraordinaria a empleados municipales.
3	Octubre	"	43	Expediente de Suplemento de crédito y transferencia.
"	"	"	43 v.	Nombramiento Comisión Huertos Familiares dehesa Real.
"	"	"	44	Reparación Grupos Escolares.
"	"	"	44	Modificación del Reglamento de aprovechamientos de la Dehesa Real y Ordenanza Huertos Familiares.
"	"	"	" v.	Acuerdo licencia que disfruta el Oficial 1º del Ayuntamiento.
"	"	"	45	Convocatoria de cursos-oposición plazas Auxiliares Secretaría e Intervención y empleados subalternos.
"	"	"	"	Pago indemnización por ocupación terrenos nueva calle de la Esmita.
21	"	"	46	Posesión Abalado de Don Francisco Chacón Loria con carácter interino
"	"	"	47	Idem al mismo en propiedad.
"	Febrero	"	48	Aprobación del Presupuesto de 1951

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1 ^o	Enero	1951	49-v.	Acuerdo sobre reelaboración de los Reglamentos de personal del Ayuntamiento.
8	Abril	"	51.	Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1950.
"	"	"	"	Acuerdo sobre construcción de un Grupo Escolar de 6 clases y 5 viviendas para maestros.
3	Junio	1951	54-v.	Cesión de solar para construcción de Casa hogar de la Sección femenina.
29	Agosto	"	55 :	Modificación y aprobación de Ordenanzas Municipales para el Presupuesto de 1952.
31	Diciembre	1951		Baja de concejales que en cada tercio han de ser baja por renovación.
30	"	"	57-v.	Modificación y prórroga de ordenanzas para 1952. : Acuerdo aprobando el Reglamento de Régimen interior de funcionarios Municipales.
19	Septiembre	1951-v	61-v.	Destitución del Encargado del Cementerio don Pedroo Fortuna Hurtado.
8	Enero	1952	62-v.	Confirmación de acuerdos de la Comisión Permanente. Concesión de excedencia voluntaria al Oficial 1.º de Secretarías don Juan Esteban Perera, y declaración de vacante dicho plaza de Oficial 3.º por carrera de Escala.
21	Enero	1952	64	Rectificación del Reglamento de funcionarios municipales.
3	Febrero	1952	65-v.	Posesión del nuevo Ayuntamiento.
16	Marzo	"	66-v.	Nombramiento de suplente para renovación de Diputados Municipales.
3	Abril	"	67-v.	Nombramiento de suplente para designación de Procurador en Cortes.
	Junio	"	68 v.	Rectificación Padrón Beneficencia y normas despacho medicamentos.

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
1 ^o	Julio	1952	69.	Impugnación acuerdos vituaciones sobre redención pago de Camino vecinales.
6	Agosto	"	71 v.	Aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. Plus de carencia de vida. Cuentas del Presupuesto de 1951.
"	"	"	72 v.	Gratificación al cabo de la Guardia Municipal.
"	"	"	"	Acuerdo sacando a oposición plaza de Fiscal 3 ^o Actuador y Agente Auxiliar arbitrio.
"	"	"	"	Acuerdo exención del pago de la contribución de los Montes aranzues.
1 ^o	Diciembre	1952	74	Imposición de nombres a los Nuevos Grupos Escolares.
"	"	"	"	Subasta de Hierros de la Señoría Real.
"	"	"	75	Ordenanzas municipales de 1953
"	"	"	"	Aumento de pensión a Calixta Portales
"	"	"	75 v.	Reconocimiento de 16.451'75 pts. aportación construcción Nuevos Grupos Escolares.
"	"	"	"	Aumento gratificación del Agente en Badajoz.
"	"	"	76	Propuesta explotación canteras.
4	Diciembre	"	76 v.	Adjudicación definitiva medias hierros Señoría Real.
12	Noviembre	"	77.	Presupuesto de 1953
1 ^o	Enero	1953	77 v.	Entrega de los Grupos Escolares a la Plaza Esteban Barquero.
"	"	"	"	Gratificación George de Siphonario Antepaidat.
"	"	"	"	Normas desechos medicamentos a la Guardia Civil.
"	"	"	80	Aumentación a la Guardia Municipal.
2	"	"	81	Consejo de Usos y Consumos de Cines y Bailes.
"	Marzo	"	82	Transferencia de créditos

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
4	Abril	1953	83 v.	Comisión de 5000 pts de gastos de Remeseu- tación al Alcalde.
"	"	"	" "	Expediente de reivindicación de parcelas de Ejido a varios vecinos.
"	"	"	85 v.	Adquisición de Farolas para el alumbram- to del Parque.
18				
13	Mayo	"	86 v.	Aprobación de las cuentas de Presupuesto y de Patrimonio de 1952.
"	"	"	87	Aprobación de las Plantillas de Fun- cionarios Administrativos.
3	Julio	"	" v.	Denegación solicitud de Ramón Muñoz Tena sobre concesión de Huerto en el Ejido.
"	"	"	88	Notificación del I.N. de las Viviendas concediendo los préstamos solicitados para la con- strucción de 6 viviendas para maestros.
"	"	"	"	Suplemento de crédito de P.I. 716. 91 Pts.
"	"	"	89	Plus Valía = aumento sobre liquidación
"	"	"	89.	Asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios del Cuartel.
"	"	"	" v.	Advertencia sobre ceses de Interinos
27	"	"	90	Normas del Gobierno Civil sobre ac- tuación por parte de la Corporación.
"	"	"	"	Aprobación del anteproyecto de Presu- puesto extraordinario de 6 viviendas para maes- tros nacionales.
29	Agosto	"	93	Aprobación del Presupuesto de viviendas para maestros.
25	Sept.	"	94	Nóminas municipales que forman parte Comisión de ob. op. de F.E.T.
"	"	"	"	Recargo del 15% sobre industrial.
"	"	"	"	Aprobación del Índice de valoraci- ción de Plus Valía.
"	"	"	" v.	Aumento sobre aumento del 25% del Sueldo a funcionarios municipales. -Plus de creencia de vida.

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
28	Septiembre	1953	95	Confirmación del acuerdo sobre consumo pago de usos y consumos enriemato praf.
3	Octubre	"	96	Acuerdo haciendo constar gratuidad al Interventor saliente Sr. Angel Mendo Segura.
"	"	"	"	Plan solicitando preajudic de las exacciones municipales que se especifican para el año 1954, (artículo 71 de la Ley)
22	Nov.	"	97	Acuerdo de apremio a deudores de nichos.
"	"	"	"	Imposición del nombre de Nuestra Señora de Guadalupe a la calle Huertos
"	"	"	"	Ratificación acuerdos de la Comisión Permanente.
21	Diciembre	1953	98	Acuerdo sobre pavimentación de calles con la subvención de 19.000 pts de la Junta Nacional del Pavo.
"	"	"	"	Estableciendo los arbotrios del 8'96% y 17'20% sobre los liquidos impositibles de la contribución rústica y urbana y el recargo del 25% sobre la contribución industrial y de comercio.
"	"	"	" v.	Fijando el precio de 8 pts m ² el metro de terreno del solar de don Pedro Fernandez Hidalgo.
"	"	"	99	Peticion a la Diputación Provincial sobre construcción de Caminos vecinales.
"	"	"	" v.	Ratificación acuerdos de la Permanente sobre gratificaciones personal.

F E C H A S

**FOLIOS
que
comprenden**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

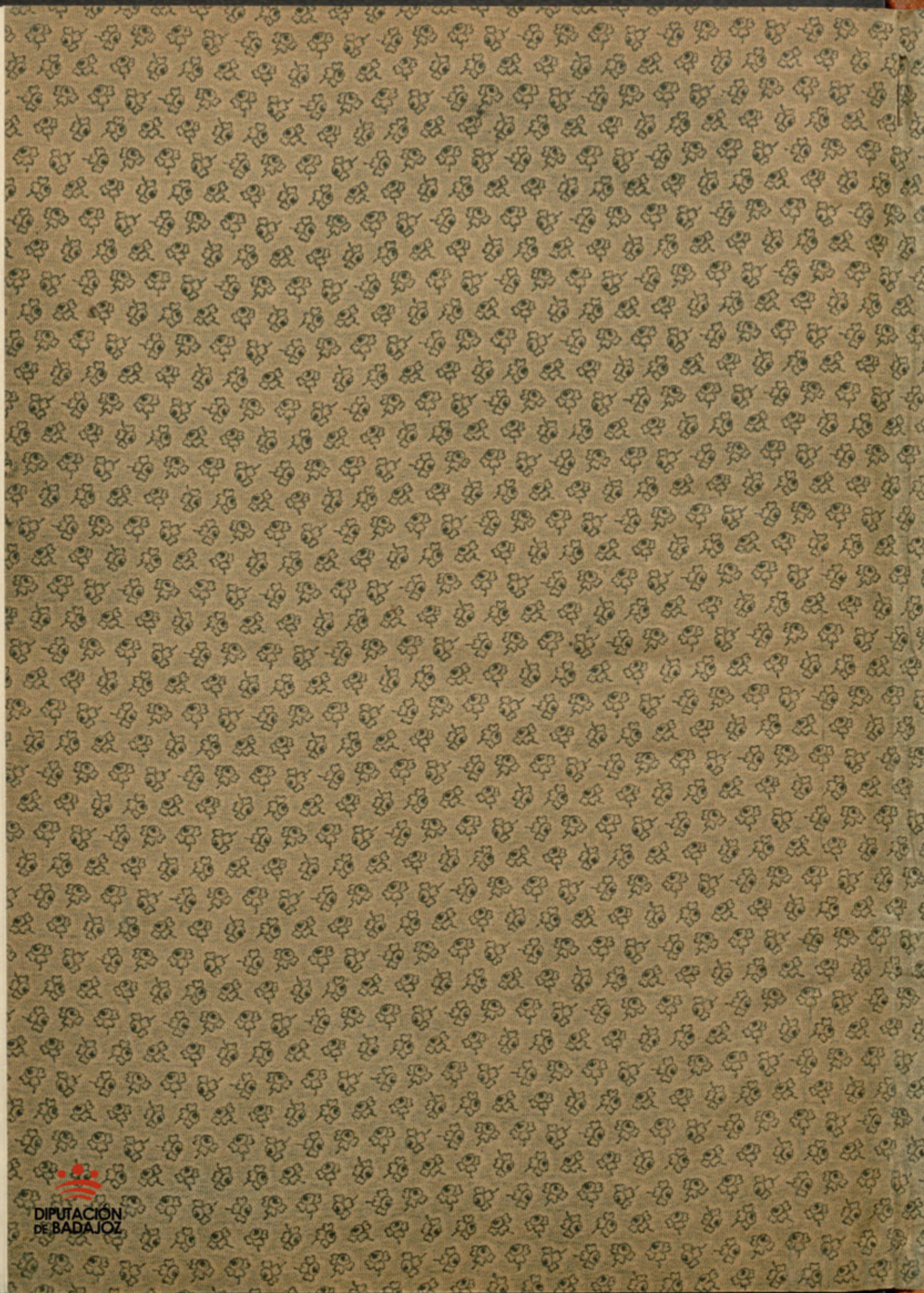
Día

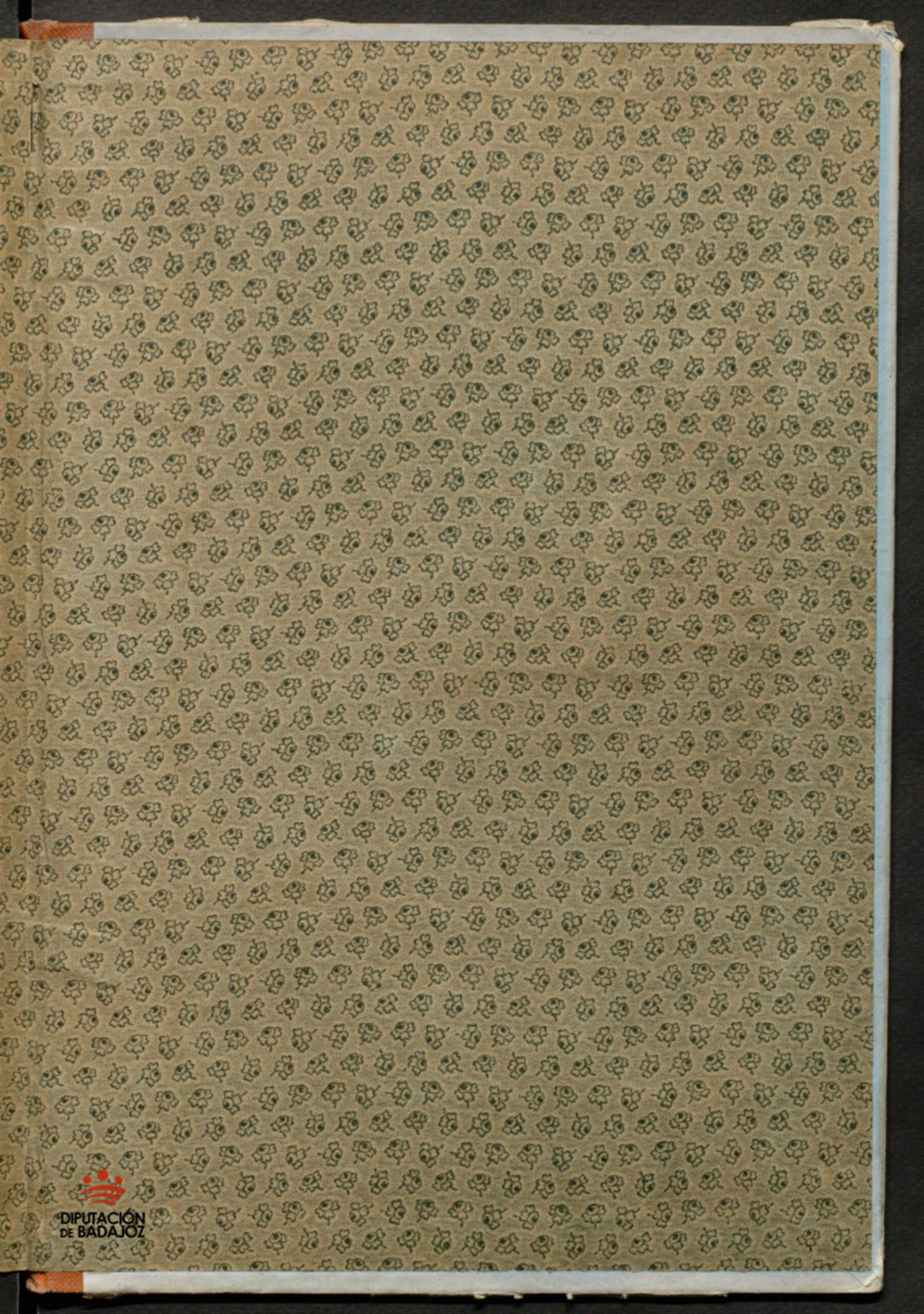
Mes

Año











DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ